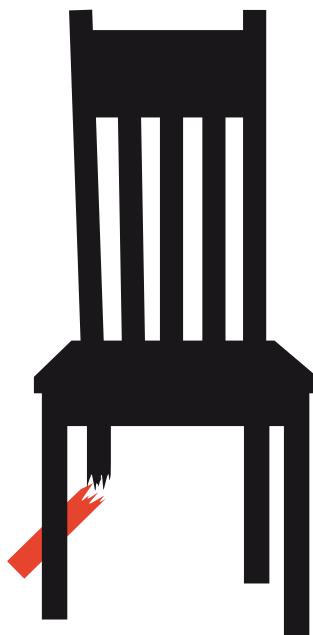


LA TORTURA



Quaderns de memòria i justícia

Anuari 2023



ACCIÓ CIUTADANA CONTRA LA IMPUNITAT DEL FRANQUISME
PLATAFORMA DE SUPORT A LA QUERELLA ARGENTINA País Valencià

Quaderns de memòria i justícia

Anuari 2023



ACCIÓ CIUTADANA CONTRA LA IMPUNITAT DEL FRANQUISME
PLATAFORMA DE SUPORT A LA QUERELLA ARGENTINA País Valencià

Coordinació

Lucila Aragó, Manuel de Juan.

Textos

Lucila Aragó, Begoña Lalana, Carmen Carmona, Alfons Cervera, Rosa García Alcón, Ángela Jareño, Manuel de Juan, Jacinto Lara, Miguel Morata, Carmen Pascual, Llum Quiñonero, Fernando Reati, Marta Sevilla, José Ramón Valero, Luz Souto, Luis Vivas, Pili Zabala.

Fotografies

Vicente Carrión, Valerià Martín "el Seco"

Portada

Sergi González

Diseny i maquetació

Israel Fuster

Impremeix

La Imprenta CG

© de la present edició

Acció Ciutadana contra la impunitat del franquisme del País Valencià.

© dels textos i fotografies

Les autors i autors

Depòsit legal

V-4050-2022

La publicació d'aquest anuari ha comptat amb una ajuda de la Generalitat Valenciana



Índex

Presentació

Manifiesto del Encuentro por la memoria exigiendo el fin de la agresión a la población civil de Palestina.

1 Especial Tortura

Todo menos el silencio. Alfons Cervera.

¿Qué es la tortura? Fernando Reati.

Las rapadas: una violencia silenciada por la historia. Carmen Carmona.

ASOCIACION CONTRA LA TORTURA (ACT). 40 años de intolerancia frente a la tortura. Begoña Lalana.

40 años después Barrionuevo ¿Dónde está el Nani? Llum Quiñonero Hernández.

Via Laietana, la tortura amb biaix de gènere. Gemma Pasqual i Escrivà.

Llocs de memòria incòmodes.

Querellas por torturas presentadas en Valencia. Lucila Aragó.

María Concepción Edo (Xenxu) denuncia en los tribunales las torturas sufridas en 1973. Lucila Aragó.

Reconocer y reparar a las víctimas de tortura y otras vulneraciones de derechos humanos en el País Vasco. Pili Zabala.

Hemeroteca. Tortura2. Manuel Vazquez Montalban.

El Estado español ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas: Informe sombra y Observaciones finales. Rosa García Alcón.

2 Dret a la Justicia - Querella Argentina

El trabajo esclavo en la dictadura franquista. Una acción ante los tribunales. Jacinto Lara.

3 Fer memòria

Memoria sobre la memoria. Marta Sevilla.

El documental, una herramienta para la memoria democrática. Manuel de Juan Navarro.

Los templos de la memoria obrera de la Transición: el campo de fútbol de Elda. José Ramón Valero Escandell.

4 Memòria i teatre

“Mira que si no fas cas, vindrà la pastora”. Angela Jareño.

La Barraca y Federico en nuestra memoria. Notas de la Biblioteca Nacional.

5 Memòria i literatura

La Base de Datos MNLAB: un recurso educativo para la memoria democrática. Luz C. Souto.

Torturados, enloquecidos y fusilados. El proceso sumarísimo Teruel 2982-40. Clemente Alonso Crespo .

Indignas hijas de su Patria. Crónicas del Patronato de Protección a la Mujer en el País Valencià. Marta García Carbonell y María Palau Galdón.

Maria La Jabalina. Cristina Durán y Miguel Ángel Giner.

Plomo y gualda. Entierro mexicano de Azaña en Francia. Juan Pérez, Juanarete y Manuel Granell.

Lecciones robadas. Por qué perdimos la memoria. Luis Vivas Ramos.

Benvingudes i benvinguts al tercer anuari de QUADERNS DE MEMÒRIA I JUSTÍCIA.

Anar preparant-vos, que venim carregats de bons articles. La seu lectura ens descobrirà altres fets i altres mirades. Una incessant activitat en pro de recuperar la memòria i la justícia dels qui en la seu lluita per la llibertat i contra el franquisme van ser perseguits, empresonats, torturats i van arribar a perdre la vida.

Aquest número l'hem dedicat especialment a la tortura. **Especial Tortura**. S'incorpora com a col·laborador a la nostra revista **Fernando Reati**, supervivent de les tortures de la dictadura argentina amb una llarga trajectòria docent en diverses universitats d'USA. Ens aporta lúcides reflexions sobre la tortura a partir de la seua experiència personal. D'imprescindible lectura. Igualment, **Alfons Cervera** apunta amb la seu ploma contra la tortura del silenci.

En aquest apartat comptem, a més, amb diversos treballs interessants. El de **Carmen Cardona** sobre l'escarn dels repressors franquistes de rapar el pèl a les dones republicanes. Una violència sobre les dones que continua sent invisibilitzada. **Begoña Lalana** ens compta la dura experiència de repressió i multes a l'Associació contra la Tortura (ACT) fins a tapar-los la boca als qui des dels anys 80 van gosar alçar-se contra la ignomínia de la tortura a Espanya. **Llum Quiñonero** actualitza les seues recerques periodístiques sobre el cas Nani i la màfia policial a propòsit dels recents documentals en RTVE.

El dossier continua amb **Gemma Pascual**, autora de *Torturades*, que posa seu a les dones torturades en la Prefectura Superior de Policia de Via Laietana des de l'any 1941 a l'any 2019. Un lloc de la memòria democràtica de tremenda actualitat en ser reivindicat com a espai viu en la memòria de la ciutat de Barcelona. Espai que es manté en una constant disputa per la seu immensa càrrega simbòlica. **Lucila Aragó** resumeix el procés de presentació de querelles per casos de repressió i tortura al País Valencià des de 1967 fins a 1975, concloent amb unes propostes de significació de dos llocs de memòria a València en els quals es van cometre, des dels anys 60, delictes de lesa humanitat, amb detencions arbitràries per causes principalment polítiques, però també per motius d'orientació sexual, militància sindical, veïnal, o compromís amb la llengua i la cultura valencianes.

Finalitzen el dossier contra la Tortura dues col·laboracions més. **Pili Zabala** ens parla del seu germà José Ignacio Zabala Artano que al costat de José Antonio Lasa



Presentació

va ser segrestat pels GAL, torturat i assassinat i trobat el seu cos en una fossa en el municipi de Busot en 1995. **Rosa García** de La Comuna de Madrid ens il·lustra sobre els documentats “informes sombra” al Comitè de la Tortura de l’ONU i les tasques pendents que encara té l’estat espanyol en el seu camí per investigar, jutjar i erradicar les practiques de tortura al nostre país.

Quant al **Dret a la Justícia – Querella Argentina** publiquem l’informe de **Jacinto Lara**, responsable de l’equip jurídic de CEAQUA, sobre el treball esclau en la dictadura franquista. S’ha presentat la primera querella a Navarra a la qual amb seguretat seguiran unes altres.

La part que hem anomenat **Fer Memòria** conté tres articles que ens acosten a les activitats dutes a terme al País Valencià. L’emotiva trobada de **Marta Sevilla** amb les restes del seu avi afusellat gràcies a una conversa amb l’advocada **Aradia Ruiz** en el marc dels desenterraments de les Fosses de Paterna. Unes reflexions personals de **Manuel de Juan** sobre el seu recent documental *Les tres Morts de Teófilo del Valle* i un article d’un altre investigador/col·laborador que s’incorpora al nostre anuari **José Ramón Valero** que ens parla dels estadis de futbol com a llocs de memòria de la lluita obrera assembleària dels primers anys de la transició.

Acaba el nostre anuari amb una ressenya de **Angela Jareño** sobre l’obra de teatre **La Pastora** de recent representació a València, una presentació a càrrec de **Luz Souto** de l’eina **MNLAB** duta a terme per investigadors del Departament de Filologia Espanyola de la Universitat de València com a recurs lliure i gratuït. La Base de dades relacional *MNLAB. Memory Novels LAB: Laboratorio Digital de Novelas sobre Memoria Histórica Española* neix amb l’objectiu d’organitzar l’enorme producció d’obres que han representat la Guerra Civil o la dictadura franquista en algun dels seus components significatius. Aquest apartat, que hem nomenat **Memòria i literatura**, es completa amb algunes ressenyes de llibres publicats en 2023, comptem amb les col·laboracions de Miguel Morata i de Luis Vivas que ens comparteix les seves experiències amb un magnífic treball de memòria fet des de l’aula i per als i les alumnes.

I abans d’acomiadar-nos, no podem deixar de referir-nos al canvi polític produït en la Generalitat Valenciana en les eleccions de maig de 2023. L’entrada en la més alta institució valenciana de forces polítiques que han manifestat la seu disposició a eliminar la legislació memorialista i suprimir el suport a les activitats de reconeixement

de la memòria de les víctimes del cop d'estat, la Guerra d'Espanya i la dictadura franquista és, sens dubte, una mala notícia i una greu amenaça per a la nostra labor.

Com diu el preàmbul de la llei de memòria democràtica *La consolidació del nostre ordenament constitucional ens permet avui afrontar la veritat i la justícia sobre el nostre passat. L'oblit no és una opció per a una democràcia. Aquesta llei persegueix preservar i mantenir la memòria de les víctimes de la dictadura franquista, a través del coneixement de la veritat com un dret de les víctimes, l'establiment de la justícia i foment de la reparació i l'establiment d'un deure de memòria dels poders públics, per evitar la repetició de qualsevol altra forma de violència política o totalitarisme.*

Des de CEAQUA varen ser crítics amb l'abast de la Llei de Memòria Democràtica. Per exemple, no va avançar a habilitar el camí per aconseguir la justícia penal pels crims del franquisme i no va derogar la llei amnistia del 1977 que va deixar impunes aquests crims. Tanmateix, això no és obstacle perquè exigim a la Generalitat Valenciana el compliment d'aquesta llei. Que exigim a la Generalitat Valenciana que continue portant endavant els projectes i programes de memòria democràtica iniciats pel govern del Botànic i desenvolupant la Llei de Memòria Democràtica i per a la convivència de la Comunitat Valenciana aprovada en 2017. Que tire endavant amb els programes de subvenció de les activitats de memòria democràtica dutes a terme per entitats i institucions. No ha arribat el moment d'interrompre i fer passos enrere en l'esforç reparador a favor dels qui van comprometre la seu vida i la seu llibertat en la lluita per una societat justa i democràtica.

Finalment volem expressar la nostra solidaritat amb el poble palestí i el profund dolor que ens causa observar com l'estat sionista israelià comet crims de guerra mentre la majoria de la comunitat internacional justifica l'injustificable. Els bombardejos, el setge amb les seues conseqüències de fam i absència d'allò més elemental a la qual s'està sotmetent a la població gazatí és insuportable. Creiem que només el respecte al Dret Internacional sobre Drets Humans pot garantir la pau i la vida a tot el món.



Exigimos que se ponga fin a la brutal agresión contra la población civil de la franja de Gaza (Palestina)

A las personas responsables políticas del Estado español y de la Unión Europea:

Como asociaciones y ciudadanas y ciudadanos del Estado español, activistas por la defensa de los Derechos Humanos y la Memoria Histórica y Democrática, estamos asistiendo terriblemente conmocionados a la brutal agresión contra la población civil de Gaza (Palestina) por parte del Estado de Israel, que no solo les está bombardeando sino que ha añadido el cierre del suministro de electricidad, gas, agua, alimentos y medicinas, así como el cierre de la frontera con Egipto para impedir la llegada de la ayuda humanitaria. Esta vez la excusa han sido los atentados realizados por un grupo político, Hamás, contra ciudadanos israelíes. Un ataque contra población civil que también rechazamos.

Es inconcebible que, después de la Guerra de España de 1936-1939 y de la II Guerra Mundial se vuelva a repetir la historia de los bombardeos de terror sobre población civil para debilitar la resistencia del “enemigo”. Sucedió en la Guerra de España con los bombardeos de Gernika y otras poblaciones, así como sobre población civil que huía del terror, como en La Desbandá, La Retirada y la Columna de los Ocho Mil. Estos actos criminales sirvieron de ensayo a la aviación nazi y fascista para los ataques contra población civil durante la II Guerra Mundial, en especial Rotterdam o Londres. Recordemos también el caso especial de Leningrado (San Petersburgo) donde se sometió a la población a un cerco muy similar al que estamos viendo en estos momentos que causó más de un millón de muertos por los bombardeos, el hambre y el frío.

Llama la atención la doble vara de medir que se está utilizando en estos momentos, como ha quedado reflejado en las declaraciones de Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea, que hace escasos meses calificó como crímenes de guerra los ataques rusos contra poblaciones civiles de Ucrania, mientras que en el caso de Gaza se ha mostrado comprensiva con el estado atacante de Israel. ¿Acaso no son los mismos crímenes de guerra?

La convención de Ginebra y todos los tratados internacionales de Derechos Huma-

nos, así como la propia legislación europea, prohíben de forma expresa el ataque indiscriminado y la privación de las necesidades básicas a la población civil, tal y como está sucediendo desde hace varios días en Gaza. Nos llegan informaciones e imágenes impactantes sobre los muertos y heridos, en gran parte niñas y niños, que está provocando esta brutal agresión.

Queremos resaltar también, la terrible situación en la que viven las presas y presos políticos palestinos, 700 de ellos son menores de edad, en las cárceles israelíes. La mayoría sin haber sido sometidos a juicio, encarcelados por tiempo indefinido y sin las mínimas garantías. Esta situación ha sido reiteradamente denunciada por organismos internacionales de Derechos Humanos que han condenado al Estado de Israel y le han conminado a que cese la represión y torturas contra las presas y presos políticos palestinos. Sin embargo, este Estado ha hecho caso omiso, como con el resto de resoluciones de la ONU en las que se pide que se respete los derechos del pueblo palestino. El Estado de Israel no ha recibido, hasta el momento, ningún tipo de castigo ni siquiera una mínima reconvención por este motivo, más bien al contrario. Un precedente muy grave y lamentable que ya se sufrió con la Alemania nazi previamente a la II Guerra Mundial.

Exigimos que se respeten y pongan en práctica todas y cada una de las resoluciones de las Naciones Unidas tomadas en torno a la cuestión palestina desde 1948, entre ellas la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General de la ONU, de 22 de noviembre de 1974, que reafirma “el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y a sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso”, así como el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino. También pedimos que cese la violencia contra todas las víctimas inocentes.

Creemos que solo el respeto al Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, que tanto costó conseguir, puede garantizar la paz y la vida en todo el mundo.

Exigimos que cese la violencia contra todas las víctimas inocentes y sean liberadas las personas que están privadas de libertad por motivos políticos.



Manifiesto del Encuentro por la memoria



Manifestació a València durant el 10 de desembre en solidaritat amb el poble palestí. Fotografies: "El Seco"



ESPECIAL TORTURA





Menos el silencio

Alfons Cervera

Las dictaduras esconden el daño que provocan y lo convierten en invisible. Pueden hacerlo. Y lo hacen. Todos los medios para reducir lo real a lo radicalmente inexistente están de su parte. Las dictaduras son sus medios. La verdad no cuenta en su relato. Es una nube donde se extravía lo que pasa y lo que pasa pasará a ser pura invención, un grumo de azúcar como los que devora alegremente la infancia en los tenderetes de una feria.

Entre toda esa larga, inabarcable inexistencia, destaca la tortura. Cuando hace tres o cuatro años publiqué la novela *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, una de las sorpresas para quienes se acercaban a su lectura fue que no iba la cosa sobre el grupo musical de Liverpool en su concierto de 1965 en la Plaza Monumental, sino de cómo un joven era masacrado incansablemente (como suele ser toda sesión de tortura) en los sótanos de Vía Layetana 43. Uno de los símbolos de la残酷 franquista en esa conocida calle barcelonesa. Allí los hermanos policías Antonio y Vicente Juan Creix ejercieron su papel con la pericia y la buena aplicación de lo que eran: unos auténticos especialistas del horror. Hubo más. Claro que hubo más. Pero siempre sobresalen los nombres más representativos, los de quienes desarrollaron sus servicios a la causa criminal del franquismo con una vocación que para ellos se acercaba sin miramientos de ninguna clase a lo sagrado.

El silencio. Seguramente es ése el espacio donde se desenvuelven los golpes y los gritos. La fisicidad. Una siniestra lección de geometría. El cuerpo sometido a la humillación. La mente hecha un barullo donde se mezclan la presencia de todos los sentidos y la extraña sensación de que todo desaparece a su alrededor. El goteo lento, persistente, de la amenaza si te callas y, a cambio, la posibilidad de pausar la violencia si no puedes más y salen nombres y sitios por la boca de lo insoportable. Nadie puede establecer los límites de la resistencia humana ante la tortura. O eso creo.

Vuelvo al silencio del párrafo anterior. Quienes sufren la tortura no lo tienen fácil para contarla. Pienso en el extremo más terrible de esa tortura: qué difícil les resul-

taba a Primo Levi, a Charlotte Delbo, a Ceija Stojka, a quienes salieron con vida de los campos nazis, contar lo que habían vivido en los barracones del horror. Tardaron en contar. O no contaron nunca. O eligieron, después de contar, acabar con sus vidas. La memoria no siempre es cobijo bajo la tempestad de los recuerdos, muchas veces, muchas, es algo que sucede a la intemperie. Sólo quien sufre la tortura tiene derecho al silencio. Por eso recuerdo lo que decía Foucault sobre el papel de los intelectuales y el poder. Hablaba de lo callados que están, esos intelectuales, cuando se los reclama para que rompan el silencio, ese silencio cómplice con el poder en demasiadas ocasiones: "Lucha contra el poder, lucha para hacerlo aparecer y golpearlo allí donde es más invisible y más insidioso". Hablar, escribir sobre la tortura. Ese silencio...

La Ley de Amnistía de 1977 supuso la inmunidad de los torturadores que actuaron durante la dictadura franquista. Ahora que tanto se habla de la amnistía relacionada con el procés, no les interesa recordar a sus detractores cómo muchos de los más célebres policías de la dictadura se salieron de rositas gracias a esa ley. Cuando escribo estas líneas se está debatiendo en sede parlamentaria la investidura de Pedro Sánchez. Por eso hablo de las dos amnistías. La de 1977 y la de 2023. Aquella fue la ley de embudo. La corrupción de la verdad, de la historia, de la memoria. La dictadura y la democracia en el mismo saco. Hasta ahora mismo.

Escribir sobre la tortura. Qué poco se ha contado. No sé si se acuerdan. Año 1979. Una película dirigida por Pilar Miró: *El crimen de Cuenca*. Repito: año 1979. Ya existía la Constitución, la tan cacareada Constitución que sirve para un roto y para un descosido. La censura había "desaparecido" dos años antes. Sin embargo, la película fue prohibida. La consideraban una ofensa a la judicatura y a la Guardia Civil. Finalmente, fue estrenada con gran éxito en 1981. El asunto principal del que trataba la película era precisamente la tortura. Ha pasado casi medio siglo desde entonces y casi nadie habla o escribe sobre la tortura. Es como si el tiempo -igual que al decir de Nietzsche- estuviera permanentemente retornando. O como si no se hubiera ido nunca.

Romper el cerco de silencio. De la invisibilidad. De la propia inexistencia. Ahí andamos. Todo es muy difícil a la hora de intentar romper ese cerco. Pero nada es imposible. Los nombres de los torturadores ya van saliendo de ese cerco. Los nombres de quienes sufrieron tortura bajo la dictadura franquista también están saliendo y



Especial Tortura

hasta algunos de esos nombres han sido llamados institucionalmente a contar lo que sufrieron en las mazmorras policiales. Decir que todo está perdido es elegir tumbarte a la bartola en vez de seguir luchando para salir de esa noche que “se volvía perpetua”, como escribía Mario Benedetti para referirse a su compleja relación con su ciudad de siempre. Los obstáculos para que todo se convierta en cansancio están asegurados. Pero también es seguro que, a pesar de ese cansancio, la lucha de la que hablaba Foucault contra la insidiosa y lo invisible del poder no la vamos a abandonar nunca. En mi caso, hasta me atrevo a acompañar esa lucha con unos cuantos acordes -extremadamente torpes, eso sí- de *Hey Jude* o *Yesterday...* Todo, menos el silencio. Todo.

¿Qué es la tortura?

Fernando Reati. Profesor Emérito, Georgia State University (Atlanta, EEUU)

En el campo de la memoria histórica y los derechos humanos hablamos a menudo de la tortura y damos por sentado que estamos de acuerdo en sus alcances y definiciones. Pero, ¿qué es exactamente la tortura? ¿A quiénes afecta, cómo y por cuánto tiempo? Un falso sentido común nos hace creer que éstas son preguntas de fácil respuesta y nos engañamos al descontar que ya están resueltas. Sin embargo, no es así y toda propuesta de restitución a las víctimas de la tortura y de eliminación de su práctica futura depende de que se entienda cómo, a quiénes y para qué se tortura.

En *Herejes*, una novela de 2013 ambientada en Cuba, Leonardo Padura asevera con brutal honestidad: “El miedo y la tortura han sobrevivido siglos porque han demostrado su efectividad”. En efecto, no se tortura si no es para obtener un rédito que se mide en términos de extraer información, sembrar el terror, mejorar la postura militar o política de la fuerza propia, imponer la supremacía psicológica sobre el oponente o algún otro objetivo similar. Por desgracia, Padura tiene razón y por eso resulta tan difícil erradicar la tortura pues es tremadamente efectiva desde el punto de vista del costo/resultado. Aunque nos duela reconocerlo, la tortura produce un alto rendimiento para sus practicantes.

Es difícil hablar de la tortura desde la experiencia del torturado e igualmente difícil hacerlo desde fuera. En primer término, es un tema que produce un pudor semejante al tratamiento, por ejemplo, del abuso sexual. En septiembre de 1976 cuando me secuestraron agentes de la sección de inteligencia de la policía de Córdoba (Argentina) me llevaron junto a mis padres y mi hermano de 17 años a un centro clandestino. Allí permanecimos ocho días antes de pasar mi hermano y yo a una cárcel y mis padres a un exilio en España. En esos ocho días recibí palizas, me ahogaron, me perforaron un tímpano de un golpe y me hicieron un simulacro de fusilamiento. Todo ese tiempo estuve vendado y esposado, casi sin comer y prácticamente sin dormir porque estábamos sentados en un banco de cemento, sin lugar para acostarnos dentro de una minúscula celda que albergaba a decenas de personas. La primera noche (la más fría de aquel año) nevó mientras yo permanecía parado a la intemperie en un patio abierto. Escuché gritos desgarradores que más parecían gemidos



animales y vislumbré por debajo de la venda a un joven que agonizaba atravesado en un pasillo con el cuerpo cubierto de magullones. También vi a mi padre encanecer en cuestión de días de tal modo que su cabello se puso completamente blanco. A mi madre de 59 años le pegaron cachetadas mientras la amenazaban con hacerla jabón por ser una ‘judía de mierda’.

Al regreso de la democracia, ya en libertad, testifiqué en los primeros juicios por violaciones a los derechos humanos a mediados de los 80. Volví a hacerlo en 2010 en un juicio donde el ex dictador Videla recibió una condena a prisión perpetua por el fusilamiento de treinta detenidos en la cárcel de Córdoba. Escribí artículos y libros, impartií cursos sobre el tema, ofrecí entrevistas. Y, sin embargo, durante todo ese tiempo jamás dije que había sido torturado. En cambio, usé eufemismos del tipo ‘me interrogaron’, ‘me maltrataron’, ‘sufrí el tratamiento habitual...’

¿Por qué a mí y a tantos otros compañeros nos costó —nos cuesta— usar la palabra tortura cuando de nosotros mismos se trata? ¿Qué tiene esa palabra que produce pudor, casi diría vergüenza? Y no sólo en nosotros. A lo largo de tres décadas de enseñanza en universidades de Estados Unidos hablé con mis estudiantes sobre lo vivido en Argentina y siempre adiviné en sus ojos la misma pregunta que querían hacer y no se atrevían: ¿a usted lo torturaron?

Mi primer razonamiento ante ese extraño silencio que se produce cuando hablamos de la tortura en concreto (no ya como abstracción) fue algo que creo haber visto en muchos sobrevivientes: la idea de que en comparación con lo que otros sufrieron, lo nuestro fue un juego de niños. Es el conocido fenómeno de la culpa del sobreviviente que se extiende a lo que uno sufrió a manos de los represores. Así como el sobreviviente se siente en falta por estar vivo (¿qué hice para merecer esa suerte que otros compañeros no tuvieron?), sabe de casos de tortura infinitamente más crueles que el propio: dientes y uñas arrancadas, genitales aplastados, descargas eléctricas en los lugares más sensibles del cuerpo. Ante eso, uno se llama a silencio o recurre al eufemismo.

En el caso particular de Argentina, la tortura y desaparición de miles de personas tuvo además un efecto inesperado: durante décadas los sobrevivientes arrastraron el estigma de la sospecha de su potencial colaboración. En *The Body in Pain* (1985), un estudio clásico sobre la tortura, Elaine Scarry sostiene que el propósito del castigo físico en el interrogatorio no es obtener información sino “deconstruir la

voz del prisionero” para transformarla en quejido, llanto y grito (formas preverbales de expresión). El prisionero, dice Scarry, deja de hablar por sí mismo y pasa a hablar con las palabras del torturador (el régimen). En un sentido psicológico Scarry tiene razón pues la tortura produce un desmoronamiento de la psique que en casos extremos llega a la identificación temporaria con el interrogador. Pero no nos engañemos: el primer y más inmediato objetivo de la tortura es obtener información, que en el caso de Argentina se utilizó para atrapar a más víctimas que a su vez fueron torturadas en un ciclo imparable de secuestro, tortura y muerte. De allí que todo sobreviviente genera una duda sobre lo que reveló u ocultó frente al dolor y a la vez que se asume (incorrectamente) que los que murieron lo hicieron sin revelar información. Por eso, durante mucho tiempo existió una sospecha sobre el ‘traidor’, el ‘quebrado’, el ‘colaborador’ que contaminó e impidió toda discusión sana sobre la tortura y sus efectos en el individuo y la sociedad.

Pasaron muchos años hasta que se entendió que esto formaba parte del cálculo de los represores. Todo militante dejado con vida transmitía al entorno social un mensaje de terror encarnado en la idea de ‘por algo sobrevivió, algo habrá hecho...’. Junto a eso, la sensación de que la tortura era algo tan terrible que podía doblegar de ese modo a una persona. El mensaje del régimen era claro: la rebeldía conduce a la muerte o a la colaboración infamante, no hay otra alternativa. Cada torturado que sobrevivió se convirtió así por mucho tiempo en el portador de esa lección dirigida a la sociedad toda, marcada en la frente del sobreviviente como una letra escarlata.

Por otra parte, durante mucho tiempo se ignoró que los efectos de la tortura se extienden como olas concéntricas que afectan a muchas más personas además de la víctima directa. En primer término, a sus familiares. Mis padres murieron sin jamás preguntarme qué viví en el centro clandestino y yo por mi parte, igualmente fiel a la consigna del silencio, no me atreví a preguntarles sobre su experiencia. En parte por pudor como ya he señalado y en parte por no reabrir viejas heridas. Ese silencio atronador es también, ahora comprendo, parte de la tortura. Lo mismo les ocurrió a mis amigos y familiares que prudentemente esquivaron el tema cuando salí de la cárcel: de la tortura no se habla.

Esas olas concéntricas además se extienden en el tiempo. Cierto juez argentino le preguntó a un testigo por cuánto tiempo lo habían torturado y su respuesta fue que la tortura seguía en el presente y en realidad nunca había cesado. Eso no significa



Especial Tortura

una condena a vivir abrumado por el recuerdo. Las víctimas también pueden amar, ser felices y reconstruir sus vidas. Pero como una vieja fractura de hueso que periódicamente vuelve a doler, el recuerdo de la tortura está siempre presente. Hay días que pasa desapercibido y otros en que de golpe se instala y acosa. El detonante puede ser un grito en la distancia o el gesto de ira de un conductor, nunca se sabe. Esa prolongación del recuerdo en el tiempo también forma parte de la tortura.

Peor aún, ese recuerdo se extiende más allá de las generaciones. Un hijo o una nieta que ama a su padre o abuelo torturado décadas atrás, se pregunta qué le hicieron, cómo sobrellevó eso, cuánto dolor ocultaba el silencio con que respondía a la curiosidad de sus descendientes. No hay nada peor que imaginar lo que sufrió en un interrogatorio un ser querido pues la imaginación se desboca y toma vuelo hacia lo inimaginable. Ese dolor de los descendientes también es una faceta de la tortura.

Conozco a un sobreviviente argentino que estuvo secuestrado casi cuatro años en cinco centros clandestinos diferentes y salió con vida porque les resultó útil a sus captores reparando aparatos electrónicos. Lo torturaron por dos días y luego el castigo físico terminó, pero durante los cerca de mil cuatrocientos días de su cautiverio vivió un infierno psicológico sin fin. Después dedicó el resto de su vida a testimoniar y contribuyó a enviar a prisión a decenas de represores. Conozco a otra sobreviviente que apenas estuvo una semana en un centro clandestino y fue torturada por unas horas. Eso bastó para que también ella dedicara el resto de su vida a escribir ensayos y novelas, dar clases en distintas universidades del mundo y ofrecer conferencias aquí y allá. ¿Fue más victimizado él porque su tiempo de cautiverio superó con creces el de ella? ¿Es la tortura de uno mayor que la de la otra? Una semana o cuatro años, dos días o dos horas: poco importa porque la tortura no se mide por el número de golpes o el voltaje de la corriente eléctrica administrada sino por la herida psíquica abierta para siempre. Él y ella entraron por igual a una dimensión existencial única y se sintieron impelidos del mismo modo a pasar el resto de sus vidas dando testimonio.

Etimológicamente la palabra ‘tortura’ proviene del latín ‘torquere’ que significa torcer o curvar (a la víctima se le torcían las extremidades) y se emparenta con vocablos como tormenta y distorsión. ¿Cómo enderezar aquello que la tortura torció en la psique de un individuo y en la conciencia de la sociedad? ¿Cómo reparar lo roto? Puedo atestiguar que a nivel personal la terapia me ayudó a salir

del ensimismamiento en que se hunde a veces el torturado y que más aún me ayudó hablar sobre lo ocurrido para tratar de comprenderlo. Lo hice dando clases, escribiendo libros, organizando visitas a ex centros clandestinos argentinos para estudiantes extranjeros. Los primeros veinte años hablé muy poco del tema, luego lo hice cada vez más. Pero, ¿cómo lo hace el amigo o el familiar de un torturado si ni siquiera entiende que también a él o a ella lo han victimizado, aunque nunca le hayan tocado un pelo? ¿Cómo lo hace una sociedad entera que a su vez también se ve afectada por la tortura de algunos de sus miembros, especialmente cuando un falso sentido común señala que hay que 'dar vuelta la página' y mirar hacia delante? El negacionismo de los crímenes del pasado no sólo pretende hacernos creer que no pasó aquello que pasó: peor aún, busca que nos neguemos a nosotros mismos el derecho a curarnos de esos efectos de la violencia que siguen allí, ya sea que los veamos o no.

Si la tortura (física o psicológica, individual o colectiva) es un torcimiento, la memoria es lo único que puede enderezar aquello que quedó distorsionado. Como el jardinero meticuloso que aplica una varilla al arbollo que pugna por crecer, debemos ser constantes y amorosos en nuestros cuidados para que la vida salga adelante.



Franquisme, Transició, Memòria La tortura impune, la Justícia pendent

Col·laboren:



Debat
cccc

Centre del Carme Cultura Contemporània
Carrer Museu, València

22 de febrer de 18 a 21 h.

Mesa 1- La tortura, crim impune, la Justicia pendent -18 h

Lluïsa Quiñónero, ACCIF. Moderadora

Aintzane Ezcurra, directora de l'Institut de Memòria del País Basc

Daniel Canales d'Amnistia Internacional

Raquel Vanyó, professora de dret internacional, UV

Mesa 2 – Victimes de la repressió – 19,30 h

Lucía Aragó, ACCIF. Moderadora

Pili Zabala, germana de José Ignacio Zabala una de les primeres víctimes del Gal en 1983

Aràdia Ruiz, advocada (Cooperativa El Rogle)

Xenxu Edo, Ausias Alminyana (querellants per tortures)

Encausats de Pego, grup de suport

Cloenda - 20,45 h

Consellera Rosa Pérez Garijo

Organitza:

ACCIO CIUTADANA CONTRA LA IMPUNITAT DEL FRANQUISME

PLATAFORMA DE DRET A LA DIGNITAT I LA JUSTICIA ARGENTINA



Las rapadas: una violencia silenciada por la historia

Carmen Cardona Polo



Performance sobre las Rapadas en Sagunto, organizada por Art al Quadrat. <https://www.artalquadrat.net/>

Durante la II República Española, se produjo una etapa en la que hubo un amplio conjunto de cambios sociales y culturales que afectaron la vida cotidiana y las relaciones de género. Estos hechos marcaron el devenir especialmente de los que a posteriori, fueron represaliados por el franquismo. Si bien existe gran documentación sobre las prácticas opresoras que se aplicaban a los hombres republicanos, la violencia que se ejerció sobre las mujeres sigue siendo invisibilizada.

El escarnio de rapar el pelo a las mujeres, fue uno de los castigos que se convirtieron en una especie de mofa, traduciéndose en abusos institucionalizados y sistemáticos que tenían como objetivo demonizar el estereotipo de feminidad que había comenzado a extenderse durante la II República, permitiendo cierta liberación respecto a la rigidez previa y, aún más, a la que llegó con posterioridad. Un ludibrio en el que las mujeres republicanas fueron el centro de las risas del bando vencedor y sus adeptos.

La cronología de mi estudio se centra en las fechas del inicio de la Guerra Civil Española en el año 1936, que es cuando comienza la práctica del rapado a las mujeres republicanas, hasta los años 60 del siglo pasado, para reflexionar sobre la radicalidad y el impacto de la violencia hacia las mujeres que fueron objeto de burla.

La idea es que se refleje que este tipo de violencias sexuadas se dieron en un contexto de ruptura y transformación social que da como resultado un régimen político dictatorial y patriarcal, dando cuenta de las situaciones de inferioridad que se perpetúan en un sistema de injusticia y de opresión a través de las burlas, de las risas, como método de castigo y de represión.

Una de las razones que me ha llevado a elegir este caso de estudio es que resulta paradigmática la doble función estigmatizadora y normativa del rapado del cabello en las mujeres. Además, sigue siendo un episodio poco conocido. No son muchos los estudios que revelan que estamos ante una realidad histórica trágica contra las mujeres republicanas, y su ausencia dentro de la historiografía española, e incluso extranjera, es llamativa. En el caso de nuestro país, el silencio de estos episodios de violencia contra las mujeres, aunque fuese un espectáculo de exhibición pública, evidencia una clara dimensión sexista de la represión de un régimen dictatorial, patriarcal y machista si bien su olvido parece también formar parte del consenso político y social de la Transición española. No obstante, no se trató de un fenómeno marginal y anecdótico, incluso se mencionan también hechos similares en la Europa después de la II Guerra Mundial, así como un episodio ocurrido en la España de los años 60 del siglo pasado. Esto apunta a una práctica que debió considerarse “eficaz”.

Pero centrándonos en el período histórico que nos interesa, podemos comprobar que las aspiraciones de los colectivos feministas de la España de principios de siglo, tuvieron su recompensa con la proclamación de la II República. Sin ninguna duda, fue durante el establecimiento de ésta cuando las mujeres lograron progresar en derechos y conquistar un lugar en la sociedad que había sido negado históricamente.

Las reivindicaciones feministas dotaron a las mujeres de conquistas laborales, legales y sociales, con la plena incorporación de las féminas a los derechos políticos y civiles. El 1 de octubre de 1931, las Cortes Republicanas aprobaron el sufragio femenino, que pudo ser ejercido por primera vez en las elecciones generales del 19 de noviembre de 1933. Clara Campoamor fue una figura determinante que luchó y



Especial Tortura

defendió el sufragio universal, a pesar de la división social que supuso esta reivindicación. Con la conformidad del voto femenino, las mujeres dieron un paso al frente, dejando de ser un sujeto pasivo, adscrito a la intimidad del hogar, y pasaban a ser un sujeto social y político con capacidad de decisión sobre las cuestiones públicas.

Gracias a la aprobación de la Constitución Republicana y las leyes promulgadas se pudieron consagrar principios de igualdad entre la mujer y el hombre que en muchos casos fueron pioneros en Europa.

Además del reconocimiento del derecho de las mujeres a ser elegidas y del sufragio femenino, la República aprobó la ley del matrimonio civil, la ley del divorcio y la ley del aborto; las leyes laborales favorecieron que las mujeres pudieran permanecer en sus puestos de trabajo después de contraer matrimonio, anulando las cláusulas que extinguían el contrato tras casarse; fue reconocido el derecho a la libre elección de empleo y a cobrar su propio salario; y además, se permitió que las mujeres pudieran acceder a oposiciones, a plazas de notarías, registradoras de la propiedad, procuradoras de los tribunales y secretarias de juzgados.

A la par que estos reconocimientos de derechos, la República consagró las organizaciones de mujeres que se habían movilizado durante el siglo XIX, y especialmente a partir de los años 20 del siglo pasado. Las entidades políticas y sindicales del momento desarrollaron organizaciones paralelas exclusivas de mujeres, surgiendo iniciativas como la anarquista “Mujeres libres”, y se ampliaron otras como las “Agrupaciones Socialistas Femeninas” o la “Asociación de Mujeres contra la guerra y el fascismo”. Sin embargo, y de forma paralela, la derecha más conservadora también creó su propio movimiento femenino a través de la Sección Femenina (directamente ligada a Falange) o las Margaritas (que provenían del Carlismo). El modelo de mujer que desde estas plataformas se fomentaba era bien distinto.

En este modelo, la mujer se sitúa como la piedra angular de la familia, desde el espacio físico que le es propio, el hogar, y generacional, como esposa, madre, hija, nuera y sobrina, asumiendo por ello el ejercicio de funciones asistenciales y afectivas, fundamentales para el desarrollo de la vida familiar, y supeditando su realidad cultural, social y educativa a las necesidades impuestas por la estructura familiar, pues la costura, el bordado, la limpieza o la cocina constituyen un universo genérico común: el femenino.

Se trataba de un modelo profundamente conservador. La sociedad española de aquel momento estaba estructurada en torno al matrimonio y la familia patriarcal, una organización que despoja a la mujer de su individualidad, de su existencia como sujeto hacia la objetivación derivada de su ser social: existe en referencia a otros, como esposa o madre.

El paraíso femenino que proclama el franquismo es en esencia el hogar donde la mujer vive feliz, inocente, ajena a los problemas exteriores, procurando al hombre y a los hijos una existencia agradable, pues está especial y naturalmente dotada para ello. Ser proveedora del placer, un atributo que, en tanto que implica el reconocimiento del sujeto, es en esencia masculino mientras el cuerpo femenino existe por y para los demás, es fuente de vida, no de placer, y la abnegación lleva implícita la renuncia, una vez casada, a las ligeras atenciones que su marido pudiera haberle dispensado durante el noviazgo.

En contrapartida, la llegada de los avances republicanos significó la salida de la mujer del entorno doméstico y favoreció su entrada en la vida pública, pero también supuso su acceso a la educación, acogiéndose a un pilar fundamental del régimen republicano, que pretendía llevar la cultura a todos los rincones del país con el propósito de formar a mujeres y hombres en la libertad, la justicia social y la solidaridad. De hecho, muchas de ellas se sintieron atraídas por el mundo de la enseñanza y se incorporaron al trabajo como maestras siendo un eje fundamental de los valores republicanos. Las maestras republicanas simbolizan a las mujeres libres y cultas, siendo su papel fundamental para fomentar la cultura y formar a niñas y niños en la igualdad, la libertad y la solidaridad.

Sin embargo, estos grandes avances, entre otros (como por ejemplo la reforma agraria, que ofrecía la llegada de la II República) se realizaron en un período demasiado corto y no permitieron su desarrollo. El golpe de Estado de 1936 truncó el proyecto republicano y provocó violencia política masiva, tanto en el campo de batalla como en las calles de las ciudades y pueblos de toda la geografía española. La represión después de la contienda fue asimismo brutal.

En concreto, como castigo durante y después, las mujeres republicanas sumaron a los abusos de todo tipo humillaciones públicas como el rapado o afeitado de su cabeza, pasando a ser conocidas como “las rapadas”. La naturaleza de este tipo de represión constituye el objetivo principal de mi estudio.



Si bien al principio de la Guerra Civil Española los delitos por los que las mujeres afines directa o indirectamente a los ideales de la República fueron condenadas eran principalmente por rebelión militar en sus distintas variantes (adhesión a la rebelión, inducción a la rebelión, incitación, auxilio, etc.), a lo largo de los años siguientes aparecieron otros delitos que difícilmente podrían ser tipificables como rebelión militar, tales como el estraperlo y el menudeo, los delitos contra la propiedad, los pequeños hurtos, que respondían sobre todo a la situación de hambre o miseria. Algunos de los expedientes de mujeres que he estudiado, tienen en común el mismo oficio: sus labores, su casa, las labores propias de su sexo, etc. Eran escasas las mujeres que declaraban un oficio diferenciado: matronas, maestras de escuela, prostitutas. Y, sin embargo, en el transcurso de sus declaraciones, aquellas mujeres aludían a que eran alpargateras, jornaleras, vendedoras de carbón, sirvientas, costureras, peinadoras, etc. Es decir, se hablaba de “sus labores” porque trataban de llevar el trabajo propio de la casa, pero para ello desarrollaban otras labores complementarias, generalmente relacionadas con lo doméstico y que servían de suplemento necesario a la maltratada economía familiar. En su mayoría eran mujeres de las clases populares, que a menudo habían establecido relaciones laborales muy conflictivas con las familias acomodadas a las que atendían, relaciones que estuvieron a menudo en el origen de las posteriores denuncias y escarmientos que padecieron. En muchos expedientes se denominaba “señoras” a las denunciantes, mientras que las acusadas eran denominadas “individuas” o “sujetas”.

Se trataba de mujeres en su mayoría casadas o viudas, con hijos a su cargo y de escasa instrucción, dado su origen humilde. A menudo, sus maridos estaban presos o eran fugitivos, algunos se habían exiliado y otros habían “desaparecido”, lo que las había llevado a una mayor pobreza y al hambre. Probablemente, habían defendido la República por las expectativas de cambio que podía haber traído a sus vidas y a las de sus familiares, y muchas de ellas seguramente para defenderla habían salido a la calle. Por tanto, se habían movilizado políticamente y con ello habían transgredido un precepto no escrito, pero asumido por mucha gente y de alguna manera grabado en el inconsciente colectivo de la población: el deber de permanecer en el propio hogar y no ocuparse de los asuntos públicos o políticos. Se habían salido del estricto marco de la moral pública y privada que pasó a establecerse después aún con mayor rigidez, y que ahora las descalificaba moralmente por completo. Se las juzgaba así por una doble transgresión, la social y la moral, ambas unidas y reforzadas entre sí.

También las hubo acusadas de haber oprimido y amenazado a los falangistas, de haber alentado los desmanes de los rojos, de haber sido rojas, anticlericales, de haber negado la existencia de Dios, de haber insultado a los vecinos por sus creencias religiosas, de haber andado entre milicianos, de haberse alegrado de la muerte de un fascista, de vestirse de milicianas, etc. No se trataba normalmente de delitos de sangre, sino más bien de actuaciones que iban en contra de lo que tradicionalmente se consideraba la función esencial de la mujer. Ahora bien, incluso cuando su compromiso político era escaso o no estaba probado, las familias de los represaliados cargaron con el estigma de los vencidos. A pesar de que las mujeres permanecían en los pueblos, a cargo de sus familias, y tras la guerra sumidas en la más misera pobreza, muchas de ellas fueron vejadas y marcadas por haber contribuido de forma directa o indirecta a la detestada República. Rojas y mujeres de rojos eran lo mismo.

Hay que entender entonces el sentido de la práctica de la humillación pública de las rapadas, en primer lugar, como una forma de señalamiento. Las mujeres republicanas eran de este modo marcadas socialmente y sus imágenes debieron de quedar grabadas en el imaginario colectivo de la población. Dicha práctica era llevada a cabo por patrullas paramilitares (falangistas, requetés, guardias civiles, guardias cívicos, etc.) con muy probable consentimiento de las autoridades militares. Se trataba pues de una punición ejemplar para las mujeres que, según los vencedores en la Guerra Civil, se habían salido de su papel “natural”. La humillación funcionaba primeramente como castigo pero también como correctivo social; se daba ejemplo. Era una deshonra pública de carácter “instructivo”, que buscaba que toda la comunidad participase de la victoria ejerciendo de verdugo, o tuviese que fingir odio hacia esas mujeres, que a veces eran amigas o vecinas, para dejar claro que también estaban en el bando de los vencedores.

A estas mujeres se les rapaba la cabeza, con la intención de exponerlas en sus “defectos” morales, como el mal modelo a evitar. Por eso las procesionaban por el pueblo o ciudad para que todo el mundo pudiera burlarse de ellas, sufriendo así un escarnio público. Generalmente, se les solía dejar un mechón de pelo en la cabeza y se las decoraba con una especie de lazo, en muchas ocasiones con los colores franquistas. A la vez, con ello se las hace sentir vigiladas, e incluso se planteaba su necesidad de reeducación y purificación. De ahí que se les obligara a ingerir aceite de ricino, un poderoso laxante que provocaba diarreas, para que defecasen cuando se las paseaba por las calles. En ocasiones, se las acompañaba de la banda del



Especial Tortura

pueblo, o eran obligadas a cantar ellas mismas. Entre tanto, sufrían insultos y a veces pedradas y otras agresiones por parte de sus vecinos y vecinas. Después debían limpiar las calles, lo cual implicaba higienizar lo que ellas mismas habían ensuciado con sus propios excrementos, y, además, desempolvar las iglesias, los cuarteles de la Guardia Civil o las mismas viviendas de los párrocos y guardias.

Las procesiones y desfiles de las mujeres rapadas quedaron como imágenes integradas en el paisaje de la Guerra Civil y la represión de la posguerra. El corte al cero o con trasquillones, y las defecaciones a consecuencia de la ingestión del aceite de ricino, junto con los paseos por las calles y plazas más concurrenciales de pueblos y ciudades, degradaban enormemente la integridad física y moral de las víctimas. Un acto de terrible violencia contra las mujeres ante el que, sin embargo, callaban, en buena parte porque se las hacía merecedoras de ella. El silencio por la vergüenza que algo así supuso para las propias mujeres y sus familias, entonces y durante mucho tiempo después, unido al que se impuso históricamente incluso por quienes ejecutaron estas prácticas y la sociedad que las aplaudió, dan cuenta de ello. Es verdad que en muchos lugares se estaba obligado a presenciarlo, o se presenciaba por miedo a parecer “desafecto”, si bien posteriormente la amnesia histórica funcionaba perfectamente y desde el principio.

En cualquier caso, su función era destruir o descontextualizar la condición femenina republicana y promover otro modelo bien distinto.

Así pues, aunque evidentemente cruel y humillante, podemos ahondar en las razones por las cuales se empleó en particular esta práctica de rapar a las mujeres, en conjunción con los otros abusos, para castigarlas y lograr también esos otros objetivos de amedrentarlas, reeducarlas y purificarlas.

Hay infinidad de formas de castigar y torturar y muchas de ellas pasan por la violencia física, pero otras muchas no, como por ejemplo la violencia psicológica que es silenciosa, más sutil, porque no deja cicatriz visible, aunque sí una huella igual de profunda. Ahora bien, el rapado de pelo constituye una práctica bien visible y especialmente hiriente para las mujeres.

En el rapado del pelo, se debe tener en cuenta que el cabello de las mujeres se considera la clave de su feminidad y un potente símbolo de su sexualidad. Tanto si se deja largo como si se corta o se lleva al natural, se hace trenzas o se tiñe, siempre

se ha otorgado una gran importancia al cabello femenino, por ese motivo, la imagen de una cabeza rapada conlleva cierta “desfeminización”; de algún modo, es una manera de hacer ver que las rapadas no son mujeres en el sentido pleno del término.

Así, el franquismo restauró el castigo público que funcionaba aquí como advertencia hacia futuras disidencias femeninas.

En todo caso, además del castigo que suponía para ellas y el terror que les infundía ese señalamiento público, se trataba asimismo de limpiarlas de sus pecados o errores y purificarlas. A este respecto, no sólo la limpieza de un corte de pelo radical, usado para eliminar posibles infecciones de parásitos, sino igualmente la ingestión de aceite de ricino, era especialmente reveladora de la necesidad, llegado el caso, de que arrojaran los demonios de su cuerpo.

En la inmediata posguerra, el espectáculo de pasear a las mujeres rojas rapadas y bajo los efectos purgantes del aceite de ricino, se había convertido en un ritual para someter a las mujeres republicanas riéndose de ellas.

En los últimos años se han ido realizando acciones para sacar a luz este trágico episodio a través de incipientes estudios como los realizados por Pura Sánchez, Arcángel Bedmar o Enrique González, así como las ayudas desde la Junta de Andalucía en el año 2010 para poder testimoniar estas violencias hacia las mujeres por parte del régimen franquista. De la misma forma, en el año 2018, una exposición en el Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MUVIM) de la capital del Turia intentó recuperar aquel episodio. “Yo soy. Memoria de las rapadas” se acercó a lo ocurrido a través de un proyecto artístico. Las autoras son dos hermanas gemelas de Valencia, Mónica y Gema del Rey Jordá (nacidas en 1981) e integrantes de Art al Quadrat.

Se mostraron fotografías y un video de la acción artística que realizaron en Sagunto (Valencia). Cada una le rapó el pelo a la otra en la calle. Después barrieron el suelo y fueron exhibidas en una camioneta, en un reflejo de lo que sucedió hace algo más de 80 años. De igual manera, la Asociación de familiares represaliados y represaliadas del franquismo de Oliva, rindió el primer homenaje a las “mujeres rapadas” de la Safor (Valencia) en noviembre de 2022.

Carmen Cardona Polo. Historiadora del Arte y Agente de Igualdad
Doctoranda en Estética Filosófica Contemporánea, en la Universidad de Murcia.



ASOCIACION CONTRA LA TORTURA (ACT). 40 años de resistencia frente a la tortura.

Begoña Lalana. Abogada, forma parte del equipo jurídico de CEAQUA

Desde hace siglos hombres y mujeres han venido luchando por el reconocimiento de los derechos más elementales del ser humano; los y las mejores representantes de la humanidad han combatido porque la tortura desaparezca de la faz de la tierra.

La historia de la Asociación Contra la Tortura, es la de la lucha contra la impunidad, que va más allá de declaraciones solemnes.

Las personas que han padecido tortura, o quienes conocen casos y quieren denunciarlos, necesitan apoyo para que sus casos se divulguen, solidaridad para hacerlos creíbles y asistencia jurídica y emocional para conseguir que se haga justicia.

En su andadura, la asociación sirvió de apoyo a las personas valientes que, en un clima hostil, se atrevieron a sostener sus denuncias ante los Tribunales.

El camino de la ACT se inició el día 25 de junio de 1984. Un grupo de abogados jóvenes de Madrid, germen de lo que es hoy la Asociación Libre de Abogadas y Abogados, celebró en el centro Conde Duque las Jornadas contra la tortura.

La constatación de la práctica sistemática de la tortura en nuestro país, y la negativa de los poderes públicos, de reconocer su existencia, primer paso necesario para erradicarla, hizo que se formara la Comisión Permanente contra la Tortura.

El 21 de junio de 1985 se constituía la Asociación Contra la Tortura. Tres abogados, dos profesores universitarios, dos periodistas, un sacerdote, un médico y un economista formaron parte de su primera junta directiva; la presidía un gran abogado y un extraordinario comunicador, Fernando Salas.

La finalidad principal era denunciar ante la opinión pública y los tribunales de justicia todos los casos de tortura conocidos y estimular la conciencia ciudadana en favor del derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Para ello, la asociación ejerció la acusación en numerosos procesos como acusación particular o popular. Es difícil elegir los más importantes, porque cada caso es una tragedia para quien lo sufre y para todo el cuerpo social, pero quizás debamos destacar tres:

El caso de la desaparición de Santiago Corella y las torturas y detención ilegal a que fueron sometidas su mujer Soledad, sus hermanas, y Ángel Manzano. La Audiencia de Madrid condenó al comisario Francisco Javier Fernández Álvarez a un total de 29 años, siete meses y un día de cárcel, al inspector Victoriano Gutiérrez Lobo a un total de 29 años, dos meses y un día, y al inspector Francisco Aguilar González a un total de 29 años, cinco meses y un día, además de otras penas menores por torturas, detención ilegal y falsedad documental.

El segundo, el caso de la muerte del policía Manuel Castán unos meses después de las lesiones que le ocasionaron tras su paso por la Dirección General de Seguridad. La Audiencia provincial de Madrid condenó a los inspectores del Cuerpo Nacional de Policía Amador Miralpeix y José Manuel Ortiz, a penas de cuatro años de prisión menor y dos años de inhabilitación por un delito de detención ilegal con lesiones en la persona de José Manuel Castán Belmonte.

Y el tercero, el juicio por las torturas, muerte y desaparición de José Ignacio Zabala y José Antonio Lasa, en lo que constituyó la primera acción reivindicada por los GAL (Grupos Armados de Liberación), y en que los dos ciudadanos de Tolosa fueron secuestrados, torturados y asesinados por miembros de la Guardia Civil en 1983, desplazados hasta la fosa de Busot (Alicante), donde se les dio muerte y fueron enterrados en cal viva. Fueron condenados el general Rodríguez Galindo, el entonces gobernador civil de Guipúzcoa, Julen Elorriaga, y los guardias Vaquero, Bayo y Dorado.

La ACT llevó a cabo campañas para exigir responsabilidades a las autoridades políticas, y propuso distintas medidas judiciales o legislativas, tendentes a un mayor respeto de las personas detenidas, cuestionando especialmente la incomunicación, tanto de personas detenidas como presas y la existencia de las y los internos calificados como FIES (Ficheros de Internos de Especial Seguimiento en los que se incluían los acusados de terrorismo, fuguistas, rebeldes, etc).

La asociación documentó los casos de torturas de los que tuvo conocimiento y, a partir de 1990 publicó un informe anual que presentó públicamente.

No cesó en el empeño para que España suscribiera los tratados internacionales elaborados para la erradicación de la tortura o cumpliera con los ya existentes.

En marzo de 2000, la Agencia de Protección de Datos ordenó el cierre cautelar



de la página web de la Asociación Contra la Tortura después de que la Brigada de Delitos Tecnológicos de la Dirección General de la Policía denunciara que aparecía un fichero de agentes presuntamente implicados en casos de torturas, malos tratos y vejaciones.

Los datos de los informes, sin embargo, fueron publicados por numerosas asociaciones de todo el mundo, a través de “mirrors”.

La propia agencia impuso también a la asociación una multa de 60 millones de pesetas (360.607 euros) por difundir en Internet los nombres y apellidos de policías y guardias civiles denunciados por torturas. Es bueno destacar que nunca quisimos pedir subvenciones, por lo que nuestros ingresos eran modestos y dependían de las cuotas de las socias y socios.

Tanto el cierre de la página como la sanción fueron confirmadas por el Tribunal Supremo.

Con tamañas dificultades, la asociación debió dejar el trabajo de denuncia y combate contra la tortura.

En el periodo comprendido entre el año 2004 y la actualidad, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha condenado a España once veces, las dos últimas en 2021, por no haber investigado exhaustivamente denuncias sobre torturas.

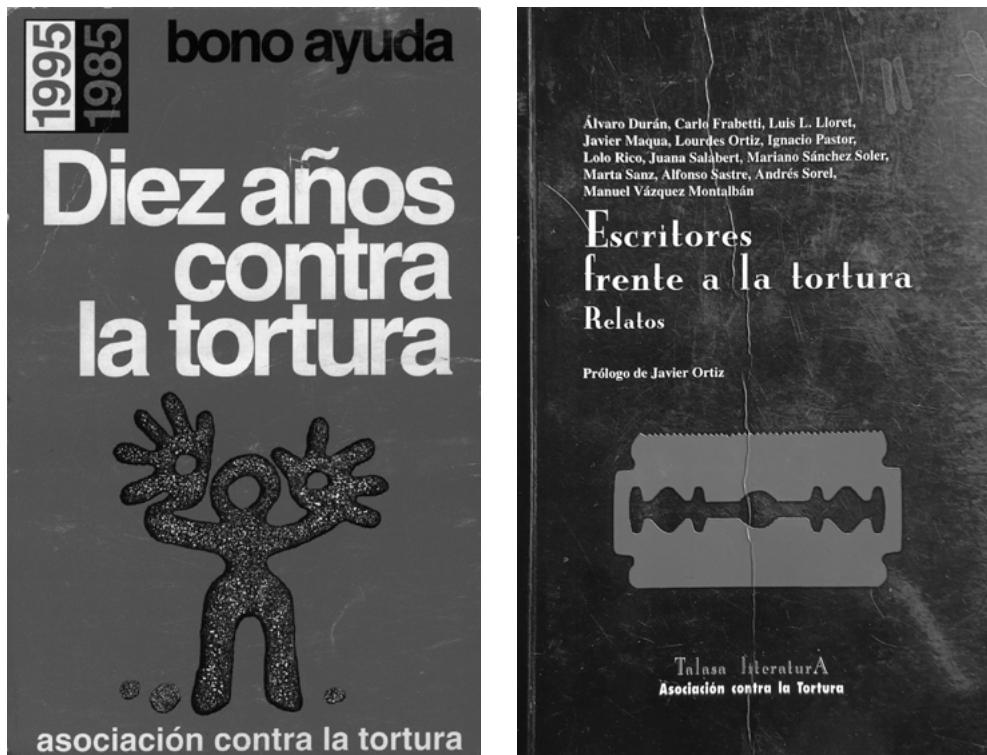
Sin embargo, hay datos para la esperanza. España ha ratificado las convenciones de la ONU y europea contra la tortura, así como el protocolo de Estambul, actualizado en 2022.

La tolerancia frente a la tortura se ha reducido entre la población española.

Algunas organizaciones ya se ocupaban en nuestro país de luchar por los derechos humanos, pero, a partir de la ACT, surgieron numerosas organizaciones uno de cuyos objetivos era y es luchar cada día para erradicar la tortura en nuestro país. Numerosas asociaciones y personas siguen trabajando para la efectividad de los derechos humanos.

El pasado mes de julio, buena parte de esos grupos y organizaciones, presentaron ante el Comité contra la tortura de Naciones Unidas, con motivo del 7º Informe periódico sobre España, el Informe sombra que incluye tanto el estado de la cuestión como medidas y recomendaciones que sería necesario implementar en nuestro país.

Es importante que la población en general conozca la historia, el alcance y la necesidad de la prohibición sin exclusiones y sin posibilidad de derogación de la tortura y los malos tratos, así sabremos de dónde venimos y podremos afrontar un futuro en el que impere la dignidad para todas las personas.



Pegatina y publicación de 1997 de la Asociación Contra la Tortura.



Esta página ha sido censurada por la Agencia de Protección de Datos, que ha obligado a la Asociación Contra la Tortura y a Nodo50 a retirarla de su dirección habitual, bajo amenaza de una multa de 50.000.000 a 100.000.000 ptas.

Puedes leer más sobre esto en http://www.nodo50.org/censura_act/

actortura@nodo50.org

Para más información:
<http://nexus.net/mirror/act/tortura>
<http://www.ecn.org/act/tortura>
<http://www.ecn.org/nf/mirror/act/tortura.htm>
<http://www.webmirror.es/nodo50/nodo50.org/act/tortura/>
<http://www.plexus.org.es/mirror/www.nodo50.org/act/tortura/>
<http://www.archivos.org/act/actortura/>
<http://www.nericables.org/act/tortura/>
<http://www.unicable.org/act/tortura/>
<http://www.cobra.org/act/tortura>
<http://www.xanxentea.org/nodo50/nodo50.org/act/tortura>
<http://www.xanxentea.org/nodo50/nodo50.org/act/tortura>
<http://openminds.ecn.cz/act/tortura/>
<http://www.cyberdark.net/act/tortura/>
<http://www.ecuador.net.ec/mirror/act/tortura>
<http://www.ecuador.net.ec/mirror/act/tortura>
<http://www.gn.apc.org/act/tortura>
<http://www.geocities.com/informacionlibre/actortura>
<http://www.samizdat.net/mirror/act/tortura>
<http://members.tripod.com/legajuanizagoya/act-tat.html>

La pagina web de la ACT fue censurada por la Agencia de Protección de Datos por publicar nombres de policías torturadores.



40 años después Barrio Nuevo ¿Dónde está el Nani?

Llum Quiñonero Hernández

El rastro de Santiago Corella, El Nani, desaparece el 13 de noviembre de 1983 en las dependencias de la Dirección General de Seguridad, en la Puerta del Sol de Madrid. Su hermana, Consuelo Corella, también detenida, escuchó sus gritos de dolor desde una sala contigua al lugar del interrogatorio. A El Nani, la policía le acusaba de un atraco. A gritos y golpes le preguntan una y otra vez “¿Dónde está el oro?”

La policía aseguró que El Nani se les había escapado esa misma noche en un descampado en Vicálvaro, a las afueras de Madrid, a dónde le llevaron para que les mostrara dónde había enterrado unas armas y el botín del robo.

Lo cierto es que ni armas, ni botín. A Santiago Corella, de 29 años, no se le volvió a ver. Diez años después fue declarado muerto.

Sus hermanas, (él, único varón de siete hermanos), y su compañera, denunciaron su desaparición. En su apoyo, la Asociación contra la Tortura, con Fernando Salas y Jaime Sanz de Bremón al frente, que impulsaron la Acción Popular, y el abogado, que aceptó encabezar la acusación particular, José Antonio Sanz Grassa, perseveraron en las denuncias, en los tribunales y en los medios con el apoyo social de un nutrido grupo de activistas que regaron Madrid de aquella consigna: “Barrio Nuevo ¿Dónde está el Nani?”.

La prensa comenzó a dar cuenta de lo sucedido, la revista Interviu, los diarios El País y Diario 16, publicaron noticias sobre las acusaciones infundadas a los detenidos, los atracos, la violencia policial, los botines esfumados. Los policías implicados, y, sobre todo, la desaparición de El Nani eran el centro de las denuncias. Diario 16 publicó un Dossier Negro, donde comenzó a aflorar la profunda y alarmante corrupción policial que señalaba un mapa más amplio que una brigada de una comisaría madrileña. Desde la Dirección General de Seguridad trataron de zanjar el asunto con un informe: se abrió una investigación interna sobre el Nani. El comportamiento de los policías de la brigada Comisario e inspectores había sido excelente; concluyeron que habían cumplido escrupulosamente con su deber. Recomendaba que sus superiores interpusieran denuncias por calumnias contra las hermanas de Santiago Corella.

Largo proceso judicial

Pero no fue suficiente. Esta vez no lograron parar la investigación. Al menos, no del todo. Comenzó así un largo proceso judicial, cuatro años de instrucción del sumario, que resonó en la sociedad española. Quedaba al descubierto las formas de la policía, la violencia, la impunidad y la extendida corrupción en los diferentes niveles de sus estructuras, brigadas y unidades. Porque detrás de la violencia, de la desaparición de Santiago Corella, asomaba una forma impune y arraigada de actuar que mostraba cómo el grupo antiatracos de la policía se dedicaba a contratar atracadores para detenerlos -o matarlos directamente- recuperar el botín y colgarse una medalla de éxito policial. De hecho, los inspectores encausados habían acumulado decenas de felicitaciones y premios por sus éxitos policiales del mismo ministro Barriónuevo. Entre ellos, Francisco Javier Fernández Alvarez, que contaba con 126 felicitaciones públicas además de la cruz al mérito policial con distintivo rojo.

No fue fácil que la demanda prosperara. En dos ocasiones fueron desestimadas hasta que por fin, tras cuatro meses de juicio, la sentencia dictaminó que Corella fue torturado hasta la muerte a manos de varios agentes de policías. Pero hasta que el juicio comenzó en 1988, los policías señalados siguieron su actividad, participando en organizaciones de atracos, asesinatos diversos, que luego pudieron documentarse y por los que también fueron juzgados y condenados.

Las penas en el caso de El Nani recayeron sobre algunos de sus perpetradores: el comisario **Francisco Javier Fernández Álvarez** y los inspectores **Victoriano Gutiérrez Lobo** y **Francisco Aguilar González**, considerados los autores materiales, miembros de la Brigada antiatracos de Madrid, los mismos que tantas felicitaciones habían recibido. Entre los señalados por la prensa y la investigación, había treinta más que no llegaron a estar inculpados. Y cuatro de los que sí lo fueron, acabaron absueltos. Como si la organización de los atracos, las detenciones irregulares, la tortura y la desaparición de un detenido en sede policial pudiera ser asunto de tres policías exclusivamente, algo nada creíble para nadie.

Guerras de poder

En realidad, lo que estaba ocurriendo era ni más ni menos que la continuidad de la manera de actuar de una policía acostumbrada a no tener controles ni límites más allá de la rivalidad entre sus propios mandos y estructuras y a convertir su poder



para lucrarse y delinquir sin freno.

José Yoldi, que fuera periodista de tribunales en Madrid durante más de 30 años, decía en una entrevista: “*Toda la vida ha habido guerras de poder en la policía. Las camarillas policiales vienen sacándose los ojos desde que tengo recuerdo*”.

La policía fue intocable en aquel supuesto cambio

De modo que la Transición resulta un cuento de hadas del todo inverosímil cuando se trata de analizar, de entender la aceleración de la violencia que atravesó la sociedad española tras la muerte de Franco y el papel de aquellos que continuaron al mando, con sus usos y formas, hasta el presente. Ni el Ejercito, ni las fuerzas de seguridad del Estado, ni la magistratura atravesó siquiera algún tipo de reforma. El Tribunal de Orden Público pasó a convertirse en la Audiencia Nacional, la policía y guardia civil convirtió a buena parte de los mandos, inspectores, comisarios y jefes en responsables de las nuevas áreas, para seguir con la misma tarea y usos cambiando el mapa policial y los nombres de las unidades; muchos de ellos incluso ascendieron al frente de las nuevas unidades antidroga, antiatracos, antiterroristas, brigadas represivas. Al comienzo de los años ochenta, lejos de desacelerar, aumentaba la violencia política, se incrementaba los atracos, se expandía la venta de heroína y el tráfico de armas. El Ejército amenazaba con golpes militares y los problemas crecían en las calles. Cientos de muertos víctimas del tiro fácil, de la lucha política o no, cayeron en el más total de los silencios e impunidad. Las implicaciones de la propia policía, de la que se llamó, benignamente, mafia policial, en el tráfico de droga, jamás se investigó, salvo muy contadas ocasiones. Incluso el Informe del fiscal Navajas, de 1989, en esa materia, fue silenciado y no se abrieron diligencias.

La tortura, práctica común

La tortura era una práctica común en las comisarías. La policía y la guardia civil argumentaban en su defensa que tenían orden de “limpiar la calle” y de “usar todos los métodos a su alcance”. Recibían apoyo de los socialistas y la inquebrantable adhesión de la derecha. El propio Rodolfo Martín Villa en sus memorias, según cita el historiador David Ballester, autor de “*Las otras víctimas. La violencia policial durante la Transición*”: “Si se hubiera depurado la policía, hubiera sido injusto”, y además dijo, “los mejores hombres que tenía bajo su mando, eran los que procedían de la Brigada Político Social”.

Solo en Euskadi, según un informe del Gobierno vasco, en la década de los 80 se documentaron 1188 casos; en los 90 la cifra continuó y alcanzó 777 casos denunciados. Los ministros del interior, primero Barrionuevo y más tarde Corcueras, lejos de poner freno a la corrupción y a los abusos policiales, los alentaron y dieron rienda suelta al uso de la aplicación de la Ley antiterrorista incluido en casos de delincuencia común, como hicieron en la detención de El Nani. Aún más, José Corcueras que fuera ministro desde 1988 hasta 1993, fue el inspirador de la Ley de Seguridad Ciudadana que fue conocida como “Ley de patada en la puerta” o Ley Corcueras.

Desentrañar el papel del aparato policial y de la guardia civil en la violencia de aquellos años resulta tan rocambolesco como necesario. Porque todas las pistas desaparecen tras algunos titulares de periódicos, denuncias que no acaban en diligencias o, llegado el caso a los tribunales, por crímenes de altos vuelos, con sentencias tan diríamos, delicadas, que terminan, en el caso de condenar a años de prisión, en indultos o libertad provisional de los sentenciados.

Pacto de silencio

Angela y Cesar Vallejo han dirigido para TVE un extraordinario documental *Pacto de silencio*, que narra con lujo de entrevistas e imágenes, el transcurso del juicio que tuvo lugar en 1988, durante cuatro meses en Madrid, y que TVE siguió íntegramente durante su transcurso; se trataba del primer sumario que ponía en cuestión el funcionamiento de la policía. La tensión en la sala era total y las imágenes lo muestran.

“*Todo esto está ya prescrito*, dice Rodríguez Menéndez, el abogado de la policía, por eso lo cuenta para el documental, cuarenta años después:

“*Me llama Gutiérrez Lobo, tenemos un problema importante, tienes que venir. Allí*, dice el abogado, (en la Dirección General de Seguridad) *veo tirado en el suelo a El Nani y me preguntan que qué hacen*”.

Santiago Corella se les murió durante las palizas. Cómo se demostró durante el juicio: el atestado por el que argumentan que salieron con él a un descampado de Vicálvaro y que allí, después de las 3 de la mañana, --logró desasirse de las esposas y darse a la fuga--, era un relato insostenible. Incluso la firma de Corella para documentar la salida de la DGS se demostró que era falsa durante el proceso, con una prueba pericial.

Santiago Corella, lo dice la sentencia, era para esas fechas una víctima de la heroí-



na, estaba algo debilitado físicamente. Además, durante todo el día 13 de noviembre había sido torturado y, según la policía, iba esposado. ¿Quién puede creerse que pudiera escapar? ¿Cómo se atreven a dar semejante coartada?

Para esas alturas de la noche, Rodríguez Menéndez ya había visto muerto a El Nani y el equipo de la Brigada antiatracos al mando montaba su coartada para hacer desaparecer el cadáver. Ángel Manzano sobrevivió por su mayor fortaleza física porque al salir de la DGS fue conducido al Hospital Gregorio Marañón donde su parte médica describió su estado: "hemorragia interna, infección urinaria, contusiones múltiples, tiene rota la séptima y octava costilla izquierda".

Emilio Rodríguez Menéndez también asegura en el documental que fue el aristócrata Jaime Mesía Figueroa el encargado de llevarse de la DGS a Santiago Corella para hacerlo desaparecer. Un confidente de la brigada antiatracos, encargado de señalar objetivos adecuados para realizar los robos, encargados a personas que acabarían siendo detenidos o, directamente, asesinados. El caso del robo de la sucursal de Banesto, en la plaza de la Lealtad, en Madrid, con un botín de 1200 millones fue uno de ellos. El botín desaparecía en los bolsillos de los participantes de la planificación.

Mesía Figueroa confirmó en entrevista a Interviu, que sus amigos –los jefes de la brigada-- le necesitaban y que él les ayudó. También es verdad que, ante el Tribunal, donde dijo digo, digo Diego, y negó sus anteriores declaraciones.

Según la policía, caía sobre Corella la sospecha de robo en la joyería Payber, en la calle Tribulete de Madrid que había ocurrido unos días antes. La policía se presentó en su domicilio en el barrio de San Blas, donde vivía con sus hermanas, su mujer, sus hijos. Un grupo de 15 policías armados y dos francotiradores, reventaron la puerta y rompieron lo que pillaban por el camino. Junto a El Nani se llevaron a la Puerta del Sol, también detenidas, a su mujer y a tres de sus hermanas que no eran sospechosas de ningún delito.

Atracador de supermercados

Llama la atención que la desaparición de Santiago Corella, un joven de barrio, con dos hijos, cargado de responsabilidades y dificultades para afrontarlas, lograra traspasar todas las barreras del Estado para señalar a los culpables.

Para lograrlo cabe señalar la valentía de Ángel Manzano a quien Santiago Corella

había conocido meses atrás al coincidir en Carabanchel, en prisión preventiva por un atraco. El Nani había estado en prisión provisional por tres atracos a supermercados, allí fue contactado por otros atracadores conectados a su vez con la policía, aunque ellos no lo supieran.

El juicio tampoco hubiera sido posible sin el coraje de Consuelo Corella, una de las hermanas de El Nani, que removió cielo y tierra hasta encontrar defensor para su hermano, sin que lograra amedrentarla las continuas amenazas y alertas que le auguraban que nada lograría frente al poder policial; lo habitual era que ningún juez de instrucción ponía en cuestión el testimonio de un policía. Recuerdo haberlas entrevistado en su casa de San Blas en 1988, cuando yo era Jefa de sección en la Revista Mari Claire 16.

El relato oficial daba por bueno el comportamiento policial. O al menos, lo justificaba, lo comprendía. Podemos escuchar en el documental como el que fuera Defensor del Pueblo, entre 1989 y 1993, Alvaro Gil Robles, como “en aquellos años, dice, era normal los malos tratos para obtener una confesión”.

Santiago Corella vivía en San Blas, Madrid, un barrio repleto de bloques de viviendas diminutas, donde se apiñaban familias que la única abundancia que disfrutaban era la del desempleo y muchas necesidades sin cubrir. La madre de Santiago Corella había sostenido a sus siete hijos ella sola, tras abandonar a la familia el que fuera su marido. A los 11 años, El Nani, ya estaba buscándose la vida en pequeños trabajos para salir adelante igual que hicieron cada una de sus hermanas. Como a decenas de miles de jóvenes de esos ochenta, tan cacareados por la mitología edulcorada de la Transición, la movida de su horizonte era la desesperanza.

No cumplieron más de tres años

Aquella familia trabajadora, repleta de mujeres había logrado concentrar sólidos apoyos. Por primera vez tras la llegada de la democracia, un grupo de siete policías inspectores y jefes de brigada, se sentaban en el banquillo de los acusados, y tres de ellos, condenados a penas de 29 años de cárcel. Por detención ilegal con desaparición forzosa, por torturas, por falsedad documental. El resto, libres por falta de pruebas. También es cierto que ninguno de los encausados cumplió más de tres años de condena, ya que la jueza de vigilancia penitenciaria les concedió pronto el tercer grado.



La sentencia no pudo determinar la muerte de El Nani, porque el cadáver de Santiago Corella, cuarenta años después, sigue desaparecido. Pero su amigo Ángel Manzano, que detenido el mismo día, 12 de noviembre de 1983, se presentó en el juicio —a pesar de que estaba en busca y captura y sabía que sería detenido tras su declaración— y reconoció a los procesados como aquellos que le torturaron y torturaron a El Nani y describió en detalle los sufrimientos a los que sometieron también a su compañera, Concepción Martín, (sin antecedentes penales) embarazada de siete meses, a la que también se le aplicó la ley antiterrorista; tras hacerle “la mesa” y mandarla desnudarse, amenazaron con hacerla abortar. Ante el tribunal, ella afirmó que vio a Manzano de rodillas, sangrando por la boca, esposado, con una barra de hierro en la espalda. “Me puse a llorar y me dieron un tortazo” dijo Concepción. Agregó que los policías la llamaban “la concubina de Manzano” (no estaba casada con él) y que oyó gritos procedentes de los cuartos de interrogatorio mientras la música estaba muy alta.

Manzano fue un testigo esencial en el proceso, su testimonio le costaría la cárcel, la salud y la vida. Tras el juicio en el que inculpó a sus torturadores, ingresó en prisión y salió de allí indultado para morir poco después, de Sida, en abril de 1991.

En el juicio afirmó que le habían dado descargas eléctricas y golpeado los genitales mientras le hacían *la mesa*. “Se que El Nani murió allí en la DGS. Tengo el dato objetivo de que yo me estaba muriendo. Incluso deseé la muerte”, afirmó. “A El Nani, dijo, le vi con la cabeza para abajo y sujetado por dos personas. A lo mejor ya estaba muerto cuando le vi. Está claro que no salió vivo aquel día de la Dirección General de Seguridad. El paradero de Corella lo tiene que saber la policía”, afirmó Manzano.

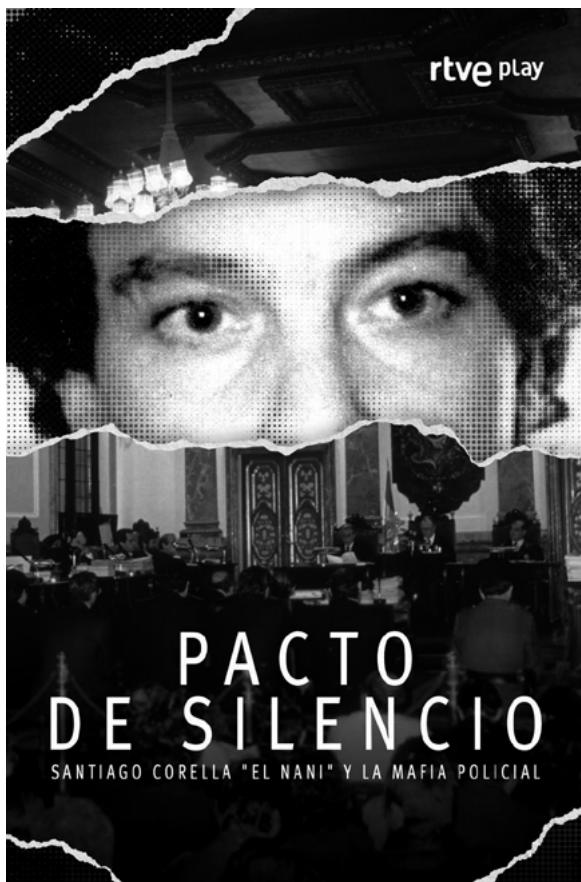
Esa misma policía que construyó su versión que distribuía por los medios donde afirmaba que tenían indicios de que se le había visto y que podría estar vivo en Francia o en otros lugares. Eso a pesar de que en el libro de registros de calabozos, alguien anotó junto al nombre de Corella y luego taparon con tipex las siglas RIP.

En 1983 las cárceles estaban repletas de presos provisionales que pasaban años a la espera de ser juzgados. Las expectativas en la calle eran poco halagüeñas cuando comenzaron a salir con la limitada reforma del ministro Ledesma. La heroína comenzaba a impregnarlo todo y se convertía en un negocio lucrativo para algunos y la ruina y la muerte para la mayoría. Y los atracos se sucedían cotidianamente. En ese año se registraron 818 atracos con un botín de 653 millones de pesetas. Siete

atracadores y cinco comerciantes muertos. Y el año siguiente, las cifras ascienden a 158.542 robos a mano armada; es decir, 433 diarios, 18 por hora (según *El País* del 8 de agosto de 1993), afirma Ignacio Fontes, destacado periodista que fuera director de *Interviú* durante una época. Buena parte de esos atracos tenían conocimiento previo en las brigadas antiatraco. Y, a pesar de la desaparición de lo robado en tantas ocasiones, los responsables de las unidades eran premiados precisamente por localizar con rapidez a los atracadores.

Los tres condenados por la desaparición de *El Nani* volvieron a la vida profesional. Uno de ellos, como abogado, el otro, en el consejo de administración de una empresa de seguridad. El tercero, en una empresa informática.

Entonces nadie sabía que Lasa y Zabala habían sido secuestrados solo dos semanas antes. Y que también se había perdido su rastro.



Cartel publicitario del documental *Pacto de silencio* dirigido por Angela y Cesar Vallejo.



Via Laietana, la tortura amb biaix de gènere

Gemma Pasqual i Escrivà

Des del 1948, any en què es va aprovar la Declaració Universal dels Drets Humans, existeix una prohibició mundial de la tortura i de totes les formes de crualetat i humiliació. Cap Estat pot torturar ni permetre cap forma de tortura o maltractaments, en cap cas ni amb cap justificació. Els actes de tortura i maltractaments són considerats crims de dret internacional. Així mateix, en determinades circumstàncies, poden constituir crims de guerra, crims de lesa humanitat o, fins i tot, actes de genocidi.

Les parets de la Jefatura Superior de Policia de Barcelona, a Via Laietana, han estat testimonis silenciosos d'una pràctica sistemàtica de maltractaments i tortures, amb total impunitat i vulneració dels drets fonamentals, delictes de lesa humanitat, amb detencions arbitràries per causes polítiques, per motius d'orientació sexual, d'identitat de gènere, de militància sindical, veïnal, de discriminació ètnica, racial o pel compromís amb la llengua i la cultura catalanes.

És impossible saber del cert quantes persones han estat torturades a la Jefatura de Policia de Via Laietana. El ministre espanyol d'Interior, Rodolfo Martín Villa, en un intent d'amagar sota una llosa de silenci i impunitat aquests crims, va ordenar el 1977 la destrucció dels arxius dels serveis policials. Tanmateix, és un dels processats en la querella argentina del 2010 contra els crims del franquisme, imputat per dotze homicidis agreujats en un context de crims contra la humanitat en l'única querella internacional contra el règim del dictador Francisco Franco.

En tot cas, alguns investigadors parlen de milers de persones; majoritàriament homes, però també moltes dones, de tot l'espectre ideològic i perfil social. Les tortures a què van ser sotmeses les dones s'exercien amb el mateix odi i la mateixa força que s'esmerçava amb els homes, però hi havia un component de gènere específic envers elles, tant en els insults com en l'ús particular i sexuat de la violència, les descàrregues als genitals o els cops al baix ventre. Una modalitat repressiva que no sol ser objecte de denúncia, per pudor o per vergonya.

Les Nacions Unides, en un informe de l'Assemblea General, NU, 2016, van establir la necessitat d'adoptar el biaix de gènere per distingir i comparar els efectes espe-

cífics de la tortura i evitar incórrer en pràctiques discriminatòries, sobretot contra les dones. Les representacions culturals plenes de prejudicis, suposicions, interpretacions arbitràries, normes i mandats funcionen com a referents i sentits d'acció que podrien incidir en l'elecció dels mètodes de patiment per part dels funcionaris que exerceixen tortura.

Women's Link Worldwide ha presentat una querella perquè la jutgessa María Servini, que investiga des de l'Argentina els crims comesos a l'Estat espanyol durant la dictadura franquista, ampliï la macrocausa que se segueix des de l'any 2010 al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal número 1 de Buenos Aires, emparat pel principi de justícia universal, i inclogui a més els perpetrats per qüestió de gènere. La querella s'ha presentat sobre la base de la violència que van patir les dones pel sol fet de ser dones, com ara violència sexual, descàrregues elèctriques, robatori de nadons, avortaments forçats, rasura de cabells, ingestió d'oli de ricí o humiliacions públiques. Relata els casos de quatre dones detingudes il·legalment, executades i soterrades en fosses comunes: Margalida Jaume, Pilar Sánchez i les germanes Daría i Mercedes Buxadé. A més, hi ha el cas de Matilde Landa, morta a la presó, i el de l'única querellant que és viva, Lidia Falcón O'Neill, reconeguda advocada feministra que va ser detinguda set vegades entre el 1960 i el 1974 per delictes d'opinió i associació il·lícita. Empresonada a diferents presons com la de la Trinitat de Barcelona, en quatre de les retencions policials va patir tortures «especials» per la seva condició de dona: cops a l'estómac i al fetge mentre li cridaven: «¡Ahora ya no parirás más, puta bruja!».

Les dones i les nenes han estat i són utilitzades com a instrument de guerra i repressió. Solen ser sotmeses a formes específiques de violència diferenciades de les dels homes, i queden, generalment, invisibilitzades i impunes. No obstant això, el dret internacional reconeix com a constitutives de genocidi, crims de lesa humanitat i de guerra, i també com a greus vulneracions dels drets humans, les violacions i la violència dirigida contra les dones sobre la base del gènere. Les Nacions Unides, en un informe de l'Assemblea General NU, 2016, va establir la necessitat d'adoptar el biaix de gènere per distingir i comparar els efectes específics de la tortura i evitar incórrer en pràctiques discriminatòries.

Una de les primeres veus de la tortura és la del silenci. Com explica Olatz Dañobeitia Ceballos a «La herida abierta: las torturas contra las mujeres en el contexto vas-



co» (a la *Revista de Antropología Social*, Ed. Complutense, 2022), el que no es diu és perquè no es pot, perquè no és pertinent, perquè no se sap com dir-ho, perquè no es creu. L'amenaça que fa tornar una vegada i una altra al terror es repeteix, i a més és aquesta repetició que es constitueix en poderosa. Silenci nodrit i engrossit pel laberint de la vergonya i la culpa, com a mecanismes de dominació que es perpetuen en el temps més enllà dels moments de greuge. Però també silencis com a actes d'autoafirmació, de supervivència i resistència, de cura pròpia i dels éssers estimats.



Gemma Pascual durant la presentació del seu llibre *Torturades* en Ca Revolta. Fotografia "El Seco"

Tal com indica l'informe «Pràctiques feministes per fer front a la repressió», publicat per Irídia i Calala el 2020, la repressió política i l'ús dels dispositius de control social i de càstig tenen com a funció demostrar qui té la titularitat del poder davant diferents moviments de resistència. En aquest punt, la repressió política aboca a situacions en què l'excepcionalitat esdevé norma. D'aquesta manera, la raó d'Estat s'anteposa a la raó jurídica, i el poder i la consecució d'objectius polítics de l'Estat es converteixen en la seva finalitat última. Des d'una perspectiva de gènere, cal ressaltar que quan el poder se situa més enllà dels marges de la llei, els cossos de les dones es converteixen, més que mai, en diana perfecta per a la demostració de la violència i de la crualetat a la qual pot arribar l'Estat.

La repressió de la dictadura franquista contra les dones tenia una dimensió moral i purificadora. A les republicanes se'ls feia empassar oli de ricí, les rapaven, en reeducaven els fills, les van castigar per ser companyes, vídues o mares de vençuts, les van humiliar públicament i les van torturar, violar i vexar a les presons i a les comissaries. Elles representaven l'antítesi del model de la nova dona que el patriarcat franquista volia imposar: una dona submisa i sacrificada.

Les parets de la Comissaria de Via Laietana, no només amaguen els records dels horrors del franquisme, sinó també de la democràcia «imperfecta», com va qualificar el diari *The Economist Espanya* el 2022. Des que l'Estat espanyol va signar el 1985 i va ratificar el 1987 la Convenció contra la Tortura, no s'han aturat les denúncies sobre casos de tortura i maltractaments per part dels cossos i forces de seguretat. A l'Estat espanyol, s'ha practicat durant la dictadura franquista, i se segueix practicant ara, la tortura. I el pitjor de tot és la impunitat; les poques vegades que els agents són condemnats per un jutge automàticament són indultats pel Govern. L'Estat espanyol ha estat deu vegades condemnat pel Tribunal Europeu de Drets Humans per no investigar denúncies de tortura. D'aquestes deu, en set ocasions el jutge instructor era Fernando Grande-Marlaska, l'actual ministre en funcions de l'Interior. Per la seva banda, organismes internacionals de Drets Humans, com el Comitè Contra la Tortura, el relator especial sobre la qüestió de la Tortura o el comissari de Drets Humans del Consell d'Europa, entre molts d'altres, han alertat que les autoritats espanyoles no apliquen totes les mesures necessàries per erradicar les tortures i evitar la impunitat dels crims, i han denunciat situacions que vulneren els drets humans. Amnistia Internacional, avui en dia, considera motiu de preocupació el nombre d'informes que rep sobre violació o altres abusos sexuals comesos sota custòdia policial.

Al llibre, *Torturades* editat per Comanegra, he donat veu a les dones torturades a la Jefatura Superior de Policia de Via Laietana de Barcelona, des del 1941 al 2019. Malauradament, només són una mostra; podríem continuar amb molts més testimonis de dones víctimes de tortures i maltractaments, però considero que els exposats són suficients per entendre el dolor i la destrucció que va causar la tortura en la coneguda com la Casa del Terror. Al llarg del llibre es pot comprovar que hi ha alguns punts comuns en els casos més greus de tortura i maltractaments, totes sens dubte experiències traumàtiques. Els efectes que produeixen aquestes experiències són devastadors, la víctima no es recupera mai totalment d'aquesta solitud i desemparament. El Protocol d'Istanbul —manual elaborat per les Nacions Unides per a la investigació i documentació efectives de la tortura i altres tractes o penes cruels, inhumans o degradants— ho exposa així: «La tortura constitueix un atac als mecanismes fonamentals de funcionament psicològic i social de la persona. En aquestes circumstàncies, el torturador intenta no només incapacitar físicament la víctima sinó també de desintegrar-ne la personalitat».



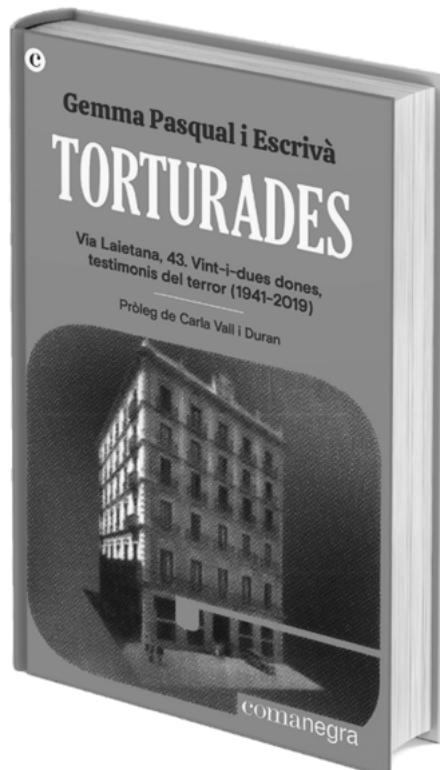
Especial Tortura

He volgut donar veu a les víctimes, visibilitzant-les, acompanyant-les en un viatge dolorós, sentint els testimonis de les tortures, abusos i maltractaments que van viure en diferents etapes i èpoques de la nostra història a la comissaria de Via Laietana; sota el jou de la dictadura franquista i també en la democràcia: entre el 1941 i el 2019. I he dedicat a cadascuna un relat únic basat en la seva experiència.

La tortura ha de ser processada, rebutjada i reparada socialment amb una sanció jurídica que és, en si mateixa, la més gran reparació col·lectiva que es pot fer en relació amb les víctimes: aplicant la justícia, lluitant contra la impunitat i l'oblit, garantint alhora els drets de les víctimes a la veritat, la justícia, la reparació i la garantia de no repetició. És fonamental no oblidar els crims passats per intentar que no tornin a repetir-se. Per això, és imprescindible la transformació de l'edifici de la Jefatura Superior de Policia de Via Laietana en un espai de memòria, d'arxius documentals i centre d'interpretació de la impunitat i la tortura.



Gemma Pascual i Alfons Cervera a la presentació de *Torturades*. Fotografia "El Seco"



Llocs de memòria incòmodes

Existeixen diverses iniciatives en l'Estat espanyol perquè es convertisquen en llocs de memòria centres de detenció de la dictadura. Destaca la iniciativa impulsada a Catalunya perquè la prefectura superior de BARCELONA en funcionament des de 1929 siga un centre de Memòria.

CRIDA INTERNACIONAL PER A CONVERTIR LA PREFECTURA SUPERIOR DE POLICIA DE VIA LAIETANA 43 DE BARCELONA EN CENTRE DE MEMÒRIA

La Prefectura Superior de Policia de Barcelona, depenent del Ministeri de l'Interior d'Espanya, situada en ple centre de la ciutat, té un significat especial per haver estat el principal escenari de persecució política des de la seva creació el 1929 durant la dictadura de Primo de Rivera, i especialment contra les persones lluitadores antifranquistes, durant la llarga dictadura de Franco i en anys posteriors. Allí s'hi van cometre delictes de lesa humanitat, amb detencions arbitràries per causes principalment polítiques, però també per motius de l'orientació sexual, identitat de gènere, la militància sindical, la veïnal, discriminació ètnico-racial o pel seu compromís amb la llengua i la cultura catalana. És a dir, una pràctica sistemàtica de maltractaments i tortures, amb total impunitat i vulneració dels drets fonamentals, per part dels membres de la VI Brigada Regional d'Informació Social, coneguda com a brigada polític-social.

Des de fa més de dues dècades les associacions memorialistes catalanes i de persones represaliades han estat reclamant la conversió de la Prefectura en un centre de memòria. La reivindicació ha tingut el suport d'àmplies majories, tant al ple de l'Ajuntament de Barcelona i el Parlament de Catalunya, com en el Congrés dels Diputats, que el juliol de 2017 va aprovar una proposició no de llei per convertir-la en un centre de memòria i documentació per donar a conèixer la tortura allí practicada com a eina de repressió política. En l'actualitat, el Congrés i el Senat han aprovat la Llei de Memòria democràtica que ha entrat en vigor el 20 d'octubre, la qual dedica una secció completa als llocs de memòria per tal d'assenyalar la seva "funció commemorativa, d'homenatge i didàctica reparadora".



Especial Tortura

Diversos organismes internacionals han instat l'Estat Espanyol a garantir el dret a la veritat i la reparació de les víctimes, per mitjà de la resignificació dels espais de tortura en espais de memòria, com recull l'informe del relator de Veritat, Justícia, Reparació i garanties de no repetició del Consell de Drets humans de les NNUU Pablo de Greiff, de 22 de juliol de 2014.

La present reivindicació s'emmarca en actuacions dutes a terme en altres països, que han culminat amb la conversió de llocs de detenció i tortura en centres oberts al públic, amb voluntat de garantir la memòria, la reparació i la no repetició.

Tanmateix, el mandat dels organismes internacionals no s'ha complert i per això reclamem al Ministeri de l'Interior i a les administracions competents:

La desafecció de l'edifici com a centre operatiu policial i el trasllat d'aquest a altres dependències.

La transferència de l'edifici de la Prefectura de Via Laietana i dels seus fons documentals a les institucions catalanes per tal que en facin la transformació en un espai de memòria, d'arxius documentals i centre d'interpretació de la impunitat i la tortura, especialment durant el franquisme, amb la participació de les entitats de memòria i persones represaliades.

Organitzacions impulsores

Amical de Mauthausen i altres camps i de totes les víctimes del nazisme

Associació Catalana de Persones Ex Preses Polítiques del Franquisme

Ateneu Memòria Popular

Comissió de la Dignitat

Comissió de la Memòria Històrica –ICAB

European Observatory on Memories - EUROM

Fundació Cipriano García – CCOO CAT

Irídia – Centre de Defensa de Drets Humans

Mesa de Catalunya d'Entitats Memorialistes

Òmnium Cultural

S'han adherit al manifest 191 organitzacions entre les quals ens trobem.

A **MADRID** les associacions de memòria democràtica demanen que es col·loque una placa en la Real Casa de Correus, hui seu de la Comunitat de Madrid a la Porta del Sol, que recorde els calabossos de la dictadura franquista. Allí va estar la seu de la Direcció General de Seguretat (DGS) un sinistre lloc pel qual van passar milers d'antifranquistes, de persones LGTBI o acusades de perillositat social per la dictadura, on es va torturar fins al cap de la mort de Franco i la Transició, algunes persones torturades no van eixir amb vida d'allí.

Enfront d'aquest edifici es realitzen periòdicament concentracions i accions per a reclamar la senyalització d'aquest espai de memòria. Durant una d'eixes concentracions, realitzada el mes d'abril passat, Willy Meyer, exdiputat del Parlament Europeu que va passar per eixos calabossos en els anys setanta afirmava “el que demanem és corregir una anomalia històrica: en totes les capitals que han sigut escenari de la barbàrie del nazisme i del feixisme hi ha plaques o museus que recorden a les persones que van lluitar pel seu alliberament. Aquest és l'únic lloc on no hi ha un record dels milers d'homes i dones que es van resistir a la dictadura”.

A **SEVILLA**, també és una reivindicació històrica la declaració com a lloc de memòria de l'antiga Comissària de Gavidia, en desús des de fa anys, que va ser el centre neuràlgic de la repressió contra els opositors a la dictadura durant els anys 60 i 70. L'edifici va ser comprat al Ministeri de l'Interior per l'Ajuntament sevillà. En el seu moment l'alcalde socialista es va comprometre a deixar una part de l'immoble consagrat a la memòria. Han passat anys i canviat el color polític dels governants, encara està pendent la reivindicació que reclamava fer pedagogia per a no repetir aquelles pràctiques. Transformar el lloc d'horror i repressió en un centre social deixant algunes zones dels calabossos en peus per a no oblidar.

CCOO de Andalucía va elaborar un documental en el qual es poden veure imatges de l'antiga comissària i testimoniatges de diferents persones detingudes, sindicalistes, estudiants, lluitadors i lluitadores antifranquistes, que recorden les instal·lacions de la Comissària de la Gavidia:

Enllaç <https://youtu.be/QS-MMILGae8?si=j5dXfU1LtvhCJ4S9>



Querellas por torturas presentadas en Valencia. Praxis y espacios

Lucila Aragó

Desde 2018 hasta la actualidad, desde Acció Ciutadana contra la Impunitat del Franquisme en el País Valencià (ACCIF), hemos impulsado la presentación en tribunales de un total de 31 querellas por torturas. Corresponden a detenciones ocurridas entre 1967 y 1975, una de las cuales se produjo en Navarra (sobre ella escribimos en este número de la revista) y el resto en València¹. Las personas querellantes fueron detenidas y torturadas por miembros de la Brigada Político Social, cuyo centro de actuación estaba situado en la actual Dirección General de la Policía, en la Gran Vía Ramón y Cajal o por agentes de la Brigada de Información de la Guardia Civil radicada en el Cuartel de la Guardia Civil de Patraix.

El primer grupo de 6 querellas correspondiente a 1967 tiene un nexo central: la realización de la primera manifestación de un 1º de Mayo convocada públicamente desde el fin de la guerra, una convocatoria impulsada por las recién creadas Comisiones Obreras y apoyada por otras fuerzas sociales y políticas, que reivindicaba libertad sindical y derecho a la huelga. Desde antes de iniciarse la manifestación comenzaron las detenciones, alcanzando a un total de 21 personas. Los detenidos compartían calabozos situados en el sótano del edificio de la Gran Vía, y los subían a los despachos donde realizaban los interrogatorios, con las manos esposadas a la espalda. Cinco de los entonces detenidos, **Joan Castejón, Salvador Ayala, Juan Montalbán, Francisco Ventura y Robert Sánchez**, presentaron querellas 55 años después de haber sufrido los malos tratos y de haber sido condenados (cuatro de ellos) dos veces por los mismos hechos, en un consejo de guerra y en un juicio del TOP. Se les acusaba de agresión a agentes de la autoridad, y se pretendía hacerlos responsables de la convocatoria de la manifestación y vincularlos al Partido Comunista. En sus querellas denuncian palizas, golpes continuados en la cabeza, cigarrillos apagados en su cuerpo, mechones de pelo arrancados. Otro de los querellantes fue detenido meses después junto a otras 6 personas, añadiendo la acusación policial su vinculación al PCE (marxista-leninista). Los detenidos estuvieron

¹ Se puede encontrar información de todas ellas en distintas publicaciones que ha realizado ACCIF, accesibles en el repositorio de documentación de la página web: <https://memoriaijusticia.org/2022/07/22/quaderns-de-memoria-i-justicia/>

aislados todo el tiempo tanto en los calabozos como durante los interrogatorios. El querellante **Manuel Sanmartín** denuncia haber sufrido además fuertes descargas eléctricas, intentos de ahogamiento y haber sido colgado por la ventana y amenazado de ser arrojado al patio, en este escenario:

En una habitación que se encontraba al final del pasillo se ubicaba, a la derecha, una cama metálica, sin colchón con un somier de muelles de hierro; en la parte de la cabecera había una mesa y encima un transformador de corriente con un variador de potencia, del cual salían unos cables que terminaban cada cable en unas esposas de detención. A continuación de la cama, al lado de la pared de la derecha, había una pila de las de fregar grande antigua, llena de agua, y al fondo de la habitación una ventana que daba al patio de luces interior del edificio.

Los policías denunciados en esta querella fueron:

Jefe Superior de Policía de Valencia: Antonio González Cano. Comisario Jefe Brigada Investigación Social: Juan José Cristóbal Martínez. Inspectores afectos a la BIS, igual a BPS (Brigada Político Social), Mariano Sánchez Martínez, Julio Romero Calabuig, Ramón Domínguez Pérez, Manuel Mancebo Conde, Miguel Rubio Rubio, José Luis Palacios Viguera, Francisco Fernández Sánchez, Elías Cortés Fernández, José Antonio Chaves Ibáñez, Enrique Tarrasa Sales, Pedro Roncales Pérez, Manuel Ballesteros García, Benjamín Solsona Cortés y José Antonio Martín de León.

El segundo grupo de querellas corresponde a detenciones producidas en 1968 y 1970. En este caso fue el sindicato CCOO quien presentó una querella colectiva, como acusación popular, ya que los denunciantes fueron en su mayoría miembros fundadores del mismo. En noviembre de 1968 fueron detenidos un total de 36 trabajadores y 23 fueron juzgados por la Jurisdicción militar acusados de un supuesto delito de rebelión militar. Diecinueve de ellos denunciaron desde la cárcel, en cartas manuscritas dirigidas al titular del Juzgado Militar Permanente nº 1, las torturas de las que habían sido objeto. Diez de los detenidos relataban que se les aplicó corriente eléctrica atados a una cama metálica. En octubre de 1970 la BPS desató una nueva operación contra las Comisiones Obreras, en este caso contra 16 trabajadores de distintas empresas del metal, entre los que se encontraban una mujer y dos sacerdotes. Se les detuvo a la salida de una reunión relacionada con la preparación



del convenio colectivo de la rama.

Las personas querellantes fueron **César Llorca, Julián Antonio López, Enrique Gardó, Vladimir Bataller Rodríguez (por su padre, Daniel Bataller López), Carlos Antonio Boils Rodríguez y Mercedes Boils Rodríguez (por su padre, Salvador Boils Conejero), Francisco Serrano Vidal (por su padre, Francisco Serrano Giménez), María Concepción Fondo García (por su padre, José Fondo Viana), Aurora del Alcázar Zaragoza (por su padre, Eduardo del Alcázar Zambrano), Ángel Ramón García Aparicio, Leopoldo César Mañas Escusa, Daniel Girva Manuel.**

En sus denuncias sigue apareciendo el somier metálico sobre el que se les aplicaba la corriente eléctrica. Uno de ellos denuncia que sufrió lesiones en el tímpano izquierdo, por las que tuvo que ser operado, además de cardenales e inflamaciones en los testículos, siendo asimismo objeto de un simulacro de fusilamiento por miembros de la BPS en la playa de El Saler. Otro de los querellantes señala que le obligaron a hacer "el pato", suerte de tortura consistente en caminar en cuclillas con las manos esposadas por debajo de las rodillas, que produce dolores insoporables en espalda, piernas y brazos. Las palmadas, fuertes y simultáneas, que le propinaron en los oídos, le produjeron una importante pérdida auditiva. Otro de los denunciantes recordaba que "seis u ocho policías simultáneamente desde las once

"Casos" Valencianos

Así nos torturaron
Rosa María SOLBES

CIENTOS de testigos y de valencianos podrían contar, sin duda, casos similares o incluso más graves. Pero no todos quieren oírlos ni recordarlos más en el tiempo. Eso significa que esto no es más que una muestra de lo que otros tantos miles de personas vivieron y sufrieron que significó —de hechos que algo más que la memoria de "la boca" y "sotovoz". Nuestros entusiastas no guardan en la manga factura alguna de la tortura, pero tienen la idea de que ya va siendo hora de rescatar para la Historia y la memoria colectiva todos los testimonios que hay que enterar para siempre.

GOLPES Y "TORTADERO"

César Llorca. El 11 de noviembre de 1968 tenía 29 años. Casado, con dos hijos. Electricista y jurado de Maccosa. Presidente de Comisiones Obreras en Valencia.

—A las tres de la tarde se presentaron en casa de Benjamín. Era dos miembros de la Brigada Policial y un Guardia Civil. Me di un testimonio y un jefe me encargó por la calle y regresó, por cierto, estaba borracho. Por la noche se presentó de nuevo, pero yo no me acordé. Lo registraron todo sin encontrar nada, así que le dijeron al jefe que yo era un comunista y que si salían al encuentro algo. Cuando protesté, me soltaron el puño globo.

Luego se presentó el 12 de febrero y me llevaron a la Jefatura de Policía de Ferrocarriles. Cabizbajo y temblando de miedo entré. Al principio me pidieron más entradas, uno me dijo: "Hombre, calla que te vas a ahogar en el agua". Me golpearon. Luego me pusieron cara a la pared, con las piernas separadas y los dedos apretados. Me golpearon en la cara y se van al "testadero" —así lo llamaban ellos mismos— que es una cama baja estofada en la que se hace un transformador. Así regulaban las degolladas y las muertes. Los comisarios me habían dejado quieto en las escaleras y se las enseñó al juez militar.

Novedad de 1968. Lluvia y Palmeras reciben a los hijos en la cárcel de Valencia

de la noche a las tres de la mañana... me pegaron puñetazos, patadas, me tiraron contra la pared y cuando caía al suelo subían sobre mí y se balanceaban o saltaban sobre los riñones... el que parecía el jefe me dijo que cuando saliera me fuera de València, si no, aparecería algún día ahogado en el puerto"

El tercer grupo de querellas corresponde a las detenciones que se produjeron con motivo del desmantelamiento de la organización universitaria del PCE, una operación policial que se inició el 23 de abril de 1971 en la que detuvieron a 17 personas

y otras 18 pudieron escapar. En las detenciones participan todos los inspectores de la Brigada Político Social de València: Jacinto López Acosta, Manuel Ballesteros García, Benjamín Solsona Cortés, Luis Ávila Barbero, Emilio Barranquero de la Salud, José Fernando García Tarazona, Ángel Castellanos Domínguez, Francisco Rivelles Martín, Manuel Berenguer Cid, y otros que se citan en las diligencias policiales: Lorenzo, Lacave, Torres, Almenar, Alonso, Roncales, Mancebo, Lucas y Sánchez.

Los detenidos tenían edades comprendidas entre 18 y 23 años. La única mujer detenida estaba embarazada. Estuvieron 19 días en dependencias policiales, obviamente sin ninguna asistencia jurídica y en unas condiciones físicas deplorables.

Unos meses antes, en diciembre de 1970 se había declarado un estado de excepción, primero en Guipúzcoa, y más tarde en toda España, para reprimir la ola de protestas contra el Juicio de Burgos. Era el décimo estado de excepción que se decretaba desde 1956, todos ellos con la finalidad de frenar la oposición al régimen. Esta situación permitía tener a los detenidos en las comisarías más tiempo de lo legalmente establecido.

Los querellantes, 6 de los detenidos en aquel momento, refieren que fueron interrogados reiteradas veces a distintas horas el día o de la noche, sufriendo todo tipo de insultos y amenazas para forzarlos a hablar. Esto incluyó la amenaza de pegar un tiro (a uno de ellos le pusieron una pistola en la sien), maltratar a la mujer, la novia, los padres o hermanos, hacer desaparecer... Fueron golpeados con objetos que no dejan huella, o directamente con puñetazos y patadas en la espalda, el estómago, la cabeza, el cuello, los testículos, o golpeados contra muebles de los despachos o la pared. A veces se juntaban varios policías y se pasaban el detenido de unos a otros a base de golpes, en medio de amenazas y gritos. Otras veces los golpeaban en los oídos, los obligaban a permanecer de pie o agachados durante horas, a saltar en cuclillas con las manos esposadas bajo las piernas, les metían la cabeza bajo el agua hasta provocar asfixia. Alguno perdió el conocimiento en estas sesiones y hubo de ser trasladado al hospital...

La abogada Aradia Ruiz, señala que las querellas que se presentaron por estas torturas iban dirigidas principalmente contra cuatro destacados miembros de la Brigada Político Social de València: Benjamín Solsona Cortés, Jacinto López Acosta, Ángel Castellanos y Manuel Ballesteros. "La carga de la prueba contra estos poli-



cías era realmente fuerte puesto que pudimos adjuntar a las querellas las denuncias que los mismos querellantes interpusieron contra sus torturadores una vez pudieron salir de la comisaría de policía. Y no solo esto, sino que también pudimos incluir partes médicos de la época donde se evidenciaba que habían sido maltratados y torturados.”

Las querellas recayeron en diferentes juzgados de instrucción de València, con diferente suerte en su tramitación. Una de ellas no fue admitida a trámite pocos días después de su presentación. El resto, paulatinamente, acabó corriendo la misma suerte.

A finales de junio de 1972 era detenido en los poblados marítimos de València **Vicent Alminyana** junto a otros 9 jóvenes de edades comprendidas entre 16 y 20 años. La acción fue llevada a cabo por el Servicio de Información de la 311 Comandancia de la Guardia Civil de Valencia que intentó acusar a estos jóvenes de diversas manifestaciones e incidentes ocurridos en torno al 1 de mayo de ese año. Los interrogatorios tenían ese objetivo. Los detenidos dejan constancia a través de sus abogados y en testimonios posteriores que fueron objeto de golpes, amenazas y presiones, que dejaron secuelas de por vida. Se les condenará en el TOP de formar una agrupación de las Juventudes marxistas-leninistas. Su hijo, **Ausiàs Alminyana**, ha presentado querella este mismo año 2023, denunciando entre otras personas al brigada Juan Cebrián Orquieta.

Cronológicamente las últimas torturas denunciadas corresponden a 1975. Fue un año de gran actividad huelguística, movilizaciones en distintos sectores, un incremento notable de la violencia. En el verano de ese año se produjeron 4 juicios militares sumarísimos en los que se dictaron 11 penas de muerte a militantes antifranquistas, de las que se consumaron 5 el 27 de septiembre. En agosto se había aprobado un decreto ley antiterrorista que actuó como los estados de excepción anteriormente descritos, para multiplicar las detenciones, ampliar los períodos de detención y extender la jurisdicción militar. En este contexto en Valencia se produjeron alrededor de un centenar de detenciones. Seis de aquellas personas han presentado querellas por torturas: **Rafael Juárez, Ramón Gurillo, Vicente Carrión, Antonio Moya, Valeriano Martín y Lucila Aragó**. Pertenecían a distintas organizaciones como FRAP, MC y PCE.

Las querellas se dirigieron contra el Subteniente Cebrián de la Guardia Civil; Benja-

mín Solsona Cortés, Manuel Ballesteros, Jacinto López Acosta y Ángel Castellanos, miembros de la BPS; Tiburcio Mansilla de Roque, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente N°1 de la 3º Región Militar y Comandante de Infantería; Francisco Tamargón Santos, Teniente de Artillería, Secretario del Juzgado Militar Permanente N°1 de la 3ª Región Militar, y Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº3 de València.

Entre las torturas descritas por estos querellantes se denuncian también dos casos de simulacro de fusilamiento, perpetrados por la noche, en lugares desconocidos para ellos. Hubo un fuerte golpe en la cabeza que ocasionó rotura de tímpano y estuvieron obligados a permanecer horas en posiciones físicas imposibles, como andar en cuclillas mientras los policías les daban patadas, o apoyados contra una pared sobre dos dedos de las manos recibiendo puñetazos en los riñones y la espalda, o tumbados sobre una silla mientras les golpeaban la planta de los pies con una barra metálica. Se utilizaron porras eléctricas con las que se produjeron descargas en distintas partes del cuerpo, estómago, muslos, cuello, cabeza, además de amenazas, insultos, vejaciones y humillaciones constantes.

A dos de los querellantes los detuvo la Guardia Civil. Valerià estuvo detenido e interrogado en el cuartel de Burjassot y Vicente en el cuartel de Patraix:

...traen una silla y la colocan en el centro de la habitación. Sin más, me ponen una capucha negra y me la sujetan al cuello. Francamente, tuve miedo, miedo de verdad. (...). Me desabrocharon el cinturón, me bajaron los pantalones y los calzoncillos. Me encontré absolutamente indefenso y a merced de los energúmenos que allí se encontraban, solo acertaba a decir tímidamente “yo no sé nada, yo no sé nada” mientras el dolor del oído era cada vez más intenso. Me sentaron en la silla atado con las esposas a la parte de los barrotes del respaldo y sentí como me manipulaban en los genitales. De pronto, sin esperarlo, sentí un golpe de energía instantáneo recorriendo todo mi ser. Mi cuerpo se arqueó levantándome de la silla al tiempo que exhalaba un fuerte grito... Desconcertado, no había asimilado lo que había sucedido cuando otra idéntica descarga volvió a sacudir mi cuerpo².

Los demás (incluyendo la autora de este artículo) vivieron entre 3 y 9 días horribles en el edificio de la Dirección General de Seguridad (DGS), la actual Jefatura de

² Vicente Carrión. *Que nuestros hijos lo sepan*. Autoedición. Valencia 2019. Pág. 34



Superior de Policía.

Ninguna de estas querellas ha sido admitida en los juzgados de primera instancia de València, ni en la Audiencia Provincial, ni en el Tribunal Constitucional. Se nos niega la tutela judicial aduciendo resumidamente tres “razones”: los hechos han prescrito, la ley de Amnistía de 1977 ampara a los posibles responsables y la existencia del principio de legalidad, que viene a decir que cuando se produjeron los hechos denunciados no había ninguna ley que los reconociera como delictivos.

No quieren tener en cuenta otras “razones” jurídicas que establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), la Convención contra la Tortura³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, de la Asamblea General de Naciones Unidas) o los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones (Resolución 60/147, de 16 de diciembre de 2005, de la Asamblea General de Naciones Unidas). Todas estas normas amparan el derecho de las víctimas de tortura a la investigación, la justicia y la reparación.

Cada vez que un juzgado se niega a aceptar una de nuestras querellas nos revictimiza, ignorando nuestros derechos y amparando la impunidad que continúan teniendo los responsables policiales, políticos y militares de la dictadura franquista.

Hace unas semanas la Consellera de justicia, derechos y memoria de la Generalitat de Catalunya y profesora de la Universitat de Girona, Gemma Ubasart i Gonzàlez, escribía en la prensa⁴ refiriéndose en particular a la querella presentada en Barcelona por el sindicalista Carles Vallejo y en general a las denuncias que se están presentando en los juzgados por personas represaliadas que sufrieron torturas, unas palabras que sintetizan todo lo anterior:

“Es importante que el sistema de justicia establezca qué pasó, que determine las responsabilidades. Que escuche a las víctimas y sus necesidades. El proceso en sí debería tener una doble virtuosidad: de reconocimiento de la injusticia y残酷 del régimen dictatorial franquista; y de reparación hacia las víctimas y supervivientes y el conjunto de la sociedad. Lo mínimo que puede hacer una democracia con-

3 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | OHCHR <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

4 Crímenes del franquismo: la hora del derecho a la verdad (eldiario.es) https://www.eldiario.es/catalunya/crimenes-franquismo-hora-derecho_129_10558408.html

solidada es reconocer y reparar a los y las luchadoras por las libertades, aquellas que se jugaron su integridad física y moral por los derechos y la democracia. Les debemos todo”.

Espacios de tortura versus espacios de memoria

El artículo 49 de la ley de Memoria Democrática aprobada el 19 de octubre de 2022, establece que “lugar de Memoria Democrática es aquel espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos”.

Más adelante la ley recoge un artículo destinado a la “difusión, interpretación y promoción ciudadana” y en su apartado segundo establece: “La Administración General del Estado impulsará la realización de recursos audiovisuales y digitales explicativos de los lugares de memoria democrática y promoverá la instalación de placas, paneles o algún distintivo memorial interpretativo en los mismos. En el supuesto de que en dicho espacio se hubieran podido cometer crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos, o bien hubieran sido lugares donde se realizaron trabajos forzados, se señalizará un punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos”.

En Valencia existen dos edificios en los que se cometieron, desde los años 60, delitos de lesa humanidad, con detenciones arbitrarias por causas principalmente políticas, pero también por motivos de orientación sexual, identidad de género, militancia sindical, vecinal, discriminación étnico-racial o compromiso con la lengua y la cultura valencianas. Es decir, una práctica sistemática de malos tratos y torturas, con total impunidad y vulneración de los derechos fundamentales, por parte de los miembros de la Brigada Regional de Información Social, conocida como Brigada Político Social y de la Brigada de Información de la Guardia Civil. Estos edificios son:

Jefatura Superior de policía, Gran Vía Ramón y Cajal 42

Desde el derribo del palacete en la calle Samaniego en la que estuvo en funcio-



namiento la Jefatura Superior de la policía hasta los años 60, la policía política del franquismo, la Brigada Político Social, se ubicó en la Gran Vía Ramón y Cajal 42, un edificio construido entre 1959 y 1961, que continúa siendo sede policial.

Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, calle Calamocha 4, Patraix

A principios de los años 60 fue derruido el Cuartel de Arrancapinos, lugar por el que pasaron decenas de detenidos acusados de colaborar con los maquis y donde sufrieron terribles palizas, corriente eléctrica y toda clase de torturas horrorosas. El relevo lo tomó el cuartel de Patraix, sede actual de la Comandancia de la Guardia Civil.

Ambos edificios son lugares de memoria que continúan en uso por las fuerzas de seguridad del Estado, lo que no debería ser ningún obstáculo para que en ellos se recordara mediante las placas o paneles correspondientes, que fueron un lugar de horror y tortura. Para que no lo olvide la ciudadanía, pero tampoco las actuales fuerzas del orden al servicio de la democracia.



Edificio de la comandancia de la Guardia Civil en Patraix,
abajo el de la Jefatura Superior de Policía. Fotografías ACCIF



María Concepción Edo (Xenxu) denuncia en los tribunales las torturas sufridas en 1973

Lucila Aragó

Xenxu se ha jubilado recientemente siendo técnica de la administración de la Generalitat Valenciana. Lleva viviendo en el País Valencià desde 1980, en diversas localidades, València, Paiporta, actualmente reside en Gandía. Hay un periodo de su vida que le dejó secuelas físicas y psíquicas hasta hoy: sufre problemas en la vejiga y en la columna vertebral, fuertes dolores de cabeza, ansiedad, claustrofobia... Ese tiempo es el de su detención en Pamplona el 19 de junio de 1973, los 5 días que permaneció en las dependencias de la Brigada Político Social y su posterior estancia en varias cárceles hasta el inicio de 1975.

Entonces vivía en la capital navarra, se había desplazado desde su pueblo Aranda del Duero buscando mejores oportunidades laborales y también un espacio donde desarrollar sus incipientes inquietudes políticas. Tenía 19 años y había empezado a militar en la Oposición Sindical Obrera, una de las organizaciones que formaban el FRAP (Frente Revolucionario Antifascista y Patriota), un referente destacado de la oposición antifranquista de aquellos años.

Recuerda bien, y emocionada siempre que hace mención a ello, como en Pamplona participó en la extensión de la huelga que se inició en la empresa Motor Ibérica, por unos despidos injustos, que daría lugar finalmente, el 14 de junio, a una huelga general en Navarra seguida muy masivamente. Como describe CCOO¹:

Durante el desarrollo de la huelga, hubo solidaridad por parte de la mayoría de trabajadoras y trabajadores y del pueblo donde estaba ubicada la empresa, la red de apoyo organizada por las mujeres volvió a ser imprescindible, con alimentos, avisos, acogida...

Se celebraron asambleas en la Catedral, algo que se había convertido en habitual y en polígonos y barrios. Intervinieron durante el conflicto, el Arzobispo, acudió el Ministro Licinio de la Fuente, el Consejo de Trabajadores, de Empresarios, la Diputación. Unos para solidarizarse, otros para amenazar acompañados de las FOP, el TOP y la guardia civil.

¹ Carmen Bravo Suescun La construcción social de Comisiones Obreras de Navarra: de movimiento obrero a sindicato confederal. navarra.ccoo.es/e3f8d9a2298a137387351b2d40b0f20c000066.pdf



Para Xenxu, aquellas jornadas pese a la presencia policial fueron días de solidaridad obrera, de vivir con ilusión como se iban sumando más y más personas a la movilización, de sentir la fuerza de la unidad de los trabajadores, de sentirse libre mientras distribuía propaganda llamando a la huelga. Tenía una juventud desbordeante.

El 19 de junio cuando iba a salir de su casa unos policías de paisano la interceptaron en las escaleras, cayó rodando por ellas, asustada se orinó encima. En los cinco días que estuvo en las dependencias policiales no pudo lavarse ni cambiarse de ropa, ni tan siquiera la dejaron apenas sentarse. En los interrogatorios se sucedían los insultos “guerra, cerda”. Las palizas. Puñetazos y golpes por todo el cuerpo, en la cabeza, aún padece neuralgias. En el vientre, era de donde más se quejaba y donde más se cebaron, hasta desplazarle el útero y la vejiga. Se sintió denigrada. En un momento le pusieron una pistola en la sien.

Solo el último de los días que estuvo detenida la bajaron a los calabozos.

Con ella detuvieron a 10 personas más, les querían incriminar en enfrentamientos con la policía ocurridos en Madrid en mayo de ese año, sin prueba alguna. Posteriormente, en el juicio del Tribunal de Orden Público, serían acusadas y condenadas por asociación ilícita y propaganda ilegal. Entre las personas que detuvieron se encontraba Germán Rodríguez, militante de LKI, quien posteriormente sería asesinado por la Policía durante los sanfermines de 1978.

De la comisaría Xenxu pasó a la cárcel de Pamplona donde estuvo dos meses, sangrando cada vez que orinaba. De allí la trasladaron a la prisión de Martutene, en San Sebastián. Las compañeras que vieron el estado en el que se encontraba reclamaron que la visitara un médico, solo lo consiguieron tras hacer una huelga de visitas. La hospitalizaron durante un mes. Recuerda el apoyo de las compañeras presas en una cárcel donde había una humedad tremenda y la vida tampoco era fácil.

Poco antes del juicio del TOP, que se realizó en diciembre de 1974, fue trasladada junto a otra compañera detenida al mismo tiempo que ella, Gloria Bosque, a la prisión de Yeserías en Madrid, de donde saldría en los primeros días de 1975 tras cumplir la condena que dictaron en el juicio. Esa condena correspondía al mismo tiempo que había permanecido en prisión de forma preventiva. Así hacían las cuen-

tas en el TOP, en este caso el juicio tardó en hacerse un año y cinco meses, y esa fue la condena.

Gloria Bosque, que reside en Navarra, ha declarado las torturas que sufrió durante su detención en el “*Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978*” llevado a cabo por el Instituto Vasco de Criminología y publicado por el Gobierno de Navarra². En el informe del proyecto leemos:

En abril de 2017 (...) se celebró la primera mesa redonda, “Yo fui torturada como mujer”, en la que tomaron parte Gloria Bosque (1973 y 1975), Mertxe González (1983), Mariló Gorostiaga (1990), Ainara Gorostiaga (2002) e Irazkun Juárez (2010). La charla estuvo moderada por Yolanda Resano.

Gloria Bosque, detenida en junio de 1973 y septiembre de 1975, dio cuenta de sus vivencias durante los dos períodos de incomunicación en los que se sintió “denigrada por el mero hecho de ser mujer”. “Me desnudaron y, golpes y amenazas al margen, sufrí toda clase de humillaciones y vejaciones de índole sexual, de palabra y obra. El trauma psicológico, el estado de terror que padecí llegó a tal punto que creí que iba a perder la razón y volverme loca”. Más adelante, tras verse libre a raíz de la Ley de Amnistía del 77, Bosque denunció públicamente su experiencia, dio testimonio para la querella argentina contra los crímenes del franquismo y se personó en el pleito entablado por el Ayuntamiento de Pamplona contra las secuelas del golpe del 36 (pág 42).

El 23 de febrero de 2023 Xenxu Edo presentó en los tribunales de Pamplona su querella por las torturas sufridas en junio de 1973. La presentó en una iniciativa impulsada desde la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querella Argentina (CEAQUA) que, tras la aprobación de la Ley de Memoria Democrática en octubre de 2022, consistía en presentar en distintos territorios del estado español denuncias añadiendo al argumentario habitual que en dicha Ley se reconoce a las víctimas el derecho a la investigación (artículo 29).

En febrero de 2023 se presentaron en este contexto las querellas de la familia de Montxo Reboiras, asesinado por la policía en 1975 en Vigo, de la familia de Vicent Almiñana, víctima de torturas, detenido en 1972 en Valencia, la de Julio Pacheco, víctima de torturas, detenido en 1975 en Madrid y la de Concepción Edo Gil. Unas

² [https://pazyconvivencia.navarra.es/documents/5679548/5681834/Informe+tortura+1960-1978+Navarra+\(+03-07-2019\).pdf](https://pazyconvivencia.navarra.es/documents/5679548/5681834/Informe+tortura+1960-1978+Navarra+(+03-07-2019).pdf)



semanas antes se había presentado en Barcelona la querella de Carles Vallejo, víctima de torturas, detenido en 1970 y 1971 en la Prefectura Superior de Policía de Vía Laietana 43 de la Ciudad Condal.

La querella de nuestra compañera Xenxu Edo fue redactada por la letrada Aradia Ruiz abogada de la Cooperativa El Rogle de València, perteneciente también al equipo jurídico de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querella Argentina (CEA-QUA). Contó con el apoyo en Navarra de la asociación SanFermínes⁷⁸ que trasladó a los medios de comunicación toda la información sobre los hechos denunciados y que ha hecho un seguimiento de la respuesta judicial. Dos meses después de la presentación de la querella, el 27 de abril, la magistrada Dña. María Teresa Reta Cárcamo, titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Pamplona, acordaba el sobreseimiento y archivo de la querella. A lo que la asociación SanFermínes⁷⁸ respondió:

El auto dictado por la jueza constituye desde un punto de vista jurídico un auténtico despropósito dictado además con absoluto desprecio a lo padecido por la querellante y su propia situación actual, pues le han quedado lesiones de por vida. Decimos despropósito porque la única argumentación jurídica contenida en su respuesta a la exhaustiva, detallada y fundamentada querella presentada por Concepción Edo Gil, abarca dos únicas líneas en las que se afirma que han “prescrito los hechos denunciados, al haber transcurrido más de 40 años desde que habrían sucedido los hechos objeto de querella”.

La magistrada ignora así lo dispuesto en la normativa internacional vigente en materia de crímenes contra la humanidad y, en particular, lo establecido en la Convención de la ONU contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en vigor desde 1987, que califica a estos delitos como imprescriptibles. No solo eso, sino que parece también no haberse enterado de la aprobación y entrada el pasado año de la Ley de Memoria Democrática a la cual no dedica ni una mera mención en toda su resolución.

En junio se pronunciaba la Audiencia Provincial navarra, en esta ocasión CEAQUA denunciaba tanto la negativa de la Audiencia Provincial de Navarra como la del juzgado número 13 de Valencia a investigar crímenes contra la humanidad cometidos durante el franquismo. En un comunicado de prensa señalaba:

“la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por María Concepción Edo Gil contra el auto que dictó el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona en el que ar-

chivó la querella interpuesta por detención ilegal y torturas padecidas en 1973 en la sede de la Brigada Político Social de la capital navarra. El auto dictado por la Audiencia reproduce “literalmente” los argumentos mantenidos por la Sala de lo Penal del **Tribunal Supremo** en sentencias del 27 de febrero de 2012 y del 17 de febrero de 2021: que la prescripción de los delitos, el principio de legalidad y la ley de Amnistía impiden la investigación y enjuiciamiento de los crímenes franquistas. Tanto la Fiscalía como la Audiencia Provincial no han valorado que la ley de Memoria Democrática suponga algún cambio en el tratamiento de denuncias de esta índole, **se oponen a que los crímenes franquistas puedan ser investigados judicialmente en el orden jurisdiccional penal”.**

Así mismo denunciamos que el Juzgado de Instrucción número 13 de Valencia inadmitiera la querella criminal interpuesta por Ausiàs Alminyana Calatayud en la que denunciaba las torturas sufridas por su padre Vicent Almiñana en 1972 en el Cuartel de la Guardia Civil de Patraix (València), por considerar que los delitos se encuentran prescritos.

A raíz de estos dos casos, CEAQUA se reafirma en la necesidad de **modificar o derogar la Ley de Amnistía del año 1977 y de reformar el Código Penal** para introducir el principio de legalidad desde una perspectiva del Derecho Internacional.

Ambas querellas han continuado su camino judicial, tras la negativa de la Audiencia Provincial de València a admitirlas a trámites, los querellantes han presentado un recurso de amparo en el Tribunal Constitucional por las torturas sufridas en un contexto de crímenes de lesa humanidad. Pese al dolor que reaparece cada vez que Xenxu relata los malos tratos de los que fue objeto, cada vez que rememora cómo fue tratada, cómo fueron vulnerados sus derechos, ella persiste en reclamar tutela judicial y que se investiguen los hechos que denuncia. Se resiste a aceptar que los responsables de aquellas acciones execrables, que se repetían una y mil veces en las comisarías, sigan gozando de total impunidad.

Alguien limpia la celda
de la tortura
que no quede la sangre
ni la amargura

Mario Benedetti



Especial Tortura



De izquierda a derecha Ausiàs Alminyana, Xenxu Edo y Julio Pacheco durante la presentación publica de las querellas por torturas, febrero de 2023. Fotografía CEAQUA

Reconocer y reparar a las víctimas de tortura y otras vulneraciones de derechos humanos en el País Vasco

Pili Zabala

La tortura constituye un crimen de derecho internacional, está prohibida en todo momento y circunstancia, ni siquiera encuentra justificación “en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación”.

El código penal español no tipifica el delito de tortura con la misma definición contenida en el derecho internacional de los derechos humanos. Esta irregularidad debería ser subsanada, por ejemplo, a través de una proposición no de ley que inste al Gobierno español a utilizar la misma definición que la Convención o el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, DIDH.

Han sido numerosas las denuncias de tortura y otros malos tratos cometidas por FCSE que, con distinta frecuencia, se han dado en los diferentes períodos de nuestra historia reciente; desde la dictadura franquista y el posterior espacio de la transición política, llegando hasta el último tiempo del periodo democrático, aún así, no han sido debidamente investigados ni sancionados. Durante décadas, la disputa política, centrada en el cuestionamiento del Estado y/o en la negación de los hechos, no ha permitido tratar esta cuestión como un problema de derechos humanos. Todo ello ha propiciado la acumulación de numerosas denuncias sin que las víctimas tuvieran un reconocimiento. Las autoridades han negado la existencia de la práctica de la tortura de forma sistemática, y la ausencia de una investigación efectiva ha impedido poder demostrar esta realidad. Por tanto, los derechos a la verdad, la justicia y la reparación no se reconocían para las víctimas de tortura. Ello es un indicador de la falta de voluntad de erradicarla.

A pesar de existir condenas judiciales y un detalle prolífico del tormento a que fueron sometidas las víctimas, conviene recordar que el Gobierno español ha otorgado indultos a reconocidos perpetradores que habían sido condenados incluso reiteradamente por la práctica de la tortura. Los indultos a condenados por tortura son una violación de la Convención contra la tortura y afectan a la reparación a las víctimas y a la prevención. Además, transmite el mensaje a los perpetradores de que pueden



seguir realizando violaciones de derechos humanos.

Ante esa realidad, en el año 2014, la Secretaría General de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco encomendó al Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI) la realización de una investigación independiente siguiendo los estándares internacionales, denominada “Investigación Proyecto Tortura en el País Vasco 1960-2014”.

También la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra en 2018 encargó al IVAC-KREI un estudio cuyo objetivo era conocer la incidencia real de la tortura y los malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra durante 1960 y 1978 y otro informe del período 1979 a 2016. Estos informes nos muestran cómo debe realizarse el reconocimiento y reparación a las víctimas de la tortura.

Afortunadamente, estos informes de investigación han permitido ir conquistando espacios hasta ahora prohibidos como los legislativos. Por un lado, cabe destacar la aprobación de la Ley 12/2016 de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la CAPV entre 1979 y 1999¹. Posteriormente se aprobó, la Ley foral 16/2019 de reconocimiento y reparación de las víctimas de actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos. Ambas leyes comienzan a caminar y las víctimas de tortura van a ver cumplida una de sus exigencias, concretamente, que se reconozca el sufrimiento que padecieron y, en la medida de lo posible, que se repare y divulgue esta realidad ocultada.

En esta línea, observamos que algunas instituciones están organizando iniciativas de apoyo y reconocimiento a las víctimas de la violencia de motivación política. Concretamente, el Gobierno Vasco bajo el título “verdad, memoria, reconocimiento... garantía de no repetición”, va a realizar un acto simbólico en San Sebastián el 31 de octubre de 2023, donde entregará los dictámenes de reconocimiento a las víctimas de tortura o vulneraciones de derechos humanos analizados a lo largo de 2023. En esta ocasión, 40 años después de su desaparición forzada en Bayona el 15 de octubre de 1983, mi hermano José Ignacio Zabala Artano, será reconocido como víctima de vulneraciones de derechos humanos y mi madre de 93 años podrá acudir con sus hijos para verlo. También el Gobierno Navarro hará lo propio en fechas venideras.

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-8345-consolidado.pdf>

A pesar de que el derecho internacional de los derechos humanos reconoce la validez de la creación de mecanismos extrajudiciales, para el establecimiento de verdad y reparación para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, compatibles con la actuación de los tribunales, hasta ahora la única persona que podía calificar un acto de tortura desde un punto de vista legal era un juez. Afortunadamente, las leyes citadas han sido elaboradas para que los miembros de una Comisión de Valoración (integrada por expertos forenses, psicólogos, defensores de derechos humanos) puedan analizar los expedientes de personas que lo soliciten y afirmar que, más allá de toda duda y acorde a un conjunto de criterios médico-psicológicos, la persona ha sufrido tortura o ha padecido otra vulneración de derechos humanos (basándose, entre otras cosas, en la coherencia interna del relato, los efectos clínicos a corto y largo plazo, el impacto psico-social y otros elementos que confirmen el análisis de credibilidad).

Las instituciones vascas y navarras van abriendo una grieta al muro de la impunidad que hasta ahora imperaba en el Estado español. Debemos seguir trabajando para que la Ley 20/2022 de Memoria Democrática también transite por ese esperanzador camino y reconozca a las víctimas que han denunciado haber sufrido torturas durante el período que abarca dicha ley en diferentes localidades españolas.

No hay que olvidar que la tortura no fue un hecho individual, a través de las víctimas se buscó torturar a toda la sociedad vasca, navarra o española. Acabar con la tortura es una tarea compleja que requiere de una actitud política valiente y de un claro rechazo de la sociedad civil a cualquier intento de uso de la misma en su nombre y con sus impuestos. La investigación médica y psicológica puede ayudar mucho. Para ello se debe avanzar en la investigación sobre qué aspectos de un entorno torturante conllevan una probabilidad baja, media o alta de provocar secuelas o incluso daño permanente.

El único modo de evitar el maltrato acumulativo y la manipulación cognitiva y emocional de la identidad que obliga a una persona a actuar en contra de su libre determinación y voluntad consiste en la monitorización regular del entorno del interrogatorio, la supervisión cuidadosa de los procesos y un sistema de transparencia y garantías legales establecido por el propio Estado. Solo así podrá prevalecer realmente la democracia y el imperio de la ley.



Especial Tortura

También, convendría elaborar material pedagógico destinado a educar a los jóvenes en valores y diseñar programas de formación para las fuerzas policiales y militares. Seguir investigando es fundamental para poder analizar las motivaciones de los individuos y el papel desempeñado por la presión del grupo; todo ello permitirá establecer el fundamento de los programas que impidan la tortura en el futuro.

Al final, cada uno debe decidir qué tipo de mundo quiere legar a las generaciones futuras. Debemos empezar defendiendo nuestra esencia, la que da sentido al término humanidad. Y, en ese mundo, no debería caber en ningún lugar la tortura como máxima expresión de claudicación de los valores.



Pili Zabala interviene durante la jornada "La tortura impune, la Justicia Pendiente" realizada en el CCCC de Valencia en febrero de 2023. Fotografías Vicente Carrión



José Ignacio Zabala Artano y José Antonio Lasa Arostegui tenían 21 y 20 años respectivamente cuando fueron secuestrados en Bayona (Estado francés) el 15 de octubre de 1983. Sus cuerpos fueron identificados el 21 de marzo de 1995 en Busot Alicante.

El juicio contra los responsables del secuestro y asesinato se celebró en la Audiencia Nacional, la sentencia de mayo del 2000 condenó a 71 años a 4 Guardias Civiles, entre ellos el General Galindo, y a Julen Elgorriaga Gobernador Civil de Gipuzkoa durante uno de los gobiernos de Felipe González. El Tribunal Supremo aumentó las penas a 75 años a cada condenado. La ejecución penitenciaria no respetó el ordenamiento jurídico del Estado español y salieron de prisión al año Julen Elgorriaga, a los 5 años Dorado y Bayo, a los 4 años Galindo y Vaquero a los 7 años.

No se les condenó por el delito de torturas, aunque la sentencia dice que: "la muerte se les causó dolosamente": yo me pregunto jurídicamente ¿qué diferencia existe entre dispensar un trato cruel, inhumano o degradante o causar una muerte dolosamente?. Tampoco se les condenó por pertenecer a una banda armada. Conviene resaltar que a los condenados en Francia por delitos de los GAL, la justicia francesa los condenó como miembros de una banda armada, esta diferencia de criterio debería ser estudiada, analizada e investigada. Finalmente, no se les condenó por el delito de Desaparición Forzada, a pesar de que los condenados prolongaron la angustia y el desamparo de ambas familias durante 11 años y medio hasta su identificación.

El Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas en su informe de septiembre de 2021 recomienda a España que tipifique en su código penal el delito de desaparición forzada como delito autónomo con su correspondiente castigo acorde a la gravedad del mismo. Por tanto, he aquí también varios ejemplos de la impunidad existente, a día de hoy, dada la protección de la que gozan todos los condenados que mantienen sus medallas y condecoraciones por la ley franquista de 1964 de condecoraciones policiales, que permite que los condenados sigan siendo homenajeados a perpetuidad en ofensa de las víctimas. Este hecho es un fiel reflejo de la historia contada al revés, es decir, los condenados con sentencia judicial firme siguen conservando sus medallas y a las víctimas no se les reconoce su condición de víctimas del terrorismo.



El 7 de octubre de 2023, en el lugar donde se encontraron los cuerpos de José Ignacio Zabala Artano y José Antonio Lasa Arostegi, en las afueras de Bussot, un grupo de familiares y amigos provenientes del País Vasco, Cataluña y también de Alicante recordaron sus terribles asesinatos y plantaron un algarrobo como símbolo de vida. Pili Zabala nos ha compartido, para reseñar este digno acto, estas palabras, que brotaron del agradecimiento:

“Acudir a Busot, acompañadas de personas que conocían a mi hermano Joxi, de 21 años, y a Josean de 20 años junto a amigas de Alicante como Llum Quiñonero, María Del Olmo y otras personas que nos muestran su solidaridad nos va a permitir resignificar un lugar que durante muchos años hemos evitado nombrar. Este acto de recuerdo a nuestros hermanos conecta a Tolosa con Busot dando otro sentido. Vamos a plantar un algarrobo para intentar sembrar vida como símbolo de reparación. Busot, en el imaginario de toda persona defensora de los derechos humanos, es sinónimo de la tragedia humana que Joxi y Josean padecieron espero que nos sirva para reconciliarnos con un lugar traumático y, de ahora en adelante, este algarrobo sembrado entre tolosarras y alicantinos simbolice un compromiso con La Paz, la Justicia justa y la convivencia democrática”.

Tortura 2

Manuel Vazquez Montalban

Hemeroteca: en 1995 Manuel Vazquez Montalban escribía sobre la tortura, estaba reciente el asesinato de Lasa y Zabala. Publicado en El País de 17 de abril de 1995

Recuerde el alma dormida aquellos recientes tiempos en los que los ministros del Interior ponían su mano en el fuego como prueba de su confianza de que en España había empezado a amanecer y se había dejado de torturar. Recientísimoamente, un muchacho detenido en una redada de supuestos etarras o simpatizantes fue puesto en libertad sin fianza ni cargos y contó que le habían aplicado un hábil interrogatorio basado en ponerle bolsas de plástico en la cabeza para interrumpirle la respiración y le habían amenazado con violar a su novia, también detenida y puesta poco después en libertad. Cuando el chico estuvo en presencia del señor juez y le relató lo sucedido, el hombre justo entre los justos ni se inmutó. ¿Endurecida su alma por la frecuencia o malicia de estas revelaciones? ¿Acaso existe un pacto -científico, desde luego- sobre el límite de aplicaciones de bolsas de plástico y de amenazas sexuales? ¿Cuántas vejaciones tolera el pragmatismo del poder?

Lo cierto es que los nuevos insumisos sociales convocaron algunos actos recordatorios de la contemporaneidad de estas torturas y fueron muchos los asistentes, tantos como el silencio mediático. Los medios, al parecer, prefieren a los torturados desenterrados e insuficientemente desaparecidos por culpa de una cal escasamente viva. No les interesan los torturados que han vivido para contarla porque son menos rentables y más culpabilizadores de la indiferencia colectiva. Los torturadores desenterrados llegan a ser irreales, y más si los forenses no pueden demostrar que hayan sido torturados, sin entrar en el misterio novelescamente negro de por qué se les secuestra en Bayona y se les mata en Alicante. Tan larga excursión para un tiro en la nuca. Tan largo camino sin un mal gesto. ¡Qué pulcra guerra sucia!



El Estado español ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas: Informe sombra y Observaciones finales

Rosa García Alcón

La Comuna, asociación de expresxs y represaliadxs del franquismo, Madrid

El pasado mes de julio, el Estado español compareció ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas para presentar su séptimo informe periódico sobre la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹ al que está obligado como Estado Parte. Por este motivo, diversas organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de derechos humanos y memorialistas prepararon informes alternativos, como en ocasiones anteriores, informando sobre la situación de la implantación de los derechos contemplados en la Convención y exponiendo sus recomendaciones. Estos documentos alternativos al informe oficial se conocen con el nombre de “informes sombra”.

En el **artículo 1 de la Convención**, que fue adoptada el 10 de diciembre de 1984 por la Asamblea General de las Naciones Unidas se establece:

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia” (...).

Además de la Convención, el derecho a no ser sometido a tortura está firmemente establecido en el derecho internacional: La Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíben expresamente la tortura. También la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión

¹ Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
https://www.ohchr.org/sites/default/files/cat_SP.pdf

Europea. Y en la legislación española encontramos el artículo 15 de la Constitución de 1978 y el artículo 174.1 del Código Penal que recoge la definición de tortura y el castigo que merece:

“El culpable de tortura será castigado con la pena de prisión de dos a seis años si el atentado fuera grave, y de prisión de uno a tres años si no lo es. Además de las penas señaladas se impondrá, en todo caso, la pena de inhabilitación absoluta de ocho a 12 años”.

Estos son los acuerdos adoptados y las leyes sobre la tortura, pero el papel lo aguanta todo. Veamos por qué, a pesar de lo enunciado, se necesita un organismo especial de Naciones Unidas para vigilar el cumplimiento de la Convención y perseguir y erradicar este grave delito. Se trata del **Comité contra la Tortura de Naciones Unidas** que es un organismo creado en virtud del artículo 17 de la Convención que entró en vigor el 26 de junio de 1987 y empezando a funcionar en enero de 1988. Está compuesto por diez expertos independientes y con una reconocida competencia en materia de derechos humanos. El Estado español firmó la Convención el 4 de febrero de 1985 y la ratificó el 21 de octubre de 1987. En la actualidad hay 173 Estados Partes que están invitados a presentar informes periódicos cada cuatro años del seguimiento e implantación de los artículos de la Convención y de las Observaciones finales que redacta el Comité tras estas comparecencias. Igualmente, el Comité escucha a organizaciones de Derechos Humanos de cada Estado Parte que aporten informes y estudios propios sobre este tema.

El Estado español tenía que haber presentado su séptimo informe periódico en mayo de 2019, ya que el informe anterior había sido en abril de 2015, pero los diferentes procesos electorales españoles de ese mismo año y la pandemia de COVID-19, lo retrasaron hasta el mes de julio de este año.

Informe sombra para el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (julio 2023)

Precisamente en el seguimiento de la implantación y desarrollo de los artículos de la Convención se basó el “Informe sombra para el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (julio 2023)”, elaborado por varias organizaciones:

Sira-Centro de Atención a Víctimas de Malos Tratos y Tortura, Irídia - Centro para la Defensa de los Derechos Humanos, Institut de Drets Humans de Ca-



talunya (IDHC), Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), Asociación Pro-Derechos Humanos – España (APDHE), Mundo en Movimiento, Centro de Documentación de la Tortura (CDDT), Salhaketa Nafarroa, Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia (ASDEPRES), Asociación Libre de Abogadas y Abogados (ALA), Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (OSPDH), Solidary Wheels, SOS Racismo Madrid y La Comuna - Asociación de Presos y Represaliados por la Dictadura Franquista.

Y apoyado por diversas organizaciones memorialistas:

Sanfermines 78: gogoan, Memoria Libertaria CGT, Plataforma Vasca contra los crímenes del franquismo, Asemblea Republicana Viguesa, Asociación Viguesa pola Memoria Histórica del 36, La Comuna d'Asturies, Acción Ciudadana contra la impunidad del franquismo del País Valenciano, En Medio de Abril-Aranda de Duero, Coordinadora d'Associacions per la Memòria Democràtica, Associació Memòria de Mallorca, Oroitz Portugalete Elkartea, Asociación de familiares Memorial de Villanueva de la Serena (Afamevva), Associació Memòria Histórica i Democràtica Baix Llobregat, Asociación Mesa de Memoria Histórica del distrito de Latina, Familiares de Marinos Víctimas do Franquismo Base Naval Ferrol, Familiares en Defensa de San Rafael Málaga, Todos los niños robados son también mis niños y Associació Catalana de Persones Expreses Polítiques del Franquisme.

Siguiendo el articulado de la Convención, el informe sombra va desgranando la situación actual sobre la tortura en el Estado español. Sobre **el artículo 1 de la Convención**, se señala en el informe sombra que se mantiene la ausencia, en el artículo 174 del Código Penal, de la mención a la “intimidación” como parte del elemento teleológico en el delito de torturas. Tampoco contempla expresamente la legislación española que el acto de tortura pueda ser cometido por “otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”, tal y como señala el artículo 4 de la Convención, algo que ha reiterado el Comité en las diferentes observaciones finales y que el Estado español ha desoído.

Sobre **el artículo 2 de la Convención**, que trata de las medidas legislativas, administrativas y judiciales para impedir actos de tortura, muestra una investigación (interna) por uso excesivo de la fuerza en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto con la utilización de material antidisturbios alta-

mente lesivo y/o letal, así como la ausencia de normas claras y vinculantes y la falta de acceso de la sociedad civil a la regulación existente sobre el uso de la fuerza y sobre los mecanismos de control de la actuación policial. Entre las recomendaciones que recoge el informe sombra en estos temas está “Prohibir el uso del material antidisturbios, cuyo uso sea incontrolable y, por tanto, pueda constituir un crimen de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como en el caso de las balas de goma”. Desde el año 2000 al 2020 se han contabilizado, al menos, la muerte de una persona por el impacto directo de una bala de goma, mientras que otras 11 han perdido la visión de un ojo, y se han documentado otras heridas de gravedad como la ruptura de vértebras y costillas, y la amputación del bazo y de un testículo por el uso de balas de goma. En cuanto a las balas de *foam* que han sustituido a las balas de goma en algunas comunidades, se informa que en Catalunya se ha documentado al menos cinco personas heridas de gravedad: tres pérdidas de un ojo, un traumatismo craneoencefálico y la amputación de un testículo, equiparando sus impactos a los de las balas de goma.

También se denuncia el uso excesivo de la fuerza en base a motivos racistas por parte de agentes del orden, redadas por perfil étnico o racial y se vuelve a señalar que España no ha ratificado ni adoptado los Principios Méndez para realizar entrevistas eficaces en los procesos de investigación y obtención de información.²

Sobre el **artículo 3 de la Convención**, que trata sobre el riesgo de tortura en los actos de expulsión, devolución o extradición, se explica las terribles experiencias de Ceuta y Melilla y los acontecimientos ocurridos en estas dos ciudades fronterizas con Marruecos en los últimos años, como los trágicos sucesos en la playa del Tarajal en 2014 y la masacre de Melilla del 24 de junio de 2022. Se hace hincapié en la comprobada imposibilidad de solicitud de Protección Internacional en consulados españoles, también para las víctimas de tortura en cruce fronterizo por tierra o mar, los malos tratos y uso excesivo de la fuerza por el personal encargado de llevar a cabo el rechazo en frontera, así como el trato cruel, inhumano o degradante y la tortura que ha conducido en numerosas ocasiones a la muerte durante las devoluciones. Se denuncia la denegación de acceso al derecho de protección in-

² Los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información o los “Principios Méndez” tienen como objetivo modificar las prácticas policiales, sustituyendo los interrogatorios por las entrevistas basadas en la creación de condiciones de confianza. Basados en la evidencia científica, el derecho y la ética, los Principios proponen una alternativa concreta a los métodos de interrogatorio basados en la coerción para obtener confesiones. Permiten mejorar los resultados de las investigaciones, respetar plenamente los derechos humanos y mejorar la confianza en el Estado. (Asociation for the prevention of torture APT)



ternacional dentro de los Centros de Internamiento de Extranjeros e incumplimiento del principio de no devolución y el hecho de que España ha realizado procesos de expulsión, devolución o extradición de personas víctimas de trata.

Los artículos 5 a 9 de la Convención tratan sobre enjuiciamiento o extradición de sospechosos de cometer tortura y la obligación de que todo Estado Parte realice la investigación y disponga lo que sea necesario para instituir su jurisdicción sobre los delitos a que se refiere el artículo 4³. En España nos encontramos con un muro de impunidad que impide juzgar los crímenes de tortura sucedidos durante la dictadura franquista; delitos considerados imprescriptibles e inamnistiables en base al Derecho Internacional de Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Este muro se ha mantenido apuntalado con la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, que sigue vigente a pesar de que, desde 2013, al menos cinco mecanismos de Naciones Unidas han recordado a España que las amnistías, indultos y otras medidas similares que impiden que los autores de graves violaciones de los derechos humanos sean llevados ante los tribunales, son incompatibles con sus obligaciones internacionales.

Igualmente, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, presenta todavía limitaciones que dificultan el acceso de las víctimas a la investigación y al efectivo enjuiciamiento de los culpables. Por estos motivos, las recomendaciones del informe sombra inciden en la necesidad de **derogar la Ley 46/1977**, de 15 de octubre, de Amnistía y subsidiariamente, modificar la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, de 20 de octubre de 2022, incluyendo una disposición expresa que contemple que **ninguna disposición normativa pueda interpretarse como una norma de impunidad**, ni tener el efecto de obstaculizar las investigaciones y el acceso a la justicia, la verdad y la reparación sobre violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y el franquismo.

Sobre el **artículo 10 de la Convención** que habla del deber de los Estados Parte de formar a personal encargado de la aplicación de la ley sobre prohibición de la tortura –sea este civil o militar–, al personal médico, a funcionarios públicos y otras personas, se resalta que el Gobierno Español no ha dado pasos tendentes al re-

³ **Artículo 4** de la Convención:

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.
2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

conocimiento oficial del Protocolo de Estambul⁴ como estándar de referencia en la investigación de la tortura, pese a tener múltiples condenas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por no investigar alegaciones de tortura. En la misma línea, tampoco ha dado pasos efectivos para su implementación ni para formar en Protocolo de Estambul al personal pertinente encargado de personas privadas de libertad.

Los artículos 11, 12 y 13 de la Convención señalan la necesidad de investigaciones exhaustivas y en profundidad sobre casos de uso excesivo de la fuerza y sobre las obligaciones de custodia y tratamiento de personas privadas de libertad, así como la realización de evaluaciones médicas en centros de privación de libertad de corta estancia y el cumplimiento de penas lejos del lugar arraigo, abusando de la figura de los trasladados entre centros. Se llama la atención en el informe sombra sobre el uso abusivo y con fines punitivos de las contenciones mecánicas en el ámbito penitenciario y se hace una exhaustiva valoración de la situación de las personas internadas en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), llamando la atención sobre la necesidad de la formación y aplicación práctica de una perspectiva de género “obligatoria para todos los agentes intervenientes en CIE, con el fin de que identifiquen y pongan fin a los malos tratos, inhumanos y/o degradantes que se pueden dar durante la privación de libertad de mujeres y personas LGTBIQ” e informando de varios casos de violencia de género ocurridas en estos centros. Por último, se resalta la necesidad de asegurar las evaluaciones médicas en centros de privación de libertad

Termina el informe sombra refiriéndose a **los artículos 12 y 13 de la Convención** sobre investigación pronta e imparcial de denuncias de tortura, señalando: “Las deficiencias en las investigaciones policiales internas de los casos de tortura y maltrato repercuten en el resultado de las investigaciones judiciales. A su vez, en este tipo de casos se identifica que el Ministerio Fiscal es proclive a la inactividad, no solicitando la práctica de diligencias de instrucción, oponiéndose a la práctica de las mismas o incluso solicitando de manera anticipada el archivo de las actuaciones en este tipo de casos” y recuerda que no existe una Circular de Fiscalía para dotar de instrucciones a los fiscales en estos procedimientos, como sí existen para otro tipo de delitos.

⁴ **Protocolo de Estambul:** Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/training8rev1sp.pdf>



Alerta, igualmente de la ausencia de investigaciones sobre casos de uso excesivo de la fuerza en los centros penitenciarios españoles y sobre la criminalización de la denuncia pública de la tortura y los malos tratos y la ausencia de reformas legislativas que favorezcan la investigación de estos delitos y el fomento de la colaboración con la sociedad civil en acciones de prevención de la tortura.

El informe sombra trataba de informar al Comité de la falta de cumplimiento del Estado español de varios artículos de la Convención y de las recomendaciones que ya le habían sido efectuadas en comparecencias anteriores.

Observaciones finales del Comité Contra la Tortura

En las Observaciones finales del Comité Contra la Tortura sobre el sexto informe de 2015 se había señalado la preocupación sobre varios temas, entre ellos **la definición y tipificación como delito de la tortura**, considerando que el Código Penal español seguía sin reflejar completamente la definición que figura en el artículo 1 de la Convención y que no se hubieran modificado las penas del delito de tortura (establecido en el artículo 174 del Código Penal). Y vuelve a insistir que: “*El Comité reitera sus recomendaciones anteriores (CAT/C/ESP/CO/5, párrs. 7 y 8) y urge al Estado Parte a que considere armonizar el contenido del artículo 174 del Código Penal con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención. Asimismo, el Estado Parte debería velar también por que los delitos de tortura se castiguen con penas adecuadas que tengan en cuenta su gravedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo 2 de la Convención [‘2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad’]*”.

Asimismo, sobre la **Imprescriptibilidad de la tortura**, también preocupaba al Comité que el delito de tortura en España pudiera prescribir, salvo en los casos de crímenes de lesa humanidad cometidos a partir de 2004, fecha en la que se añadió esta figura al Código Penal. Ambas cosas son contrarias al derecho internacional y a la Convención, que considera los delitos de tortura como imprescriptibles. Y recuerda al Estado español que: “*El Comité reitera su anterior recomendación (CAT/C/ESP/CO/5, párr. 22) e insta al Estado Parte a velar por que los actos de tortura no queden sujetos a ningún régimen de prescripción*”.

Y sobre la **Detención en régimen de incomunicación y salvaguardias legales fundamentales** el Comité reiteraba “*su recomendación al Estado Parte de que revi-*

se el régimen de incomunicación, con vistas a su abolición, y que asegure que todas las personas privadas de libertad gocen de las salvaguardias legales fundamentales a partir del mismo momento del arresto, en particular los menores. (,,).”

Estas eran algunas de las tareas encomendadas al Estado español en 2015. Pues bien, en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de España de julio de 2023 se destaca de forma positiva los cambios legislativos y la aprobación de algunos planes nacionales sobre derechos humanos, igualdad efectiva de mujeres y hombres, etc. pero también se resaltan las preocupaciones del Comité y se repiten recomendaciones ya efectuadas en anteriores informes señalando varias cosas que resultan relevantes:

Sobre la definición de tortura en el artículo 174 del Código Penal: “*El Comité reitera sus recomendaciones anteriores e insta al Estado Parte a que revise y modifique su legislación penal a fin de garantizar que todas las formas de tortura estén prohibidas de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1 de la Convención, y a que establezca penas por el delito de tortura que sean proporcionales a la gravedad del delito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, de la Convención. Además, el Estado Parte debe garantizar que el delito de tortura sea imprescriptible, a fin de excluir cualquier posibilidad de impunidad en relación con la investigación de los actos de tortura y el enjuiciamiento y castigo de sus autores.*”

Precisamente en este tema se vuelve a pronunciar el Comité al comentar la promulgación de la Ley de Memoria Democrática en 2022, que considera un impulso en la adopción de nuevas políticas públicas en favor del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición de las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, añadiendo: “*No obstante, el Comité lamenta que la Ley no elimine los obstáculos a la investigación de graves violaciones derechos humanos, como los actos de tortura y las desapariciones forzadas, cometidas en España en el pasado al no haber derogado la Ley de Amnistía de 1977.*” Por ello, “*El Comité reitera la recomendación formulada en sus anteriores observaciones finales de que el Estado Parte adopte todas las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar que los actos de tortura y las desapariciones forzadas no sean crímenes sujetos a amnistía o prescripción, y que esta prohibición se cumpla escrupulosamente en la práctica. Al respecto, el Comité invita al Estado Parte a que considere la posibilidad de derogar la Ley de Amnistía de 1977.*”



Especial Tortura

Sobre la detención en régimen de incomunicación y salvaguardias legales fundamentales vuelve a señalar: “*Habida cuenta de sus anteriores observaciones finales, el Comité insta al Estado Parte a considerar la abolición del régimen de detención incomunicada y a garantizar que todas las personas detenidas, y en particular los menores, se beneficien de todas las salvaguardias legales fundamentales desde el inicio de la privación de libertad, incluidos los derechos a la asistencia letrada de un abogado de su elección en todas las fases del procedimiento penal y comunicarse con su representante legal de forma confidencial, y a informar con prontitud de su detención a un familiar o a un tercero.*” Algo que ya se señalaba también en el informe-sombra.

El Comité solicitó al Estado español que proporcionase, antes del 28 de julio de 2024, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones del Comité relativas al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, respecto a la tragedia de la valla de Melilla, el régimen de aislamiento, y la no devolución. “*En este contexto, se invita al Estado Parte a que informe al Comité sobre sus planes para aplicar, durante el período correspondiente al siguiente informe, algunas de las demás recomendaciones formuladas en las observaciones finales o todas ellas.*”

En resumen: El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas reitera al Estado español la necesidad de cumplir con sus obligaciones como Estado Parte y señala las ausencias de medidas concretas que aseguren **que el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sea investigado, enjuiciado y perseguido** como corresponde y como exigen las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de derechos humanos y asociaciones memorialistas. Un derecho inalienable de todas las personas.

**DRET A LA JUSTICIA
QUERELLA ARGENTINA**



2

El trabajo esclavo en la dictadura franquista. Una acción ante los tribunales

Jacinto Lara. Abogado del equipo jurídico de CEAQUA

1. Breve Introducción

A partir de 1939 el triunfo del golpe de Estado franquista contra el legítimo y democrático Gobierno de la II República desencadenó una ola de terror y represalia contra todas aquellas personas que se consideraban desafectas al régimen dictatorial impuesto por las armas al conjunto de la población del Estado español.

Una de las derivas criminales de aquel régimen dictatorial fue obligar a decenas de miles de prisioneros de guerra y personas presas por motivos políticos a desarrollar trabajo forzado en unas condiciones absolutamente extremas e infernales.

Se implantó y desarrolló un sistema de trabajo esclavo o forzado en diferentes espacios concentracionarios distribuidos por todo el territorio del Estado español y cuya finalidad, fundamentalmente, era acometer una serie de infraestructuras y obras de carácter público (construcción de carreteras, fortificaciones, aeródromos, cárceles, canales, acueductos, vías férreas, monumentos de exaltación de la dictadura, minas, etc.....). La construcción de algunas de estas obras tenía un marcado carácter militar.

El régimen franquista consideró que la implantación de trabajo esclavo era un sistema por el que aquellas personas integradas en organizaciones marxistas, separatistas o republicanas compensaban al Estado por el daño que habían ocasionado.

Pero más allá de las motivaciones estrictamente políticas o de las invocaciones a supuestas “compensaciones” como la indicada anteriormente, lo que es evidente es que la implantación de trabajo esclavo durante la dictadura franquista supuso un pilar económico muy importante para el nuevo régimen y para muchas empresas españolas que obtuvieron grandes beneficios como consecuencia del empleo de trabajo forzado.

Gracias a los estudios de historiadores, organizaciones memorialistas y sindicales, de algunos testimonios prestados por personas que sufrieron trabajo esclavo y del empuje de sus familiares, aún con las limitaciones impuestas por el Estado español

al respecto, se ha ido conociendo, sobre todo en estos últimos veinte años, de forma paulatina y con mayor detalle, la topografía del terror que conformó este tipo de trabajo y los espacios concentracionarios en los que se desarrolló.

2. Actos preparatorios para el inicio de una acción penal ante los Tribunales del Estado español

Desde la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querella Argentina (CEAQUA) se consideró pertinente iniciar una acción judicial en el orden jurisdiccional penal denunciando el trabajo esclavo o forzado desarrollado por prisioneros durante la dictadura franquista, al tener la consideración de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Así, se contactó desde la Coordinadora con la asociación memorialista navarra Memoriaren Bideak (Caminos de la Memoria), que lleva más de 20 años desarrollando una labor importante en este ámbito. Algunos de sus miembros, en concreto, Fernando Mendiola y Eduarde Beaumont, han publicado un libro, en el que se incorpora una importante investigación al respecto, titulado “Esclavos del franquismo en el Pirineo”.

En base a todo ello se decidió centrar la acción judicial en el trabajo esclavo o forzado que tuvieron que desarrollar los prisioneros, durante el período comprendido entre 1939 y 1941, para la construcción de una carretera que unía las localidades navarras de Igal, Vidángoz y Roncal.

El paso siguiente consistió en contactar con algunos de los familiares de los prisioneros para explicarles la motivación tanto jurídica como política en relación con la acción judicial que se planteaba.

Una vez constatada la voluntad inequívoca de trece familiares de los prisioneros para iniciar la acción judicial, con el respaldo tanto de CEAQUA como de Memoriaren Bideak, se puso en marcha un trabajo recopilatorio de la documentación necesaria para ello. Así, se requirió documentación que acreditara el vínculo de parentesco de cada uno de los familiares con los prisioneros que participaron en el trabajo esclavo de construcción de la carretera indicada; también la relativa a los expedientes existentes de cada uno, en concreto en el Archivo Militar de Guadalajara; testimonios personales que prestaron en su día los propios prisioneros; y fotografías e incluso correspondencia personal que se conservaba de ellos durante el tiempo

en el que estuvieron construyendo la carretera.

Muy importante y destacado, al objeto de acreditar los hechos y centrar el objeto procesal, fue el informe pericial titulado “La carretera Igal – Vidágoz – Roncal (Navarra, 1939 – 1941): trabajo forzado concentracionario y legislación internacional”, elaborado desde el Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (Universidad Pública de Navarra) por Fernando Mendiola, Edurne Beaumont (ambos citados anteriormente), Juan Carlos García Funes e Izaskun Rodríguez.

De igual forma, y desde el Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra se preparó una ficha personalizada de cada uno de los prisioneros en relación con la represión sufrida.

Por supuesto que contamos también con el formidable informe pericial de contexto, que se acompaña a todas las querellas que se impulsan desde CEAQUA, titulado *“El Franquismo y la violación sistemática de los derechos humanos”* elaborado por José Babiano, Gutmaro Gómez, Javier Tébar y Antonio Míguez.

3. Los hechos

Tal y como se expone en el informe pericial anteriormente citado, elaborado por miembros del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra, la construcción de la carretera ubicada entre las localidades de Igal, Vidágoz y Roncal, debe enmarcarse en las tareas de fortificación del Pirineo tras la guerra civil. Esta fortificación inicialmente se basó sobre todo en el trabajo de Batallones de Trabajadores dependientes de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

En el caso de Navarra, la construcción de cuatro carreteras, junto con pistas y fortificaciones complementarias, implicó la movilización de unos 15.000 prisioneros de guerra, y posteriormente de varios miles más de soldados de reemplazo, que trabajaron en las obras durante la década de los cuarenta.

Solamente en la construcción de la carretera que unía las localidades de Igal, Vidágoz y Roncal participaron más de 2.300 prisioneros.

Con ese cometido llegó a la población de Roncal el 25 de julio de 1939 el Batallón de Trabajadores nº 127. En octubre de ese mismo año las compañías 1 y 2 de ese batallón se trasladaron a Vidágoz y a principios de diciembre se trasladaron a Igal la 3^a y 4^a compañía del mismo batallón, quedándose en Roncal el recién llegado

Batallón de Trabajadores nº 106.

Esos batallones, cada uno con unos 500 o 600 prisioneros, estuvieron en esos pueblos hasta el 30 de junio de 1940, momento en el que comenzaron a disolverse y refundirse.

Paralelamente y al mismo tiempo se estaban formando nuevos batallones de trabajos forzados, los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST), dos de los cuales llegaron en julio de 1940 a esas localidades y su comarca. El BDST número 38 se dividió entre los pueblos de Vidángoz y Roncal, permaneciendo en ellos hasta mayo de 1941, mientras que el BDST 6 se asentó en Igal, lugar en el que permaneció también hasta el 13 de mayo de 1941.

Las condiciones de vida de los prisioneros estuvieron marcadas por la mala alimentación, la dureza del trabajo, las jornadas interminables y el hacinamiento en edificios abandonados, tiendas de campaña y barracones de madera con temperaturas extremas. Sufrieron enfermedades sin ningún tipo de asistencia médica. Carecían de ropa de abrigo y dormían en el suelo. Además, el régimen disciplinario incluía agresiones físicas, palizas, trabajo adicional y la posibilidad de ejecuciones extrajudiciales inmediatas. Se tiene constancia de que, por lo menos, 13 prisioneros perdieron la vida debido a la construcción de esta carretera, aunque seguramente el número de cautivos muertos sería mayor.

4. La acción judicial. Interposición de querella criminal

El día 20 de octubre de 2023, fecha en la que se cumplía un año desde que se publicó en el Boletín Oficial del Estado la vigente Ley de Memoria Democrática, se presentó querella criminal ante los Juzgados de Instrucción de Aoiz (Navarra), al ser el competente territorialmente. Como refería con anterioridad, un total de trece familiares se querellaron por los hechos indicados en el apartado anterior, por un total de 12 prisioneros que desarrollaron trabajos de construcción de aquella carretera. También se querelló, conjuntamente con los familiares, la asociación Memoriaren Bideak.

La querella se dirigió contra la totalidad de miembros del Ejército del Estado español, con independencia de su rango militar, que desempeñaron funciones de mando en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 38 y en el Batallón de Trabajadores número 106, a los que pertenecían los familiares de los querellantes.

También se dirigió contra los responsables militares, con independencia de su rango, que ejercieron labores de mando de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, así como los que ejercieron labores de mando en la Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios.

En el momento de escribir estas líneas estamos a la espera de que el Juzgado de Aoiz se pronuncie sobre la admisibilidad de la querella criminal presentada.

5. Los fundamentos jurídicos de la querella

5.1. Lo primero que se invoca en la querella es la obligación del Estado español de perseguir penalmente los crímenes internacionales cometidos en su territorio.

Es más, los hechos objeto de denuncia mediante la querella presentada nunca fueron investigados penalmente por los tribunales de justicia del Estado español, algo que resulta absolutamente impropio de un Estado de Derecho y que le sitúa en una clara posición de ilicitud internacional, tal y como ha sido declarado en multitud de informes y resoluciones de diferentes mecanismos y órganos de tratado de las Naciones Unidas.

Y es que nos encontramos ante hechos que constituyen crímenes internacionales tal y como está expresamente previsto y contemplado en el artículo 5 del Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) del 17 de julio de 1998, ratificado por España por Instrumento del 19 de octubre de 2000. Se trata de crímenes, entre otros, de guerra y de lesa humanidad, que por su gravedad son de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Por tanto, estamos ante violaciones punibles de Derechos Humanos, actos cometidos por agentes del Estado integrados en una estructura militar que lesionan una norma de protección de un Derecho Humano y están recogidos como crímenes en las normas de Derecho Internacional, tanto de carácter convencional como consuetudinario.

5.2. En segundo lugar, se invocó la legislación internacional que proscribe este tipo de crímenes y que se encontraba vigente en el momento en el que se cometieron los hechos:

Convención de Ginebra de 1929 sobre el trato a dispensar a los prisioneros de guerra y el Tratado de la Organización Internacional del Trabajo, de 1930, sobre trabajo

forzado, ambos ratificados por el Estado español poco después de su redacción.

También se invocó toda la legislación internacional aplicable y que fue aprobada en diferentes momentos.

5.3. En tercer lugar, se aborda el concepto jurídico del crimen de lesa humanidad o del crimen contra la humanidad, atendiendo a bienes jurídicos individuales en el marco o en el contexto de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

5.4. En cuarto y último lugar, se argumenta por qué resulta de aplicación el principio de legalidad internacional, esto es, por qué el tipo penal de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad son aplicables a hechos anteriores a que fueran incorporados a nuestro Código Penal; la imprescriptibilidad de los crímenes internacionales como los denunciados y la inaplicación de la Ley de Amnistía de 1977 a estos casos, por cuanto que este tipo de crímenes no son amnistiables conforme la normativa internacional aplicable.

En la fundamentación jurídica de la querella se hace expresa mención también a la actual Ley de Memoria Democrática, en cuanto dispone que todas las Leyes del Estado español se interpretarán conforme al Derecho Internacional y, en concreto al Derecho Internacional Humanitario, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Constitución española; el deber de investigación consagrado en el artículo 29 del referido texto legal; así como el reconocimiento como víctimas de todas aquellas personas que desarrollaron trabajos forzados durante la dictadura franquista.

6. Conclusiones. Balance

Transcurrido un año en estas fechas desde que se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley de Memoria Democrática, la querella por trabajo esclavo, a la que me he referido en los apartados anteriores, ha sido la sexta presentada desde dicha publicación, siendo la primera en la que se denuncia en los Juzgados y Tribunales del Estado español los crímenes referidos.

Con carácter previo a la presentación de esta querella, en este último año, se presentaron cuatro por torturas en los Juzgados de Barcelona, Iruña, Valencia y Madrid (casos de Carles Vallejo, Concepción Edo, Vicent Alminyana, y Julio Pacheco, respectivamente) y otra más por asesinato en el Juzgado de Ferrol (caso de Moncho Reboiras).

De las cinco primeras presentadas desde el 20 de octubre de 2022, sólo una ha sido admitida a trámite, en concreto, la de Julio Pacheco, por el Juzgado de Instrucción número 50 de Madrid. La admisión a trámite de esta querella supuso que la Jueza titular tomara declaración al querellante y a una testigo el día 15 de septiembre de 2023. Fue la primera vez que, en el marco de un proceso penal en el que se denuncian crímenes franquistas, la víctima, esto es, la persona que sufrió graves violaciones punibles de derechos humanos, pudo sentarse ante un Juez a prestar declaración.

El resto, han sido inadmitidas a trámite, archivadas de plano por los Juzgados de Instrucción correspondientes y en algunas de las resoluciones judiciales de archivo que han sido dictadas se pone de manifiesto la insuficiencia del contenido de la Ley de Memoria Democrática para facilitar la investigación judicial de los crímenes franquistas objeto de denuncia.

CEAQUA, desde el momento en el que conoció el texto definitivo de la Ley de Memoria Democrática, expuso con toda claridad que el texto de la Ley es altamente insuficiente para revertir el modelo y las políticas de impunidad mantenidas por el Estado español que impiden la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes franquistas.

CEAQUA, antes de aprobarse la Ley de Memoria Democrática, había impulsado la presentación de más cien querellas ante los Juzgados y Tribunales españoles y todas ellas fueron sido archivadas, inadmitidas a trámite sin practicar diligencias probatorias de ningún tipo.

A la vista de esta situación, podemos concluir que el modelo de impunidad del Estado español sigue firmemente arraigado en todas y cada una de sus instituciones, no sólo en el poder judicial sino también en el ejecutivo y en el legislativo. Se hace más que evidente la necesidad de acometer, entre otras, medidas de carácter político-legislativo que reviertan definitivamente esta situación incompatible con un Estado democrático y de Derecho, tal y como además ha sido reclamado al propio Estado español desde instituciones internacionales como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El escenario general actual en materia de negación de la tutela judicial efectiva a las personas y familiares que sufrieron crímenes franquistas, no obsta para que valoremos positivamente desde CEAQUA dos cuestiones concretas, ciertamente

novedosas, que se han producido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática:

- 1.- Como he indicado anteriormente, la admisión a trámite que ha conllevado la práctica de diligencias probatorias en el caso de torturas denunciado por Julio Pacheco.
- 2.- El apoyo, desde la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática, a la investigación en el orden jurisdiccional penal de los crímenes internacionales cometidos durante la dictadura franquista. Es evidente que dicho apoyo supone un cambio de criterio importante por operadores jurídicos relevantes en un proceso penal, aunque la decisión final, como es bien conocido, recaiga en los Juzgados y Tribunales.

Volviendo a la querella por trabajo esclavo presentada en el Juzgado de Instrucción de Aoiz, a día de hoy no existe pronunciamiento judicial alguno y estamos expectantes respecto a cuál pueda ser el resultado. Ahora bien, el balance ha sido muy positivo en cuanto a todo lo que ha precedido la interposición de la querella, lo que podemos denominar “actos preparatorios”.

Y es que más allá de una perspectiva estrictamente judicial del resultado concreto y del recorrido que tenga la acción ejercitada, hay que poner en valor todo el trabajo previo desarrollado por el movimiento memorialista conjuntamente con los familiares de los prisioneros para dar a conocer hechos tan aberrantes como los que han sido objeto de denuncia. Si bien es cierto que desde la Comunidad Foral de Navarra se ha reconocido como lugar de memoria la construcción de la carretera de Igal, Vidángoz y Roncal, y que todos los años se conmemora y recuerda a los prisioneros que la construyeron, es indudable que la preparación de la acción judicial provocó una dinámica de intercomunicación, solidaridad y apoyo entre la sociedad civil y los familiares de los presos. Esto tiene por objeto no sólo dar a conocer la verdad sobre lo allí acontecido, sino también señalar quiénes fueron los responsables de la comisión de crímenes tan aberrantes. Además, el impacto mediático (tanto a nivel territorial como a nivel estatal) que tuvo la presentación de la querella criminal ha sido importante.

En definitiva, la presentación de una querella criminal no sólo supone un hecho de trascendencia jurídica o judicial en relación con la denuncia de una serie de hechos constitutivos de crímenes de derecho internacional. También constituye un hecho

trascendente desde una perspectiva estrictamente política al denunciarse con el ejercicio de la acción judicial el modelo de impunidad, el olvido y la desmemoria mantenida por el Estado español hasta la fecha.

Esa dualidad en cuanto a la importancia que mantiene en la actualidad la presentación de una acción judicial en el orden jurisdiccional penal en la que se denuncian crímenes franquistas, aún a pesar de su incierto resultado, es un mínimo de actuación que se exige a la sociedad en su conjunto como respuesta a unas políticas de Estado inaceptables. Es más, el ejercicio de una acción judicial en esos términos implica una manifestación de respeto a la dignidad de todas las personas y familiares que sufrieron esas gravísimas violaciones de derechos humanos.

Todas las personas que resistieron y combatieron una dictadura sanguinaria y cruel como fue la dictadura franquista lo hicieron en unas condiciones extremas y terribles. Ellas marcaron el camino a seguir. A día de hoy lo menos que puede ofrecerse es exigir justicia para ellas y continuar reivindicando su dignidad.



Rueda de prensa de presentación de la querella por trabajo esclavo en Pamplona. De izquierda a derecha Ana Barrena, representante de la asociación Memoriaren Bideak, Sabino Cuadra representante de CEAQUA, Balen Esteban portavoz de los querellantes e hijo de uno de los presos y el abogado Jacinto Lara. Fotografía CEAQUA

FER MEMÒRIA





Memoria sobre la Memoria

Marta Sevilla

Había un ataúd pequeño encima de la cama de mi bisabuela. En su interior, los restos del tío bisabuelo Paco, la única persona que ya moraba en esa casa, esperaban a que la familia se pusiera de acuerdo para enterrarlo en el cementerio de su pueblo.

El tío, llamémosle así por comodidad y cercanía, volvió al pueblo tras ochenta años enterrado en una fosa común del cementerio municipal de Paterna. Es decir, pasó más tiempo muerto lejos de su familia del que nunca llegó a pasar en vida con ella. Con apenas dieciocho años emigró en burro desde Maguilla hasta Valencia, y allí fue apresado, encarcelado y fusilado sin que nadie pudiera darle sepultura digna, ni visitar sus restos mortales, ni siquiera imaginar dónde se encontraban.

El camino de vuelta a casa lo hizo en la parte trasera de un coche alquilado, conducido por una de sus sobrinas-nietas, dos años después de que otra de ellas le encontrara de forma casi accidental. Para volver a la comodidad y cercanía, traigamos el relato de nuevo a la primera persona, porque la sobrina-nieta que conducía el coche es mi hermana, y la que lo había encontrado, soy yo.

En 2021 yo llevaba ya un tiempo viviendo en Valencia, y durante los meses de primavera de ese año hice prácticas del máster en la Cooperativa El Rogle. A la vuelta de las vacaciones de semana santa estaba charlando con Aràdia, una de las abogadas del despacho, sobre cómo habían ido los días de descanso con la familia. La conversación estaba dotada de la rara cercanía que proporciona a dos personas casi desconocidas el tener raíces en una misma región. Así, le estuve contando cómo mi hermana había estado en el Mirador de la Memoria de El Torno, enclavado en pleno Valle del Jerte, un lugar donde una, rodeada de los colosos del monumento, solo puede sentirse diminuta. Le hablé de cómo habíamos conocido la existencia del monumento gracias al documental *El silencio de otros*, que también había desembocado en que nosotras oyéramos por primera vez la historia de mi tío bisabuelo.

Si a tu tío lo apresaron aquí, me dijo Aràdia, tiene que estar enterrado en el cementerio de Paterna. Todas las personas que encarcelaban en la ciudad de Valencia eran fusiladas en el paredón detrás del cementerio. Un sitio lo suficientemente cercano

de la ciudad como para que no tuvieran que esforzarse mucho en el transporte, pero lo suficientemente lejano como para que los vecinos de la ciudad no escucharan los disparos. Si está en el cementerio de Paterna, continuó, será fácil comprobarlo, porque un historiador se encargó hace unos años de recoger un listado de todas las personas enterradas en las fosas del cementerio, y además está digitalizado. Luego te paso el enlace de la página web, me dijo, mientras se retiraba a atender una llamada de teléfono. Ella tenía que tener razón, no quedaba otra después de los años que llevaba trabajando con víctimas de torturas en la transición y con asociaciones de familiares de represaliados.

Aràdia había soltado la bomba y me había dejado allí sola sentada delante del ordenador. Los minutos comenzaron a pasar de pronto muy despacio, no había tarea en la que me pudiera concentrar. Presa de la impaciencia, empecé a buscar en Google el listado del que ella me había hablado. Palabras clave: Paterna, historiador, listado. Uno de los tres primeros resultados me parecía lo suficientemente fiable y coincidente con la descripción de lo que buscaba. Pregunté a mi padre el nombre de mi tío por WhatsApp, los apellidos siempre me bailaban. Francisco González Rodríguez. Francisco Rodríguez González. Como no me contestaba lo suficientemente rápido, probé con los dos.

Rodríguez González, Francisco. Edad, 20. Profesión, campesino. Estado civil, S. Vecino de, No consta. Comarca, no consta. Fallecido debido a, Represión franquista. Fecha encarcelamiento o muerte, 01/05/1940. Pena o causa de la muerte, ejecutado. Inscrito por, Juez Militar nº 8 València. Fosa, 111. Cuadro, 1er cuadrante 1º izquierda. Prisión o lugar de la muerte, Paterna. Cementerio, Paterna.

Esperé a que Aràdia acabara su llamada. Me acerqué a su despacho. ¿Es esta página? Sí ¿Cuánta fiabilidad tiene esta página? Mucha. Creo que lo he encontrado. ¿Lo has encontrado? Creo que sí, mira. Sí, debe ser él. ¿Y ahora qué? Ahora, espera, le voy a pedir al coordinador de la cuadrilla de arqueólogos de Paterna el contacto de la presidenta de la Fosa 111. Vale, me bajo a la calle a llamar por teléfono. Vale.

Abajo en la calle solo podía llorar mientras buscaba números de teléfono en la agenda de mi móvil. Primero, a mi novio, que estaba trabajando. He encontrado a mi tío. Claro, él: ¿A qué tío? Al hermano de mi bisabuela, está en Paterna. Después, a mi madre. He encontrado al tío Paco. ¿Al tío Paco? Sí, al hermano de Mamapupe. Está en Paterna, sé la fosa, me van a poner en contacto con quien lo lleva, no sé qué hay



Fer memòria

que hacer ahora. ¿Se lo decís vosotros a Pepa? Se lo decimos nosotros a Pepa. Al momento, una llamada de mi abuela, que lloraba más que yo. Lo has encontrado. Lo he encontrado. Ya sabemos todos donde está. La noticia corrió como la pólvora por mi familia, aún consternada por el COVID y con mi abuela enferma de un cáncer que nunca llegó a conocer.

Vicenta y Amparo, de la Fosa 111, me contaron todo lo que necesitaba saber. La fosa, lamentablemente, había sido exhumada durante la cuarentena, por lo que no había podido contar con la asistencia de los familiares a los hitos más importantes y simbólicos. La parte buena en este punto era que todos los cuerpos estaban ya fuera de la fosa, esperando a la disponibilidad de espacio de la Universidad Complutense de Madrid para poder hacer los trabajos genéticos y antropológicos.

Mi padre y yo nos convertimos en la centralita de actuaciones de nuestra familia. Yo recibía la información de primera mano de la asociación, trasladaba todo a mi padre y le pedía su opinión. Él me daba el sí para absolutamente todo lo que yo creyera necesario, mantenía informada a la familia de cada paso, hablaba con el único sobrino vivo del tío Paco para saber si ya había enviado el hisopo con saliva de vuelta a Madrid desde Barcelona.

En casa la sorpresa nos aturdió a todos, pero no teníamos prisa por los trámites que quedaban. Qué eran unos meses más, un año más, dos, después de ochenta de espera. Las novedades llegaban despacio. La muestra de ADN proporcionada pudo corroborar que el tío Paco estaba en la fosa, y cuáles eran sus huesos, pero en principio no parecía tener marcadores coincidentes suficientes como para que nos entregaran sus restos. La recogida de otra muestra se preveía complicada, porque implicaría a la única hermana viva de Paco, que contaba con un avanzado estado de edad y de Alzheimer, o la exhumación de los restos de sus padres. De cualquier modo, todo se podía hacer, todo se podía pagar.

La familia pasó por un reajuste emocional complicado. Un duelo reavivado, procesos de enfermedad nuevos, el fallecimiento de mi abuela antes de que pudiera saber qué pasaría con los restos del tío Paco, las restricciones de movilidad de un COVID todavía acuciante. Yo, paralelamente, sentía que, si las personas existen en el mundo para cumplir un objetivo concreto, el mío estaba rebosantemente acometido. Al final, ¿qué probabilidades había de que encontráramos a Paco? ¿Había sido el destino, si es que algo así existe, el que nos había traído aquí a mi hermana y a mí? Yo llegué

aquí como estudiante años antes, convencida por la tenacidad de mi hermana de que Valencia era una ciudad en la que vivir, pero sin ninguna pretensión de quedarme. En 2019, tres años después de eso, había paseado por el cementerio de Paterna en una visita organizada por la Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia y en la que había participado una Aràdia a la que yo todavía no conocía. Había tenido mis pies seguramente unos metros por encima de mi tío, cuya fosa se encontraba a la izquierda de la entrada principal. Me había preguntado si él estaría ahí. Había revisado todos los nombres en el memorial de la fosa 126 por si alguno era el suyo.

A pocas semanas del acto de entrega de los cuerpos a las familias, desde Arqueoantro nos comunicaron que la muestra que habíamos facilitado sí era suficiente para que nos pudieran devolver al tío. El 14 de mayo acudí sola al cementerio de Paterna al acto. Dudé si ir hasta el último instante. Ese día no podría llevarme los restos a ningún sitio: me estaba recuperando de una lesión en casa de los padres de mi novio, y nadie podría venir hasta aquí desde Extremadura para trasladar el ataúdito. Cuando llegó mi turno, abracé mi cajita, abracé a mi tío. Deposité los huesos nuevamente en la custodia del cementerio, hasta que un año después mi hermana pudiera venir a por él.

Solo me llevé esa mañana el clavel con los lazos de raso del color de la bandera republicana. Me acompañaron en el metro de vuelta a la ciudad, en un restaurante del paseo marítimo donde comí una paella con amigos, en la Feria de Abril que se celebró en el puerto bajo el arrebol más bonito. El 14 de mayo de 2022, después de abrazar a mi tío, hice lo que creí que cualquier persona de mi familia hubiera querido para mí.

Gracias a Aràdia, y a El Rogle, siempre.

Gracias a Amparo y Vicenta, y al resto de la Fosa 111.

Gracias a Miguel, Alejandro y Eloi, junto con todas las demás de Arqueoantro.

Gracias a Iván y a toda la familia, el sostén más grande, el abrazo más profundo.



Cementerio de Paterna. Fotografía "El Seco"



El documental, una herramienta para la memoria democrática

Manuel de Juan Navarro Guionista y director de
LAS TRES MUERTES DE TEÓFILO DEL VALLE

Mi reciente contacto con el mundo de los documentales me ha permitido experimentar los retos y dificultades de enfrentarse a un proyecto de estas características. En estas líneas expongo mis personales reflexiones que quizá puedan servir a quienes han pensado alguna vez en abordar un proyecto similar.

La primera dificultad a la que me enfrenté estaba dentro de mí mismo. Unas cuantas dudas me paralizaban. ¿Por qué dedicar mi tiempo a pergeñar una historia del pasado? ¿Qué sentido tiene ponerse a investigar, hacer un guion y conseguir poner en pie un documental que cuente hechos de hace cuarenta o más años? ¿Tiene sentido hoy insistir sobre las consecuencias de un golpe de Estado que provocó una guerra civil y una dictadura que duró más de 40 años? ¿Es adecuado dedicar dos, tres o cuatro años de tu vida a un proyecto que en ningún caso va a ser sencillo? Y lo que es más importante, ¿conseguiré apoyos para crear un mínimo equipo? ¿Lograremos un buen resultado que transcienda de unas cuantas presentaciones y llegar a un público más allá de las personas que vivimos aquellos tiempos?

Conforme fui iniciando la investigación fui consciente de que faltan análisis, investigaciones y todo tipo de materiales audiovisuales sobre el tardofranquismo y la transición que ayuden a desvelar las luces y las sombras de tan importante época. No nos cansamos de repetir que conocer el pasado es esencial para entender el presente y afrontar el futuro. Es cierto. Como lo es que el relato del pasado reciente que se ha impuesto sobre la Transición es el de quienes guiaron la reforma política manteniendo intactos los poderes esenciales del régimen franquista. Nada más empezar la investigación constaté que gran parte de los documentos y secretos oficiales siguen ocultos y protegidos por esa ley de secretos oficiales de 1968 aún vigente. Toneladas y toneladas de documentación de la represión del franquismo fueron destruidas. Como me relataba en una entrevista el jefe de la *brigadilla* de la Guardia Civil de Elda, José Gan, todas las fichas sobre opositores del franquismo y toda la documentación sobre la represión existente en las comisarías y cuarteles de la Guardia Civil fueron destruidas, literalmente, quemadas, en los patios de los

cuarteleos por orden del Ministro de la Gobernación Martín Villa en el año 1977. José Gan fue protagonista y testigo de ello. El franquismo intentó por todos los medios borrar las huellas de su represión. La cuestión es que esa represión la ejercieron personajes concretos que pasaron al aparato estatal democrático sin ningún tipo de filtro. Ninguno. También al aparato judicial. Para más escarnio la Ley de Amnistía de 1977 dejó impunes todos los crímenes cometidos desde el aparato represor en cuarenta años de dictadura. Y de aquellos polvos estos lodos. En mi investigación me sorprendí a mí mismo al comprobar que algunos cachorros de la extrema derecha que hoy campan por las instituciones son descendientes de los franquistas que aparecían en mis pesquisas.

En mi caso concreto, el motor de mi motivación era descubrir la verdad sobre unos acontecimientos en los que yo había participado, pero estaban ocultas todas las circunstancias concretas del asesinato del joven Teófilo. No tenía relación con los familiares, pero en cuanto conseguí contactar con ellos –cosa que no fue fácil- me contagié del deseo de recuperar el honor y el buen nombre de Teófilo del Valle. Y fue así como, conforme avanzaba la investigación, fui cada vez más consciente de la importancia de poner luz donde solo había sombras.

El segundo reto o dificultad a la que me enfrenté tenía que ver con el planteamiento a la hora de poner en pie la historia de la muerte de Teófilo. **¿Cómo afrontar el guion?** ¿Reforzar el imaginario del espectador ya convencido mostrando una historia que tenga por límites el confirmar esos planteamientos? ¿O atreverme a mostrar aquellas otras partes de la realidad que quizás podrían ser incómodas para mi relato? Durante mi investigación recordaba una y otra vez el dicho “Quien pone todo su afán en buscar una verdad puede encontrarse con una sorpresa al encontrarla”. Y el corolario es que quizá esa verdad no me iba a gustar. No creo desvelar nada si cito aquí las graves acusaciones que el gobernador franquista vertió sobre Teófilo. ¿Qué haría en ese caso? ¿Me atrevería a incorporar esa parte de la historia al documental, aunque ello supusiera una variación o una contradicción del relato inicial?

Este dilema apareció sucesivas veces a lo largo del proceso. Tuve que tomar muchas decisiones sobre si debía hacer una determinada entrevista o sobre qué parte de la entrevista mostrar, o sobre si hay que incorporar esta o aquella otra fuente. Mi experiencia fue que cada vez que superaba mis prejuicios y miedos y me decidía a entrevistar a un círculo cada vez más amplio de fuentes, mejoraba el resultado.



Confirmé que elegir un aspecto de la realidad y no otro, unos personajes y no otros, tiene sus consecuencias obvias. Y son decisiones que tuve que ir tomando de forma casi inconsciente. Mi conclusión es que atreverse a mostrar una realidad con aspectos contradictorios incrementa el interés y honda del resultado. Mantener las luces largas y ampliar el foco podría conseguir una perspectiva, más creíble y más accesible a un público más amplio. Creo haberlo conseguido.

Después de terminar el documental he podido leer a algunos analistas que, desde la defensa de los postulados memorialistas, optan decididamente por mostrar esas contradicciones. Juan Antonio Ríos, catedrático de la UA, en su obra *La mirada del documental. Memoria e imposturas (Publicacions Universitat d'Alacant)*, afirma que solo tendrán alcance cognitivo en el espectador aquellas propuestas que le generen incertidumbre y opta por no cerrar un proceso mediante la reafirmación de lo presupuestado o sabido. Mantiene que debe plantearse al espectador nuevos destinos imprevistos a los que tenía cuando tomó la decisión de ver o leer la obra.

El tercer reto era **superar la falta de información**. Escribir sobre los vencidos y las víctimas tiene muchas dificultades. Los vencedores no solo son los dueños del relato oficial que ha pasado a la historia. Nos enfrentamos a toda una legislación protectora del franquismo, que esta democracia tan imperfecta aún no ha conseguido cambiar, y a unos jueces hasta ahora proclives a dar carpetazo a cualquier denuncia. No está siendo fácil desvelar la represión del franquismo y la transición y, por tanto, construir y documentar el necesario relato basado en la verdad y la justicia.

En mi particular experiencia, las fuentes orales han sido claves en la investigación. Aportar los testimonios de los hermanos y de los amigos nos permitió llegar a conocer al protagonista del documental y descubrir a ese joven rebelde, entusiasta y enamorado del rock progresivo de Pink Floyd y hastiado de aquel tiempo en blanco y negro. El sufrimiento de las víctimas no se refleja en los documentos oficiales escritos en distantes despachos. El desconsuelo de los padres de Teófilo y el no recibir información clara sobre su muerte condenó a su madre a la tristeza permanente –no volvió a cantar– y a dejar de creer en su dios. A su padre, fue al revés, le empujó a refugiarse en la religión. A sus hermanos les generó una sensación de total impotencia ante una justicia que nunca llega. Las largas conversaciones con las personas que conocieron a Teófilo fueron esenciales. Las entrevistas a las personas que vivieron en primera persona aquellos hechos han sido una ardua tarea

de búsqueda y localización hasta conseguir el acceso a ellas. Pero sin duda ha sido una tarea imprescindible, regeneradora de ánimos y complicidades para entrevis-tador y entrevistados y con un resultado muy enriquecedor para conseguir mostrar todas las aristas de esta historia. La conclusión es que el sufrimiento de las víctimas y sus allegados se descubre y confirma acercándose a ellas y por eso, entre otras razones, son tan importantes las fuentes orales.

Por otro lado, me parecía también muy importante conseguir entrevistar a algunas personas que estuvieran, de algún modo, en el otro lado, dentro de las instituciones del régimen. No conseguí que los policías y guardia civiles con los que hablé acep-taran aparecer en el documental. Pero sí que me contaran su visión de los hechos y hasta que me relataran cómo nos vigilaban y controlaban. Mejor suerte tuve con la instancia judicial que sí aceptó participar en la persona del Juez civil que instruyó las primeras diligencias. La participación del juez Ferrer en el documental aporta la visión de los hechos desde instancias del régimen –en este caso un juez muy profe-sional y audaz. Al igual que la participación del que fuera alcalde de Elda en 1976.

De la misma forma he tenido que dedicar esfuerzos importantes a conseguir distin-tas fuentes documentales. Al final, venciendo muchas resistencias conseguí el ex-pediente judicial que había elaborado el juez civil junto con el expediente militar en el Archivo General de la Defensa. A esos documentos, por suerte, no les alcanzaron las estratagemas “propias de Fahrenheit 451” del ministro Martín Villa.

Mi conclusión es que la fuerza y la autenticidad que proporciona una entrevista a un testigo, a un familiar, a una compañera de trabajo, permite dar la visión de las ví-ci-mas, reconstruir los hechos y consolidar el relato. Esa labor la tenía que comple-mentar, por supuesto, contrastando cualquier testimonio. En ocasiones la memoria se llena de recuerdos y éstos mezclan lo vivido con lo oído o leído. Las fechas, los lugares y, también incluso, los personajes se confunden unos con otros. El resultado fue que conseguimos documentar y contrastar cualquier afirmación que oralmente se vierte en el documental.

Conforme avanzábamos en el proyecto era cada vez más consciente de la impor-tancia de **construir un buen guion**. Hay muchísima literatura sobre este tema. Dis-fruté leyendo algunos libros como el famoso librito de Linda Seger, *Cómo convertir un buen guion en un guion excelente*. Pero cada vez estaba más inseguro sobre cómo contar la historia. También me enfrentaba a que, conforme avanzaba en la



investigación y descubría nuevos hechos, nuevos personajes y nueva documentación, el guion iba cambiando. Escribí muchas, muchas, versiones. Al final tenía mucha información, un buen número de entrevistas, tenía bastante material de lo que llaman “recursos”, pero me daba cuenta de que para plasmar una historia redonda la clave es definir muy bien el guion.

En mi caso fue de mucha ayuda incorporar a mitad de proyecto a un amigo realizador, Michael Meert, con amplia experiencia y visión cinematográfica. Su acompañamiento contribuyó de forma rotunda al resultado. El lenguaje cinematográfico tiene sus reglas y hay que dominarlas para lograr que el relato vaya ganando en intensidad y mantenga el interés del espectador. En nuestro caso era esencial lograr que dos historias se fueran contando de forma paralela y se encontraran en un momento determinado. La historia del joven rebelde, luchador de una libertad en minúsculas y la historia colectiva de las luchas obreras. En mi opinión, el resultado fue muy positivo.

Otro de los **retos era conseguir el material薄膜ico**, fotográfico, periodístico, documental, sonoro, grabaciones, etc. Su obtención me supuso dedicar mucho tiempo y esfuerzos que unas veces daba resultado y otras no. Estos recursos son tremadamente importantes. Van a permitir hacer un montaje adecuado de las entrevistas, dar verosimilitud y mantener el interés. Pero carecíamos de imágenes de los momentos más críticos de la represión policial, la persecución de los agentes de la policía armada y el asesinato de Teo. No olvidemos que aun en los años 70 en España era inusual el uso de máquinas de video o cine. Además, entre los núcleos de activistas antifranquistas estaba prohibido hacer fotografías de manifestaciones o de cualquier acto que realizáramos para evitar que cayeran en manos de la policía.

La solución fue optar por ilustraciones. Entre varias opciones decidimos incorporar al ilustrador Carles Esquembre al equipo técnico. El trabajo de Carles fue fantástico. Resolvió perfectamente la falta de imágenes y nos permitió visualizar las escenas como si fueran animaciones gracias a la técnica de dibujar las figuras, edificios y vehículos en distintos planos y mediante programas de edición dinamizar esas ilustraciones logrando así un movimiento y dramatismo muy realista en las escenas.

Otro reto felizmente superado fue terminar de formar el **equipo técnico**. El apoyo a conseguir financiación para el proyecto desde L'Ateneu Cultural Republicà de Petrer fue imprescindible. Así que conseguir financiación de la Dirección General

de Memoria Democrática de la Generalitat Valenciana y otras ayudas menores me permitía poder contar con algunos recursos. Desde el principio había optado por asumir la producción pues la investigación iba a ser larga y se hacían simultáneamente las entrevistas. De forma que al equipo inicial formado únicamente por mi hijo Manel y yo mismo fuimos incorporando más miembros. Fue un lujo contar con el joven filmmaker Javier de J. Gerónimo que elevó el nivel técnico. Después se incorporó Michael Meert como script consultant; Merche Muñoz que compuso la BSO y Guillermo Alcalá y Cristina Aguilar de la productora Marallavi Films con la postproducción. Encontrarme y trabajar con un equipo de jóvenes -y no tan jóvenes- entusiastas fue satisfactorio en extremo.

Mi conclusión y valoración personal es que el resultado final de esta incursión, ha sido satisfactorio y positivo en muchos aspectos.

Por eso quiero finalizar estas notas resaltando la importancia de plasmar en medios audiovisuales los sacrificios de tantos hombres y mujeres que lucharon por las libertades y la democracia. Tenemos un deber de memoria con las personas que fueron perseguidas, encarceladas, torturadas e incluso perdieron hasta su propia vida en defensa de la libertad. La memoria, plasmada en sus múltiples formas, es esencial en la constitución de la identidad colectiva solidaria y progresista. Hoy que vivimos de cerca signos de una deriva totalitaria y antidemocrática se hace aún más patente el impulso y consolidación de los procesos de memoria.



En la proyección del documental en el Festival Internacional de Cine de Alicante. (I-D) Manel y Manuel de Juan, el periodista JM Perea, la compositora autora de la BSO Merche Muñoz y el realizador alemán Michael Meert.

◀ Jornada de grabación con Javier J. Gerónimo y Manel de Juan flanqueando a Paco Pastor, amigo de Teófilo del Valle en su casa del barrio de la Huerta Nueva de Elda



Los templos de la memoria obrera de la Transición: el campo de fútbol de Elda

José Ramón Valero Escandell

La memoria democrática va mucho más allá de la exhumación de cadáveres y de la misma guerra civil, sin que ello signifique en modo alguno que deba cesar aquella tarea perentoria o no haya que profundizar en el conocimiento de aquel conflicto armado y de sus criminales consecuencias en los años posteriores. La memoria democrática debe incluir todo aquello que permanezca ligado en el recuerdo de nuestra sociedad a las luchas por una sociedad más democrática y por el respeto y la aplicación de los derechos humanos.

Desde esta óptica más amplia y flexible, la Transición democrática es uno de esos episodios cuyo recuerdo resulta necesario mantener porque en nuestro país no se ha hecho en la misma medida que en otros países de su entorno. En Portugal, por ejemplo, la dictadura acabó como se merecía: con un pueblo, unos soldados y una oficialidad que, en un ambiente pacífico y hasta festivo, despojaron de cualquier legitimidad o poder a los déspotas que mantenían sojuzgado al país; no tuvimos aquí la misma suerte, y una amnistía reclamada por toda la población para quienes habían sido encarcelados o castigados por luchar por la recuperación democrática acabó amparando también a quienes se habían significado en la más criminal y vergonzante represión franquista.

En este contexto de recuperación de la memoria ciudadana, los lugares permiten mantener el recuerdo de unos hechos y procesos que, sin ellos, poco a poco, desaparecerían de nuestra memoria. El lugar ayuda más que ninguna publicación a fomentar la empatía, a aproximarnos a aquellas circunstancias recordadas, a entender aquellos episodios. Tal vez por ello, los sectores más reaccionarios han conseguido hacer desaparecer muchos de ellos, como la cárcel de Carabanchel, el más conocido espacio carcelario del franquismo, sin que se haga lo suficiente por mantenerlos vivos.

Son muchos los lugares marcadamente significativos en la lucha por la democracia en nuestro país, y dentro de ellos tienen un especial significado los relacionados con las conquistas laborales y la lucha en favor de un sindicalismo plenamente

obrero. Entre ellos podemos destacar especialmente algunos vinculados con actos violentos en los que perdieron la vida algunos trabajadores o abogados laboralistas a manos de las fuerzas represivas –dificilmente se puede calificar de otra manera a la policía armada en una época de dictadura militar- o de asesinos ultraderechistas. Entre estos lugares cabría destacar la Iglesia de San Francisco de Asís, en el barrio de Zaramaga de Vitoria-Gasteiz, donde hoy se mantiene vivo el recuerdo de la matanza de cinco trabajadores (y el de muchas decenas de heridos) el 3 de marzo de 1976, en una jornada de huelga general, cuando la policía –que según el Concordato no podía entrar en el templo- rodeó la zona, arrojó botes de humo al interior y comenzó a disparar a la muchedumbre que trataba de salir. Si entonces aquellas ilegítimas autoridades no depuraron responsabilidad alguna, hoy se dispone en el interior de la parroquia de una sala donde se proyecta un documental sobre aquellos hechos, sigue conmemorándose cada aniversario y se realizan visitas guiadas. Otro espacio singular sería el número 55 de la madrileña calle de Atocha, en el que elementos de extrema derecha –presumiblemente relacionados con la mafia franquista que controlaba el transporte- irrumpieron en un despacho de abogados laboralistas del Partido Comunista de España (PCE), asesinaron a cinco personas y dejaron heridas a otras cuatro. Su entierro puede considerarse el momento cumbre de la Transición y ya nada pudo impedir la legalización del PCE o la toma masiva de las calles de España por manifestaciones pacíficas de corte progresista. Hoy, cerca del lugar, en la plaza de Antón Martín, un bello monumento honra a las víctimas de aquel crimen y agradece su labor en pro de un país democrático. También la zona que nos ocupa, la de Elda-Petrer, hubo de sufrir la muerte de un trabajador por disparos de la Policía Armada el 24 de febrero de 1976; fue el primer muerto por la policía tras el fallecimiento del dictador Francisco Franco. Sólo después de muchos años, primero en Petrer y posteriormente en Elda, se dedicó a su memoria dos plazas periféricas en ambas poblaciones, aunque nada recuerda aquella muerte en el lugar concreto en que cayó asesinado.

Cuando no se produjeron actuaciones violentas resulta mucho más difícil recordar los lugares que simbolizaron los esfuerzos y las conquistas obreras en aquellos años decisivos para entender la España en que hoy vivimos. Muchísimo menos todavía cuando, como en el caso que nos ocupa, estamos hablando de logros y episodios significativos de la lucha de los trabajadores en defensa tanto de sus derechos como de la profundización democrática. Uno de estos fue el del Movi-



miento Asambleario de los obreros del calzado, surgido en casi todos los municipios zapateros del país, pero especialmente en los de las comarcas del Vinalopó y muy especialmente en Elda y Petrer, donde en aquellos momentos, 1977, el calzado era mucho más que una actividad económica: era la clave de la pujanza económica, la actividad que impregnaba toda la vida laboral del núcleo industrial, incluso la base de una cultura identitaria. Hubo en Elda-Petrer un sinfín de lugares relacionados con aquella huelga que fue mucho más allá de una simple negociación de convenio y de un simple cese de la actividad laboral: cientos de fábricas, alguna imprenta, las propias calles recorridas en manifestación por los trabajadores, las sedes de los sindicatos obreros emergentes, varias asociaciones de vecinos que sirvieron de economatos provisionales y casi espontáneos y una de ellas –la de la Tafalera, la pionera en la provincia- albergó la comisión técnica del Movimiento Asambleario de todo el Estado, el campo de fútbol de Petrer...

Sin duda alguna, entre todos ellos, ninguno tan destacado y recordado en la memoria de aquellos trabajadores como el campo de fútbol de Elda, que nunca, ni en los mejores tiempos del Deportivo Eldense ni de otras entidades deportivas, llegó a albergar, ni de lejos, tanta gente como en aquellos días de verano de 1977, especialmente entre el 24 de agosto y el 5 de septiembre, cuando las asambleas de trabajadores se realizaron en el campo de hierba central de aquel espacio recreativo.

El Movimiento Asambleario se había ido consolidando rápidamente a partir de junio, pero sus raíces como fenómeno sindical centrado en las asambleas y debates de fábrica fueron mucho más profundas, para algunos incluso ligadas a la primera manifestación obrera de la zona, la del Primero de Mayo de 1968. Incuestionable, al menos enlazaba claramente con la negociación del convenio anterior, la de febrero de 1976, otro proceso reivindicativo con encierros, asambleas y manifestaciones masivas en cuyo desarrollo se produjo la ya citada muerte del joven Teófilo del Valle.

No era especial el campo de fútbol eldense por ser un lugar donde se congregaron durante tantos días tantos millares de personas. En mayor o menor medida, en muchas otras localidades zapateras vecinas también se concentraron grupos de trabajadores proporcionalmente comparables, en función del censo de la industria en cada lugar. Por ejemplo, el viejo campo de fútbol de Elche, el ya desaparecido Altabix, fue escenario de asambleas igual de multitudinarias, y fue allí donde comenzó el paro –cuando un obrero fue alcanzado en el ojo por una pelota de goma de la

policía- y allí donde se desconvocó más tarde. Sin embargo, el movimiento en Elda-Petrer contaba con algunas peculiaridades significativas que dotaron de singularidad a sus asambleas: aunque la comisión negociadora estuvo compuesta por dieciocho miembros –cuatro de ellos de Elche, tres de Elda, dos de Petrer y uno por cada una de los restantes municipios y/o zonas zapateras-, los principales líderes del movimiento, aquellos a los que se seguía y se reconocía especialmente en todas las localidades eran los de la conurbación Elda-Petrer, muy especialmente Roque Miralles y Pepe Leal. Además, mientras en otros municipios la organización obrera estaba evidentemente ligada a alguna organización sindical concreta, en esta zona el asamblearismo nació de los debates y propuestas concretas de cada fábrica, con debates profundos sobre tantas cuestiones, con delegados de fábrica que eran capaces de transmitir con una rapidez inusitada cualquier idea, cualquier reivindicación o cualquier decisión al conjunto de sus compañeros. En esa zona, al menos hasta aquellos días del verano de 1977, el carácter asambleario estaba absolutamente arraigado y no había partido político de izquierdas o sindicato de clase que fuese capaz de dirigir, encabezar o abanderar las reivindicaciones.

Otros aspectos, como la posición central de Elda-Petrer en el área zapatera más implicada en la huelga -el corredor entre Elche y Almansa-, la realización en Elda, en su barrio más pobre, de las asambleas de la comisión técnica del Movimiento Asambleario de todo el país e incluso el recuerdo de las luchas emprendidas en el anterior convenio y su trágico desenlace, también contribuyeron al carácter singular adquirido por el lugar central en que se celebraba la asamblea más influyente, el campo de fútbol eldense; hasta tal punto era reconocido este papel que fueron muy numerosos los trabajadores de poblaciones vecinas que acudían allí tras concluir las reuniones de su propio municipio.

El campo de fútbol de Elda, el denominado Pepico Amat, estaba muy cerca del actual campo del Eldense, algo más céntrico, bastante próximo a la Iglesia de San Francisco de Sales, en la que se habían realizado el año anterior algunos encierros y asambleas y también el funeral de Teófilo del Valle. Era más que un terreno de juego. Se componía de tres entornos claramente diferenciados, cada uno de los cuales asumió un papel diferente en el desarrollo del conflicto. En la llamada pista polideportiva, una nave cubierta dedicada básicamente a la práctica del balonmano y otros deportes, se celebraban, desde bastante antes del inicio de la huelga, masivas asambleas de delegados que transmitían allí las peticiones y dudas de cada



fábrica, participaban en las deliberaciones y eran informados de la marcha de las negociaciones o de la preparación de las acciones. Allí pudieron concentrarse en los momentos de mayor interés muchos centenares de trabajadores, que no sólo abarrotaban el graderío sino que se ubicaban allá donde podían. Fue escenario de numerosos actos de marcado carácter político y sindical en aquellos años, y allí se celebraron, entre otros, algunos mítines de políticos como Santiago Carrillo, Alfonso Guerra o Javier Solana, e incluso el primer acto masivo del Homenaje de los pueblos de España a Miguel Hernández (en mayo de 1976), que sirvió de excusa al régimen franquista para prohibir los previstos para fechas posteriores en el estadio Rico Pérez de Alicante y en el de Altabix en Elche. Durante los días del conflicto del calzado esta pista se siguió utilizando para las reuniones de delegados, claramente diferenciadas de las asambleas generales.

El espacio central, la pista de hierba, era el lugar de las grandes asambleas generales, con participación tan masiva que no sólo se ocupaba totalmente el graderío sino que también eran muy numerosas las personas que, por razones muy diversas, seguían el acto desde los balcones de los edificios cercanos. Era el gran espacio de debate, donde intervenían tanto los representantes de la localidad en la Comisión Negociadora, como otra serie de trabajadores que exponían sus opiniones en pro o en contra de la continuación del conflicto o sobre el desarrollo del mismo, muchas veces con el respeto del colectivo, otras con el aplauso o los silbidos, que de todo hubo; en todo caso, la libertad de participación fue tan amplia que hasta participó en una de las asambleas el director de la Feria Internacional del Calzado (FICIA, entonces con sede en Elda) senador ucedista Roque Calpena, recién elegido, de marcado pasado franquista, que expuso sus temores sobre el daño que el conflicto podía hacer al certamen comercial y acabó cediendo un mes de su sueldo político. Allí era también donde se enumeraba todo la larga relación de ayudas que el movimiento de trabajadores iba recibiendo de comercios de la ciudad, ciudadanos de a pie o grupos de trabajadores de empresas de todo el país. También se aprovechaba para informar de muchas otras cuestiones secundarias o para invitar a formar parte de cuantas comisiones se formaban, casi espontáneamente, desde las que iban a recoger alimentos a algunas poblaciones a las de limpieza, de la que algunos recuerdan que nunca estuvo tan limpio el campo de fútbol como en esos días.

El llamado campo anexo o pista de tierra era, sin duda, el más marginal de aquel espacio deportivo, aunque también fue utilizado para reuniones más o menos im-

provisadas de los miembros de alguna fábrica, de alguna comisión o para celebrar alguna fiesta popular, con recitales musicales y actividades deportivas, que servían tanto para elevar la moral ante unos momentos difíciles para muchas familias –tanto por miedo a la pérdida de salarios como por la incertidumbre ante la prolongación de un conflicto- como para fomentar la solidaridad y, como no, para ofrecer una señal inequívoca de que los trabajadores seguían fuertes y unidos en sus reivindicaciones.

Al final, un laudo arbitral de obligado cumplimiento, que supo a poco a unos obreros que habían apostado todo en el empeño, fue aceptado a regañadientes en asambleas de fábricas y transmitido en la última asamblea general. Poco después, Elche también aceptó finalizar el conflicto. El siguiente convenio ya fue negociado por los sindicatos de clase y la patronal del calzado y fue altamente satisfactorio para los trabajadores, tal vez porque los empresarios estaban dispuestos a ceder en muchas reivindicaciones con tal de que nunca más volviese a repetirse aquel movimiento asambleario. Todavía hubo asambleas masivas de delegados sindicales en la pista polideportiva pero ya nadie fue capaz de llenar el campo de fútbol en defensa de cualquier idea política o sindical. Se ganó en normalidad y se perdió en entusiasmo.

Hoy no sólo quedan los recuerdos personales de aquellos días, sino un nutrido corpus documental que incluye desde los testimonios orales recogidos hace ya mucho tiempo, las fotografías que muestran la enorme atracción ejercida por aquel espacio reconvertido en un parlamento de las esperanzas de la gente normal, o las crónicas periodísticas que devoraban día a día miles de personas, como las que publicaba diariamente en *La Verdad Mira Candel* –el creador del nombre de aquel colectivo obrero-, muy criticadas entonces y hoy revalorizadas por el tiempo como un relato bastante equilibrado. De todas ellas destaca especialmente “Los zapatos andan solos”, el reportaje publicado por Vidal Beneito en *Interviú* el 15 de septiembre de aquel año, ese que comenzaba con la frase: “La democracia existe. La he visto en Elda...” A día de hoy, aunque son millares quienes todavía recuerdan aquel lugar, aquellos hechos y aquellos días, no existe ni una mísera lápida que reconozca que el campo de fútbol de Elda fue durante dos semanas el mayor parlamento obrero de nuestro país. La memoria democrática se centra excesivamente en el dolor, en las fosas, en los fusilamientos, en las violaciones de todos los derechos; no estaría de más, para generar autoestima y esperanza, destacar de la misma manera los hitos y logros de los ciudadanos, de los partidos progresistas, de los sindicatos o de otras organizaciones de honda raíz democrática, que también colaboraron a consolidar



la democracia en nuestro país. Si es lógico honrar a los laboralistas asesinados en Atocha, también lo es valorar que en su entierro fueron los propios servicios de orden comunistas quienes se encargaron de mantener la normalidad y, con ello, abrieron de par en par las puertas a la desaparición del régimen dictatorial que permanecía vigente. Es lógico honrar la memoria de Teófilo del Valle, pero también lo es recordar que miles de obreros fueron capaces de autogestionar magistralmente sus reivindicaciones laborales. Hace poco, en las Rutas de la memoria obrera, impulsadas por la Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales, ligada a las CCOO valencianas, un itinerario de seis paradas por las calles y plazas de Elda recuerda aquellos momentos del Movimiento Asambleario. El campo de fútbol de Elda, convertido en templo solemne del debate democrático durante aquellos días, constituye, sin duda, el hito culminante de todo el recorrido.

Bibliografía básica:

- Beneito Calatayud, P., Durbán Aparisi, J., Gómez Roda, A. (coords.) (2023) *Rutas de la memoria obrera*, Valencia: Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales.
- Martínez Navarro, Francisco (2000) *Lucha Obrera en las Comarcas del Vinalopó. el Movimiento Asambleario de 1977*, Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- Moreno Sáez, F. (2013) *La construcción de la democracia en la provincia de Alicante (1977-1982)*, Alicante: Instituto de Estudios Alicantinos Juan Gil-Albert.
- Valero Escandell, J.R., Salinas Salinas, C., Martínez Navarro, F. (1997) *El movimiento asambleario de la industria del calzado del Vinalopó: una organización obrera singular de la época de la transición*, en Trujillano, J.M. y Gago, J.M. *Historia y fuentes orales: historia y memoria del franquismo*, Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, pp. 377-382.



Agosto de 1977. Asamblea obrera en Elda. El movimiento asambleario del calzado reunía a miles de trabajadores en los campos de fútbol. Las jornadas de la huelga general en el calzado movilizaron a todo el sector durante más de quince días. Foto Carlson.

MEMÒRIA I TEATRE



A



“Mira que si no fas cas, vindra la Pastora”

Angela Jareño González

els grans els deien: “mira que si no fas cas, vindrà La Pastora”. La memòria de La Pastora, una repelente mujer, lésbica y sanguinaria, con instintos de hiena, anomenada Teresa i també anomenat Florencio ha viscut durant anys a l'imaginari col·lectiu de la gent criada a l'interior de Castelló.

La Asociación “Acció ciutadana contra l’impunitat del franquisme” y la sala valenciana “Carme Teatre” se han unido un año más para llevar a escena otra historia mínima e individual de nuestra Memoria Democrática, pero al mismo tiempo grande y universal: **“INSTRUCCIONES PER A NO TENIR POR SI VE LA PASTORA”** esta vez de la mano de La Ravalera Teatre.

Asistimos cada vez más, tanto en cine como en teatro, a contar historias pequeñas, íntimas, rurales, pero que están representando historias universales que llegan a la mayoría del público y que emocionan por estar contadas desde la autenticidad y la singularidad de lo humano y lo real.

La ley de Memoria Democrática toma como referencia las luchas individuales y colectivas de los hombres y las mujeres de España por la conquista de los derechos, las libertades y la democracia.

En este caso **La Ravalera Teatre** adopta y adapta la historia de **Florencio y Teresa**, una persona nacida en Vallibona, un pueblo de Castellón allá por el 1917, que nace con una malformación congénita que marcará su destino y que hará que conviva con los géneros masculino y femenino. Los padres eligen inscribirla en el registro con el nombre de **Teresa Pla Meseguer**, ya que los miedos y fantasmas de las guerras de Cuba y Marruecos estaban demasiado recientes, y ya sabemos que las guerras quieren hombres; será más adelante cuando Teresa, después de sufrir innumerables burlas y humillaciones por su condición de género ambigua, decidirá dejar paso a **Florencio Pla Meseguer** y unirse a los maquis como hombre; entre ellos será conocido como **Durruti**, aunque se le siguió conociendo como **La Pastora**; el trabajo que desarrolló en su infancia y juventud con el rebaño, le acompañaría de por vida.

Con el paso del tiempo, y después de investigaciones rigurosas, se desmontará la figura del “maquis hermafrodita sanguinario” que sembró el terror y que representaría para la post-dictadura la esencia de la anti-España, tanto por su “adhesión a la rebelión”, que le hizo escapar de la norma franquista, como por la supuesta ambigüedad de género, que le hizo escapar del “orden natural del binarismo genérico y de la sexualidad no normativa” que no admitía la diferencia ni a los diferentes... Con el paso del tiempo se descubrirá que La Pastora, Florencio Pla Meseguer (así lo cuentan los que le conocieron) fue un hombre humilde, generoso, víctima de la atroz dictadura, y uno más de los sescientos integrantes de la **“Agrupación guerrillera de Levante y Aragón”** que luchó contra el régimen franquista en las montañas de Castellón y que se enroló en dicha agrupación para escapar de la brutalidad represiva de la Guardia Civil.

La Ravalera Teatre está integrado por **Laia Porcar y Núria Vizarro**, quienes firman la creación e interpretación de la obra, pero también pidieron la colaboración de **Marta Negre**, una video-creadora que fue crucial para la configuración de todo el espectáculo y de **Joan M. Albinyana**, un ojo externo y certero que trabajó con ellas desde la dirección. Hubo bastantes más colaboradores en este montaje y también numerosos testimonios de personas que conocieron a La Pastora; una de las cosas que les hizo reflexionar bastante, y que les dio mucho respeto, fue cuando a partir de hablar con todos los testemoniados, se dieron cuenta de que todo aquello eran sus vidas y que estaban trabajando con material muy sensible. “Una de las razones por las que escribo teatro es porque a través de la ficción puedes llegar a entender la realidad” dice Nuria Vizcarro

La obra es un espectáculo de dramaturgia contemporáneo y audiovisuales, con una estructura que investiga las formas del documental, de la autoficción y de la fragmentación, para tejer una red de empatía y reflexión alrededor de esta figura, que habitó los límites de los géneros y fue condenada a la marginalidad y exclusión social por la incomprendición ante lo diferente.

Después del disfrute de la obra vino el debate, en el que, junto a las actrices, participaron representantes de diferentes asociaciones: **Lucila Aragó** (por Acció ciutadana contra l'impunitat del franquisme) **Manolo SanMartín** (compañero de prisión de Florencio Pla) **Paco Collado** (El Punt) **Angel González** (Coordinadora de Asoc memorialistas) **Jose Ramón Ferrandiz** (CGT Valencia) **Olga Franco** (Amnistía In-



ternacional) y una servidora, **Angela Jareño**, que moderé dicho debate, y que también pertenezco a la asociación organizadora de la actividad teatral. Faltó a esta cita **Elena Solanas**, sobrina de Florencio Pla, La Pastora, quien tuvo que ausentarse por fallecimiento de su madre el mismo día.

Elena Solanas, es autora del libro “**Florencio Pla «la Pastora». La dignitat roba-dà**” en el que da voz por primera vez a su familia con un relato emotivo y vivencial, en el que va a averiguar quien fue en realidad “aquella tía Teresa”, de quien su madre y su tía hablaban a escondidas y que va a ir reconstruyendo a través de una investigación que le permite situar las piezas del enorme puzzle de su historia familiar; en este libro Elena hablará más del tío que del guerrillero.

Esta obra se exhibió el 15 de octubre de 2023. Así pues, gracias una vez más a **Carme Teatre** de Valencia, por acogernos otro año más en su programación con esa maravillosa sala, y con la que esperamos seguir trabajando para crear una programación estable de Teatro y Memoria. Gracias a todos los colaboradores ya nombrados y al público que asistió y al que no pudo asistir por agotarse las entradas. Larga vida al teatro.



Las actrices Laia Porcar y Núria Vizarro y la Sala Carme Teatre. Fotografías El Seco

TEATRE I MEMÒRIA

15 DE NOVEMBRE, 19 HORES
SALA CARMÉ TEATRE
C/ GREGORIO GEA 6, VALÈNCIA

CIA.
**la Rava
lera**

INSTRUCCIONS
PER A NO TENIR
PDR SI VE
LA PASTORA

INSTRUCCIONS
PER A NO TENIR
PDR SI VE
LA PASTORA



I COLOQUI AMB
ELENA SOLANAS (AUTORA DE FLORENCI
PLA "LA PASTORA") I MANOLO
SANMARTÍN (COMPANY DE PRESÓ)

ORGANITZA:



ACCIÓ CIUTADANA
CONTRA
LA IMPUNITAT
DEL
FRANQUISME



PLATAFORMA
DE SUPORT
QUERELLA
ARGENTINA
País Valencià

COL·LABOREN:





La Barraca y Federico en nuestra memoria. Notas de la Biblioteca Nacional

La Barraca, creada en 1932, fue un grupo de teatro ambulante dirigido por Federico García Lorca y Eduardo Ugarte. Surgió del entusiasmo de estudiantes de la Federación Universitaria Española (FUE), con el propósito de llevar a teatros y plazas las obras de los clásicos. En una España donde el analfabetismo era gigantesco y la República había llegado con el ánimo de difundir cultura.

Según se describe en el **Almanaque Literario** (Madrid 1935) con una subvención del gobierno “se construyó un tablado de madera de 8 por 6 y 1,30 m. de altura y los elementos necesarios para montar un escenario en las plazas de los pueblos. Se adquirió una camioneta para trasladar el material y el día 10 de julio de 1932 se efectuó la primera salida para recorrer unos pueblos de la provincia de Soria”. Con esa camioneta y un autobús para el transporte del personal, La Barraca recorrió multitud de ciudades y pueblos. Representaban obras como *El caballero de Olmedo*, *La dama boba*, *Llanto por Ignacio Sánchez Mejía*, *Fuenteovejuna...*

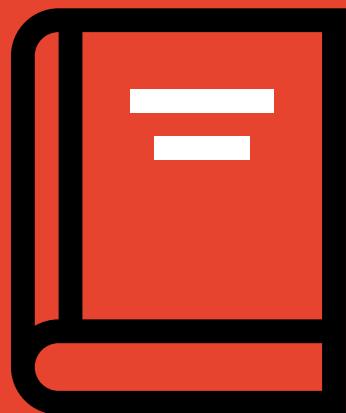
El semanario **Caras y Caretas** (Buenos Aires, 11/3/1933) publicaba una entrevista de José María Salaverria al director de La Barraca: “¿Un poeta andaluz vestido con el «mono» de los proletarios? Por algo dice la Constitución que somos una república de trabajadores. Aquí hay un poeta que quiere obedecer los preceptos de la Constitución. Parece un mecánico, un chofer, un obrero de taller, con su traje azul oscuro de tela ordinaria. — Parece usted un maquinista — Pues no soy, por el momento, más que un director de escena... Un enamorado de la “Barraca”, ...un nombre lindo. Una cosa que se monta y se desmonta, que rueda y marcha por los caminos del mundo....”

En la revista **Crónica** (Madrid, 9/4/1933) leemos un artículo sobre el estreno de Bodas de Sangre, ilustrándolo aparece una fotografía de Federico, vestido con el “mono” del grupo La Barraca.

Estampa (Madrid, 26/9/1936) publicaba un artículo sobre el asesinato del director de la Barraca “Por la misma radio de Granada se supo la tarde siguiente que se había hecho un registro en el domicilio de Federico García Lorca, encontrándosele pruebas fehacientes de que era un agente de enlace entre los rebeldes de Granada—aludía a los obreros que no aceptaban el yugo militarista—y el Gobierno de Madrid. ... Fue detenido en su propia casa por veinte falangistas y en vez de entregarlo a las autoridades para enjuiciarlo, se lo llevaron al campo, donde se le suprimió en unión de otros infelices sentenciados el día anterior”.

Durante la guerra La Barraca llevó el teatro a los frentes.

MEMÒRIA I LITERATURA



5



La Base de Datos MNLAB: un recurso educativo para la memoria democrática

Luz C. Souto. Universitat de València

“La memoria moderna es, sobre todo, archivística. Descansa enteramente en la materialidad de la huella, en la inmediatez del registro, en la visibilidad de la imagen” (Pierre Nora, 1996)

La promulgación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática por parte del gobierno de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos marcó un paso más de la sociedad española hacia la verdad, la justicia y la reparación respecto a su pasado traumático. La materialización legislativa de tales aspiraciones ha venido reforzada, estimulada o al menos acompañada, durante varias décadas, por debates fraguados en ámbitos diversos como el jurídico, el académico, el investigador o la sociedad civil y los movimientos ciudadanos. El ámbito de la cultura en general y el de la literatura en particular, no ha permanecido al margen; desde mediados de los años 90 hemos visto un resurgir de las novelas de la memoria, materializado a partir del cambio de siglo en un *boom* de narrativas en torno al conflicto memoria-lista que llega hasta nuestros días. Ante el silencio por parte del Estado y la falta de justicia, la literatura, el arte, el cine, el cómic o el teatro se volcaron a indagar sobre el pasado, dando a conocer acontecimientos, sucesos o personajes, pero también extendieron sus funciones hacia la exploración ética, contribuyendo, de este modo, a los debates políticos, legislativos, jurídicos o cívicos que se han llevado a cabo en España en los últimos años.

La Base de Datos relacional *MNLAB. Memory Novels LAB: Laboratorio Digital de Novelas sobre Memoria Histórica Española* nace con el objetivo de organizar esa enorme producción. Así, ha sido diseñada para facilitar la tarea de investigadores/as, profesores/as, estudiantes e interesados/as en la memoria histórica dentro del ámbito de la literatura hispánica. En ella se pretende catalogar y analizar obras que han representado la Guerra Civil o la dictadura franquista en alguno de sus componentes significativos, a partir de distintos períodos de la historia de la literatura, así como proporcionar datos de valor que pudieran ser de interés dentro de los estudios de memoria.

La Base de Datos *MNLAB* contará con varias fases para la incorporación de la

información. La primera de ellas, que ha recibido la subvención de la Generalitat Valenciana para las anualidades 2021 y 2022 (GV/2021/183), se ha centrado en las novelas publicadas desde 1995 hasta la actualidad, coincidiendo con la gestación y la consolidación del llamado boom de la memoria. Es la etapa en la que más producción se ha encontrado, actualmente se encuentran disponibles y en *acceso gratuito* los datos básicos de 920 novelas, y aún quedan por subir unas 500 obras publicadas en los últimos 28 años (esperamos alcanzar este objetivo en el primer trimestre de 2024).

En las fases siguientes se ampliará la horquilla temporal: novelas producidas entre 1976-1994 (Transición y primeras décadas democráticas), 1940-1975 (Dictadura), 1936-1939 (Guerra Civil). Una vez acabada la fase de novelas la herramienta está preparada para continuar incorporando otros géneros (relatos, cómic, teatro, películas).

En todos los casos se tienen en cuenta las obras publicadas dentro y fuera de las fronteras españolas, de manera que en las futuras etapas se contempla incluir la literatura del exilio.

La Base de Datos MNLAB, como herramienta para el conocimiento, la investigación y la difusión de la literatura de la memoria, permitirá efectuar búsquedas múltiples a partir de distintos campos que detallamos a continuación:

Datos generales /Información paratextual

Este apartado ofrece información pormenorizada sobre la autoría y el contexto de publicación de las obras, también se proporcionan datos del autor o autora.

1. Años de publicación de las obras, con el fin de analizar la fluctuación de las temáticas en horquillas concretas de años.
2. Lengua original de las obras (castellano, catalán, gallego, euskera, inglés, francés, italiano, alemán). Permitirá estudiar la producción en torno a la memoria dentro y fuera del territorio español, atendiendo tanto a las lenguas cooficiales como a las lenguas europeas que han tenido más representación de la guerra y sus consecuencias.
3. Año de nacimiento de los autores, con el fin de realizar estudios sobre las generaciones literarias en torno a la memoria.



4. Género de autor/a, con el fin de analizar la producción femenina o masculina sobre la contienda, e incluso hacer estudios comparados.
5. Búsquedas por editorial y colección, que permitirá observar cómo se ha extendido y oscilado la producción memorialista en las diferentes editoriales y comunidades autónomas.

Información textual

Este apartado pretende proporcionar herramientas de análisis del propio texto a partir de los siguientes campos:

6. Género (relato, novela, cómic, teatro, película)
7. Subgénero (autobiografía, bélico, ciencia ficción, epistolar, espionaje; fantástico, infantil/juvenil; novela histórica, policial, novela romántica, novela erótica, novela de la memoria, sátira/humor)
8. Estrategia narrativa (autoficción, bioficción, cartas, diarios, docuficción, investigación, testimonio, crónica, evocación), para estudios pormenorizados de cada estrategia.
9. Líneas predominantes de las tramas, a partir de 38 temas principales propuestos por el grupo de investigación (batallas, bombardeos, los niños robados, la represión de las mujeres, censura, desaparecidos, relación con las dictaduras del Cono Sur, el exilio, la infancia en guerra/dictadura, las brigadas internacionales, las cárceles y los campos de concentración, los maquis, la memoria familiar, la transición, sexualidades disidentes, violencia de género, etc.), para rastrear los núcleos temáticos canónicos en relación con las épocas, generaciones o lenguas.
10. Tipología de los personajes según roles (protagonista, antagonista, secundario, ocasional)
11. Tipología de los personajes según el carácter que adquieran en la narración (ficcional, históricos, mitológico, alegórico)
12. Tipología de los personajes según categorías biológicas (adolescente, adulto, viejo/a, niño/a, joven, hombre, mujer)
13. Tipología de los personajes según relaciones familiares (abuelo/a, hermano/a, hijo/a, madre, padre, sobrino/a, tío/a, pareja)

14. Tipología de los personajes a partir de 60 categorías social/ profesional más comunes en las novelas de la memoria (abogado, anarquista, artista, brigadista, burgués/a, campesino/a, comunista, deportista, empleado/a, empresario/a, enfermero/a, escritor/a, exiliado/a, extranjero/a, falangista, fotógrafo/a, franquista, espía, funcionario, Guerrillero/a, Huérfano, maestro/a, obrero, periodista, perpetrador/a, Preso/a, Religioso/a, republicano/a, socialista, soldado, etc.) Este campo posibilitará la realización de estudios sobre las producciones en torno a diferentes colectivos.

15. Décadas que predominan en el tiempo de la narración y en el tiempo de los acontecimientos (antes de la guerra, Guerra Civil española, década del 40, década del 50, década del 60, década del 70, década del 80, década del 90, siglo XXI), para analizar el interés de la memoria por determinadas épocas.

16. Topónimos. Este campo nos permitirá explorar los lugares (ficticios o reales) de recuperación de memoria.

Además, todas las obras de la base de datos también cuentan con:

17. Un breve resumen original, realizado por el grupo de investigación, o cedido por AMESDE.

18. El apartado de “Adaptaciones”, que se dedicará a dar cuenta del salto de la literatura a otros formatos, en el caso de que existan: cine, teatro, cómic, documentales, etc. Este ítem pretende servir a profesores de diferentes niveles educativos para facilitar la enseñanza de la memoria democrática a través de la literatura.

19. Un apartado de “Premios”, que se completará en el caso de que la obra haya sido premiada.

20. Un apartado “multimedia” en el que se incorporan las portadas, cubiertas o expedientes de censura, en el caso de que la obra fichada pertenezca a los años de dictadura.

21. Una sección de “otras anotaciones y recursos digitales”, donde los investigadores encargados de cada ficha podrán añadir sus propios comentarios o material multimedia adicional que hayan recopilado: web de los autores, entrevistas, enlace a vídeos, promociones de la novela, notas de prensa sobre la obra, fichas didácticas sobre la obra, etc.



Memòria i literatura

La herramienta desarrollada por MNLAB es un recurso *libre* y *gratuito*, iniciada por investigadores del Departamento de Filología Española de la Universitat de València. Desde su puesta en marcha se han sumado al proyecto investigadores en literatura de la memoria de distintas universidades de España, Alemania y Argentina, lo que evidencia la vigencia y el interés internacional por los estudios sobre el pasado traumático español. También hemos contado con el apoyo de asociaciones civiles como el Grupo de Investigación Bibliográfica de AMESDE (Asociación por la Memoria Social y Democrática), que ha colaborado con la información de los repertorios de novelas que se han realizado desde 2014.

Al análisis también se han incorporado, bajo la supervisión de profesores del Departamento de Filología Española, estudiantes que cursan el último año del Grado en Estudios Hispánicos y estudiantes del Máster en Estudios Hispánicos Avanzados.

Esperamos, en los próximos años, seguir avanzando en el repertorio de novelas y de otras producciones culturales. La catalogación y el cruce de datos por medio de herramientas ligadas a las Humanidades Digitales permitirá hacer accesible a la comunidad educativa, a las asociaciones y a los usuarios en general, materiales novedosos y con nuevas posibilidades de relaciones entre ellos, pero, sobre todo, también funcionará como evidencia objetiva de que el relato sobre el pasado es parte de las luchas presentes.

Enlace a la Base de Datos: <https://mnlab.es/base-de-datos/>

Enlace a la web del proyecto: <https://mnlab.es/>

“Torturados, enloquecidos y fusilados. El proceso sumarísimo Teruel 2982-40”

De Clemente Alonso Crespo

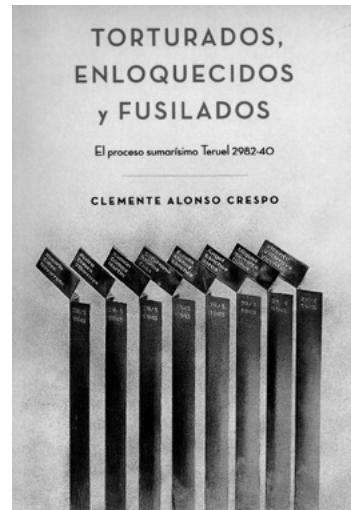
Escribir ahora acerca de un Consejo de Guerra franquista de los años 40, exige previamente todo un larguísimo ejercicio de investigación de archivos, voluntad férrea para sumergirse en su lectura siempre dolorosa y desagradable al tratar de descifrar los documentos recién rescatados, donde se narran crímenes en un periodo ignominioso y trágico; su publicación en esta voluminosa edición (más de 660 páginas) es de indudable interés histórico, nos muestra un ejemplo de la represión criminal que acontecía como algo cotidiano en este país en la larga noche de la dictadura franquista.

Las atrocidades de las que se dan cuenta en este libro ocurrieron en Valencia puesto que quienes las sufrieron fueron torturados y enloquecidos allí. Tras acabar la guerra mal llamada civil, la ciudad de Teruel estaba destruida, por lo que los juzgados represivos se instalaron en Valencia. Fue en esta ciudad donde la brigada político social a las órdenes de un siniestro juez psicópata, Antonio Rodríguez Pineda, causó los dolorosos hechos investigados que aparecen en esta publicación.

Desfilan por sus páginas personajes del régimen, fascistas ya casi olvidados, falsos testigos, torturadores caídos en el anonimato: el fiscal Ángel Bella Manera; el franciscano-alférez en el frente de Teruel Gil Sendra; el alcalde felón José Maicas Lorente; los notarios de la crónica criminal que pusieron su pluma al servicio de la farsa: Alonso Bea, y El Tebib Arrumi (Victor Ruiz); amén de militares y torturadores. Pero también víctimas como Simón Marín Catalán, socialista que muere en Valencia a consecuencia de las torturas; Dámaso Sánchez Pascual, asesinado; y otros represaliados que acabaron ante un pelotón de fusilamiento, en algún caso en el muro de Paterna.

El autor, Clemente Alonso, se presenta en su versión de transcriptor e historiador, atendiendo con esmero la vertiente literaria, contribuye netamente con esta investigación y divulgación a la necesaria recuperación de la memoria histórica o democrática, en un libro que es también un acto de verdad y justicia hacia todas esas personas que sufrieron todas las aberraciones imaginables por los seres humanos en nombre de un ajustamiento que no respetaba ni la verdad ni la justicia.

Clemente Alonso Crespo, nació en Orrios (Teruel) en 1945, catedrático de lengua y literatura en Valencia y Zaragoza investigador de la obra del poeta Miguel Labordeta, ha publicado numerosos libros y en los últimos años se dedica a la investigación histórica en la provincia de Teruel, este libro es el resultado de esa investigación.



Miguel Morata



‘Indignas hijas de su Patria. Crónicas del Patronato de Protección a la Mujer en el País Valenciano’

Marta García Carbonell y María Palau Galdón

Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació

‘Indignas hijas de su Patria. Crónicas del Patronato de Protección a la Mujer en el País Valenciano’ de las periodistas Marta García Carbonell y María Palau Galdón, con prólogo de Esther López Barceló ha sido publicado a finales de 2023 por la Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació.

Las autoras, según escriben en la nota introductoria que abre la publicación, a medida que iban avanzando en su investigación sobre esta institución franquista se asombraban más y más no sólo por lo que descubrían, sino por el enorme desconocimiento que la sociedad del siglo XXI mantiene acerca de los mecanismos que el nacionalcatolicismo puso en marcha para “reeducar” a las jóvenes que no se amoldaban con sumisión al modelo de mujer dictado. El Patronato de Protección a la Mujer creado en 1941 prolongó su existencia hasta 1985, sí ya habían transcurrido 10 años desde la muerte del dictador. Un buen ejemplo de como se mantuvieron las estructuras de poder y de represión franquista durante la Transición.



El Patronato estuvo presidido por Carmen Polo de Franco, las Memorias de la institución, que las autoras han desmenuzado, dan cuenta de la moral asfixiante que imperaba en la España de los años 40.

María Palau y Marta García, han buscado y analizado expedientes en distintos archivos, han entrevistado a mujeres que pasaron por centros de esa institución y consiguen una descripción profusa y también sobrecogedora. Impresiona saber de tantas chicas recluidas en reformatorios, en centros regentados por instituciones religiosas en las que se les intentó amputar sus “diferencias”, corregir comportamientos “inmorales”, anular voluntades discolas. El Patronato, una institución que persiguió sobre el papel controlar y eliminar la prostitución clandestina de menores de edad, de hecho, se convirtió en un sistema de control sobre la población femenina.

La investigación aporta detallada información sobre donde se ubicaron los centros del Patronato en Castellón, Valencia y Alicante, las instituciones religiosas en las que estuvieron internadas las jóvenes y las líneas generales de su funcionamiento. *Indignas hijas de su patria* es un libro necesario.

Maria la Jabalina

Cristina Durán y Miguel Ángel Giner Editorial Astiberri

Cristina Durán y Miguel Ángel Giner, autores de la novela gráfica *Maria La Jabalina* recibieron el encargo de esta obra del Ayuntamiento de Sagunto, que quiso así homenajear a María Pérez Lacruz, vecina de la localidad. Fue asesinada en Paterna el 8 de agosto de 1942 después de un consejo de guerra en el que se la condenó a muerte por hechos que nunca pudo haber cometido, pero en aquellos juicios de posguerra no valían pruebas ni testigos, sólo las denuncias de los falangistas o de quienes perseguían algún tipo de beneficio.

“Fue una chica con mala suerte”, así la describía Manuel Girona autor de ‘Una miliciana en la Columna de Hierro: María La Jabalina’ (Universitat de València, 2007), una minuciosa investigación sobre la vida y muerte de María. Estas palabras las pronunció Girona, en la presentación de este comic realizada en abril de 2023 en Ca Revolta, en la que también participó el guionista del comic, Miguel Ángel Giner, que relató la enorme importancia de la investigación de Girona para ayudarles a él y a su compañera, la ilustradora Cristina Duran, a aproximarse a la persona de María La Jabalina y a su historia. “Una vez que la conocimos nos atrapó”, explicaba que se encontraron frente a mucho mas que un encargo, ante la posibilidad de restablecer la verdad sobre La Jabalina, contribuir en alguna medida a su reparación, a saldar la deuda con la familia de María Pérez Lacruz que tanto sufrió y peleó. La madre de María enloqueció, salió a las calles de Puerto de Sagunto a increpar a los guardias por haber asesinado a su hija. En el Consejo de guerra no quisieron leer los justificantes que ella aportó: su hija estuvo hospitalizada cuando ocurrieron los hechos de los que se le acusaba. No la quisieron escuchar. Condenaron a muerte a su hija, la tuvieron en la cárcel hasta que cumplió la mayoría de edad, entonces ejecutaron la condena, nunca supo qué pasó con el bebe que María dio a luz antes de ser ejecutada.

Las viñetas de Cristina Duran tienen una gran virtud, no sólo dan vida, sí vida, a María La Jabalina, también describen magníficamente los distintos entornos en los que se desenvolvió. Consigue plasmar magistralmente en sus dibujos situaciones y sentimientos que estremecen cómo cuando detuvieron a María, la raparon y pasearon por el pueblo, o cuando se enrola en la Columna de Hierro para defender en el frente de Teruel la República o cuando se incorpora a la siderurgia transformada en fábrica de armamento durante la guerra...

Cristina Durán y Miguel Ángel Giner nos ayudan a conocer a aquella joven rebelde, anarquista que soñaba con un mundo mejor y que tuvo mala suerte.



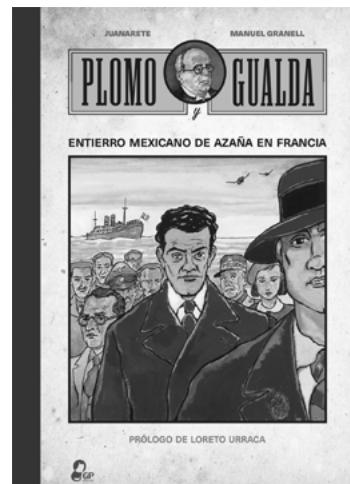


Plomo y gualda.

Entierro mexicano de Azaña en Francia

Juan Pérez, Juanarete y Manuel Granell GP ediciones

De la mano del guionista *Juan Pérez, Juanarete* y del dibujante *Manuel Granell* descubrimos personajes y circunstancias conmovedoras sobre el final de la guerra de España, el inicio de la segunda contienda mundial y de manera particular del destino de los republicanos exiliados. Las páginas de su novela gráfica **Plomo y gualda** nos atrapan. Al cerrar la contraportada tres nombres se quedan flotando entre las poderosas imágenes. Manuel Azaña fue un republicano más en la Retirada, junto a su mujer Dolores de Rivas y otros familiares se incorporó a aquel río humano que atravesó los Pirineos tras la derrota, tratando de librarse de las tropas golpistas que anegaban de sangre y dolor la España conquistada, cruzaban la frontera sin saber que al otro lado también les esperan alambradas y campos de reclusión. Un hombre, Azaña, abatido por el sufrimiento colectivo, que sorteó las zonas ocupadas en Francia por el ejército nazi y muere en un pequeño pueblo, Montauban, ayudado por Luis Ignacio Rodríguez Taboada y perseguido por Pedro Urraca. Los otros dos nombres.



Rodríguez Taboada fue el embajador de México en Francia, desplegó gran actividad y esfuerzos para proteger a Azaña y a otros refugiados en su exilio. Organizó la salida de barcos hacia las tierras mexicanas que abrieron sus hospitalarias puertas, permitiendo que miles de exiliadas y exiliados republicanos se establecieran allí definitivamente mientras esperaban el fin de la dictadura franquista, muchos no volvieron. Luis Rodríguez organizó el traslado de un Azaña ya enfermo a la primera planta del Hôtel du Midi de Montauban, que declaró legación diplomática mexicana para asegurar la protección del exmandatario.

Sobre el tercer nombre, Pedro Urraca, su nieta Loreto lo dice todo en las líneas que prologan este comic: “una persona cruel”, miembro de la Falange exterior, un policía franquista que persiguió a republicanos en el exilio, “un cazador de rojos” que capturó entre otros a Lluís Companys entre-gándolo para su ejecución a las autoridades franquistas. Intentó secuestrar a Manuel Azaña ya gravemente enfermo, se lo impidieron grupos de republicanos exiliados que acudieron a proteger al que fuera su presidente actuando como barrera humana y hombres armados de la embajada mexicana. En las últimas viñetas asistimos al entierro de Azaña, las autoridades francesas prohibieron que fuera enterrado con la bandera republicana, a lo que el embajador Rodríguez Taboada respondería: “lo cubrirá con orgullo la bandera de México. Para nosotros será un privilegio, para los republicanos una esperanza, y para ustedes, una dolorosa lección”.

“Plomo y gualda tenían los cielos”, así evocaba Manuel Azaña una tarde que amenazaba tormenta.

“Lecciones robadas. Por qué perdimos la memoria”

Un proyecto educativo que difunde nuestra Memoria con fines solidarios.

Luis Vivas Ramos. Profesor de Historia

Cuando un periodo sin democracia se alarga en el tiempo, la censura se convierte en algo intrínseco, la Historia se llena de falsedades hechas a la medida de unos pocos y los relatos adulterados se convierten paulatinamente en verdades que se divultan de generación en generación. Toda esa información tergiversada, silenciada o enterrada explica, en su conjunto, por qué este país perdió su memoria; por qué, ya con tantos años de libertad a nuestras espaldas, muchos desconocen su propia historia o gran parte de ella; y por qué seguimos enfrentados en discusiones que dificultan nuestra convivencia en sociedad.

Como profesor de Historia, esto es lo que me motivó a intentar formar un gran equipo de jóvenes preparados que pudieran recoger testimonios de primera mano y entrevistar a grandes expertos en los temas que teníamos que investigar y recuperar para que, por primera vez, pudieran estar todos juntos en un solo libro al que pueda acceder el alumnado de Historia y cualquier persona que no pudo estudiarlos en su día.

Catedráticos y profesores de universidad como M^a Ángeles Egido, Carmen Agulló o Isabel Alonso; historiadores como Ángel Viñas; Juristas como Baltasar Garzón o Rosana Alija; escritores como Carlos Hernández o Mariano Sánchez Soler; activistas como Adriana Fernández, presidenta de AHMH en Argentina; el gran dibujante de la Memoria Histórica, Carlos Jiménez... En total, **más de 60 colaboradores** que contribuyen de forma altruista en este **proyecto histórico y sin ánimo de lucro**, ya que todos los beneficios de la venta se destinan a los proyectos sociales que trabajan con los sectores más desfavorecidos a través de la Fundación Editorial Vinatea, que se ha atrevido a publicar un libro de estas características. Así es como nació *LECCIONES ROBADAS, POR QUÉ PERDIMOS LA MEMORIA*.

Es éste un proyecto que conjuga varias vertientes:

Una primera educativa, porque tiene su origen en un proyecto escolar, que explicamos y transmitimos para que pueda servir a cualquier docente al que le interese trabajar de forma más activa y rompiendo los muros del aula.

Una segunda de recuperación y difusión de nuestra Historia, toda la que una Dictadura enterró junto con los Derechos Humanos y la dignidad de tanta gente en nuestro país, y por los que nos comprometemos y luchamos un gran equipo de personas voluntarias.

Y una tercera solidaria, que trata de ayudar, con los beneficios de la venta del libro, a los sectores más necesitados de nuestra sociedad. En concreto, a personas sin hogar y a refugiados que llegan a nuestra tierra con todas las necesidades por cubrir.



Memòria i literatura

El impacto de este amplio trabajo de investigación en equipo está siendo enorme. Estamos presentando el libro por toda España, en todo tipo de salas, para instituciones, asociaciones, centros culturales y de educación, y para todo tipo de público. Y estamos repartiendo fondos que ni soñábamos conseguir cuando iniciamos el camino.

Y a nivel educativo se ha convertido en un gran proyecto de Aprendizaje y Servicio, en el que el alumnado aprende a partir de lo que investiga, produce o elabora, y consiguiendo que todo ello revierta de nuevo en la sociedad. Esto es lo que cierra el círculo de la Educación.

Este libro es el segundo de un proyecto más amplio -LIBROS CON MEMORIA- que se inició con una primera publicación, *LECCIONES DE NUESTROS ABUELOS*, en la que mi alumnado de 4º ESO recogía la memoria oral de sus familias, haciendo protagonistas a sus mayores, de los que aprendían, y realizando un trabajo intergeneracional interesantísimo. De hecho, la Diputación de Valencia reconoció su labor con varios premios de Memoria en la Educación; y son ya muchos los medios de comunicación, incluso a nivel nacional, los que se han interesado por el proyecto y lo han dado a conocer.

Aquellos alumnos y alumnas que fueron pasando por mis aulas son los que hoy forman parte de *LECCIONES ROBADAS* y están completando una experiencia para la que me faltan adjetivos. Ahora, ya personas maduras y adultas, profesionales en diferentes áreas, están llevando los libros por todo el país. Incluso ha llegado a manos del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, que esperemos que quieran y puedan hacer más grande el proyecto y que llegue con más facilidad a las aulas y que pueda ser una herramienta importante para el profesorado de Historia.

Se demuestra así que la juventud puede interesarse, implicarse y comprometerse en las problemáticas sociales y que puede ser un ejemplo para el resto de la ciudadanía a la hora de ponerse al frente y de convertirse en motor de mejora del mundo en el que vivimos. Solo necesitan que les demos opciones y herramientas adecuadas.

Pienso que este proyecto pone de manifiesto la necesidad de que toda la sociedad civil aún sus fuerzas para trabajar en la recuperación de nuestra Memoria Histórica. Por ello, en el camino también nos hemos encontrado con redes como la Xarxa de Educación i Memoria (XEIM), o el Instituto Navarro de la Memoria. Junto con más asociaciones de docentes, estamos formando una gran red educativa en la que se pone en valor aspectos tan primordiales como la metodología y la investigación en la Educación, así como el valor de la Democracia y de los Derechos Humanos como bases de nuestra convivencia en sociedad.

Os animo a leer los dos libros que forman este proyecto de LIBROS CON MEMORIA, a regalarlos y a difundirlos, para que nadie en este país pueda quedarse sin alguna de las “lecciones robadas” que recuperamos; y para que nunca más nadie pueda robarnos nada de nuestra Historia.

La editorial los hace llegar sin gastos de envío a cualquier parte de España:



QR directo al libro LECCIONES ROBADAS



QR directo al libro LECCIONES DE NUESTROS ABUELOS

Y síguenos en las redes:

Instagram: https://www.instagram.com/libros_con_memoria/

Facebook: <https://www.facebook.com/LeccionesRobadas>

E-mail: librosconmemoria@gmail.com





LAS TRES MUERTES DE TEÓFILO DEL VALLE

FEBRERO 1976. UN JOVEN ES ASESINADO POR LA POLICÍA ARMADA EN ELDÁ, ALICANTE.

Guion y Dirección: MANUEL DE JUAN Script Consultant: MICHAEL MEERT

Realización y Cámara: MANEL DE JUAN Poveda y JAVIER DE J. GERÓNIMO Ilustraciones: CARLES ESQUEMBRE

Música Original: MERCHE MUÑOZ Edición y Montaje: GUILLERMO ALCALÁ-SANTAELLA y CRISTINA AGUILAR Postproducción: MARALLAVI FILMS



Acció Ciutadana Contra la Impunitat del Franquisme al País Valencià

Treballem per la memòria de les víctimes de la Guerra, la dictadura franquista i la transició. Treballem pel coneixement de la veritat com un dret de les víctimes per desaparicions forçades, execucions extrajudicials, detencions arbitràries, polítiques de camps de concentració, treballs forçats, tortures, violacions i el segrest massiu de nounats.

Treballem per aconseguir justícia per a les víctimes. Perquè les víctimes de la repressió franquista tenen dret a la tutela judicial. Perquè la justícia hauria de condemnar les pràctiques de tortura i l'assassinat de milers d'opositors,

Treballem per trencar la impunitat d'una llarga dictadura que va deixar una enorme quantitat de dolor, mort i repressió desmesurada. I treballem contra la ignomínia de la Llei d'Amnistia de 1977 que va suposar la impunitat dels torturadors de la dictadura franquista

Treballem per la memòria i significació de la gent que es va oposar de mil maneres a l'opressió, al pensament gris i la manca de llibertats. Per la reparació i l'establiment d'un deure de memòria dels poders públics. Varem sorgir per a impulsar una plataforma de suport a la Querella Argentina en l'àmbit del País Valencià i formem part de la Coordinadora Estatal de Suport a la Querella Argentina (CEAQUA) que impulsa el recolzament a la causa que en el Tribunal número 1 de Buenos Aires, dirigit per la jutgessa Maria Servini, jutja els crims de lesa humanitat cometuts per la dictadura franquista i durant la transició.

Necessitem de la teua col·laboració, necessitem ser moltes persones, contribuint cadascú des de les seues capacitats i voluntat, les que impulsem la memòria democràtica i antifeixista, la defensa dels drets humans, des de l'aspiració a una societat millor, més lliure, més igualitària i democràtica.

Ens queda molta tasca per davant. Pots col·laborar amb nosaltres:

Aportació econòmica: pots fer-la en el següent número de compte de Caixa Popular: ES72 3159 0066 9126 1349 8423



Butlletí d'inscripció: QR a formulari web



Pots trobar-nos en:

<https://memoriaijusticia.org>

<https://www.facebook.com/QuerellaArgentinaPV>

#memoriaijusticiaPV

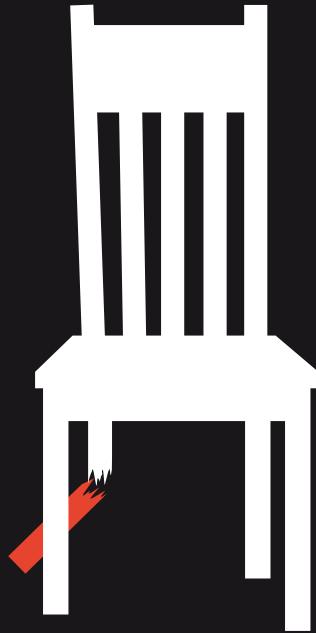
@PSQAPV

justicia.reparacio@gmail.com

ACCIÓ CIUTADANA
CONTRA LA
IMPUNITAT DEL
FRANQUISME



PLATAFORMA de
SUPPORT a la
QUERELLA
ARGENTINA
País Valencià



Declaració Universal de Drets Humans

Article 5 Ningú serà sotmés a tortures ni a penes o tractes cruels, inhumans o degradants.

La paraula "tortura" prové del llatí "torquere" que significa tòrcer o doblegar (a la víctima se li torcien les extremitats) i s'emparenta amb vocables com turment i torsió.

Com adreçar allò que la tortura va tòrcer en la psique d'un individu i en la consciència de la societat?

Com reparar allò trencat?

Pots trobar-nos en:

<https://memoriaijusticia.org>

<https://www.facebook.com/QuerellaArgentinaPV>

memoriaijusticia@gmail.com